Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 1 de 140

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/07/2026

Área solicitante: SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO

Responsable del área solicitante: OMAR FERNANDO BELTRAN OPAYOME

Ordenador del gasto: IVON CAROLINA CAMARGO GARCIA – Directora de Nutrición y Abastecimiento

Objeto: EL COMISIONISTA COMPRADOR ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO Y POR CUENTA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, QUIEN EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO DE COMISION OSTENTA LA CALIDAD DE COMITENTE COMPRADOR, CELEBRARA EN EL MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS MCP DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. BMC, LA NEGOCIACION O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, PARA SER ENTREGADOS EN LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

En el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, la Alcaldía Mayor de Bogotá estableció como uno de los objetivos estratégicos para la ciudad, Objetivo Estratégico 2. “**Bogotá confía en su bien-estar”** “*(…) Bogotá ha de ser el sitio donde sus habitantes quieran estar y puedan desarrollar todo su potencial. Una ciudad que sea la misma para todas y todos sus habitantes. Bien -estar es la posibilidad efectiva que tiene la ciudadanía de elegir sobre lo que quiere ser y hacer en la ciudad de Bogotá. Para lograr ese cometido es necesario impulsar el acceso equitativo e incluyente y de calidad a la educación, a la salud a los servicios de cuidado, a la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física. Así mismo, hay que garantizar la protección de la niñez, disponibilidad y acceso a alimentos de calidad y a soluciones habitacionales. De esta manera, la ciudad no solo será más justa en el sentido de una efectiva igualdad de oportunidades- cerrando brechas entre lo urbano y lo rural-, sino también, un ejemplo para seguir en la construcción de una mejor sociedad; donde cada persona pueda elegir la vida que desee atendiendo a su diversidad, propendiendo por que las acciones a desarrollar en cada eje cumpla con enfoques étnicos, poblacionales y diferenciales, para que así se pueda alcanzar su máximo potencial, y contribuir al bienestar colectivo así como a la protección y el bienestar de todas las formas de vida. (…) ”.* Así mismo, el objetivo estratégico *2* ***“Bogotá confía en su Bien-Estar”*** adopta dentro de sus programas, el “***Programa 8. Erradicación del hambre en Bogotá”.***

A través de este programa se desarrollarán cuatro grandes acciones para reducir los niveles de inseguridad alimentaria y contribuir a la garantía del derecho alimentación:

“(…) L*a primera de dichas acciones consiste en la adopción de un bloque de intervenciones de atención directa a los grupos poblacionales y sectores sociales, que incluye el acceso integral a los servicios sociales con componente nutricional del Distrito, con la estrategia “Mejores transferencias, más bien-estar” (…)”.*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 2 de 140

"(…) La segunda acción va dirigida al componente de acciones solidarias contra el hambre, orientado a atender la demanda de alimentos mediante la convocatoria y fortalecimiento de la solidaridad ciudadana, en articulación con iniciativas comunitarias, la oferta no gubernamental y la de organizaciones civiles, las ESAL y el sector privado en procura de otorgar garantías al derecho a la alimentación con implementación de los enfoques de género, derechos humanos de las mujeres, diferencial e interseccional (…)".

"(…) La tercera acción consiste en el mejoramiento de la oferta alimenticia de la ciudad, orientada a fortalecer la eficiencia de los sistemas de abastecimiento alimentario y a promover la variedad, disponibilidad y calidad de los alimentos con acciones orientadas a la organización del Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos (…)".

"(…) La última acción pretende promover la medición correcta del desperdicio de alimentos en los equipamientos asociados al abastecimiento alimentario de Bogotá, con el fin de plantear metas medibles de reducción de este fenómeno. Impulsará estrategias de concientización de acciones desde el hogar para hacer buen uso de los alimentos y reducir el desperdicio de comida. Esto se logrará, también mediante la creación de una estrategia integral de prevención del desperdicio de alimentos que opere dentro de un marco de economía circular, abordando eficazmente el desperdicio de alimentos a través de prácticas sostenibles y promoviendo la reutilización, el reciclaje y la reducción de desperdicios en toda cadena alimentaria(…)".

Dentro de las estrategias que enmarca el presente objetivo se encuentra el primer frente que está centrado en reducir la pobreza y erradicar el hambre, sin ninguna exclusión. *"Esto implica entender muy bien las condiciones de nuestra gente y trabajar en la efectividad de nuestro sistema de inclusión social".*

Por su parte, la Secretaría Distrital de Integración Social, (en adelante SDIS), en su calidad de cabeza del sector social del Distrito y conforme a su misión institucional, es la entidad responsable de formular, implementar y articular políticas públicas poblacionales orientadas a la garantía de derechos sociales. En desarrollo de esta función, la SDIS presta atención conforme a los servicios definidos en el *"Portafolio de servicios, modalidades, estrategias y transferencias monetarias de la Secretaria Distrital de Integración Social Versión 25*" , promueve la inclusión social, fortalece capacidades y contribuye a la mejora de la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, de conformidad con las competencias asignadas y compiladas en el Decreto Distrital 647 de 2025, que constituye actualmente la norma orgánica y funcional vigente del Sector Integración Social.

Ahora bien, la Secretaría Distrital de Integración Social, tiene como objetivo "(..) *orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social*"[1].

Así mismo, la SDIS trazo los siguientes objetivos estratégicos:

[1] Decreto 647 del 2025 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Integración Social*". Artículo 3°.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 3 de 140

"(…)

- *Reducir las formas extremas de exclusión en Bogotá de personas, familias y hogares mediante estrategias que garanticen el acceso a servicios básicos y oportunidades socioeconómicas, mediante el fortalecimiento de la inclusión social y productiva.*
- *Contribuir a la reducción de la pobreza y la inseguridad alimentaria a través de transferencias monetarias y no monetarias con enfoque diferencial, y la priorización de personas pobres extremas, pobres, vulnerables, víctimas del conflicto interno armado, jóvenes, mujeres y personas mayores.*
- *Fortalecer familias, proteger la niñez y construir entornos libres de violencia en el contexto familiar, mediante un modelo integral e innovador que promueva la prevención, y garantice servicios eficientes y adaptados a cada realidad.*
- *Ofrecer procesos de inclusión social y productiva, que aseguren enfoques diferenciales y territoriales, para la garantía de acceso equitativo y estrategias inclusivas para personas con discapacidad, jóvenes, personas mayores, personas de los sectores LGBTI, y otras en riesgo de vulneración de derechos, a través del afianzamiento de alianzas intersectoriales y la complementariedad de los servicios.*
- *Contribuir a que las niñas y niños de la primera infancia en Bogotá reciban atención integral y de calidad, mediante la ampliación de la cobertura, la articulación de esfuerzos y la optimización de la gestión y gobernanza, con el fin de garantizar su bienestar y desarrollo integral.*
- *Potenciar la misionalidad del sector de integración social con el desarrollo de procesos transversales eficientes que garanticen servicios sociales innovadores, de calidad y con enfoque diferencial.(…)".*

En este orden de ideas, la Secretaría Distrital de Integración Social, (en adelante SDIS),tiene como misión *"(…) de formular e implementar políticas públicas poblacionales para garantizar el ejercicio de derechos, mediante una oferta de servicios sociales de calidad y la gestión de alianzas estratégicas con el sector privado y la cooperación internacional en pro de la inclusión social y productiva, el desarrollo de capacidades y la mejora de la calidad de vida de las personas en situación de mayor vulnerabilidad, con un enfoque territorial e intersectorial.(…)"*[2]

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 647 de 2025 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Integración Social",* se definió la estructura orgánica de la entidad y las funciones de sus dependencias, en su artículo cuarto le fueron atribuidas las siguientes funciones:

> ***"Artículo 4°. Funciones.*** *La Secretaría Distrital de Integración Social, tendrá las siguientes funciones básicas:*
>
> 1. *Formular, orientar y desarrollar políticas sociales, en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad y promover estrategias que permitan el desarrollo de sus capacidades.*
> 2. *Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas, familias y comunidades, en especial aquellas de mayor situación de pobreza y vulnerabilidad.*

[2] Resolución No 2802 del 30 de Diciembre de 2024 *"Por la cual se actualiza la Plataforma Estratégica de la Secretaría de Integración Social y se deroga la Resolución 0456 del 5 de abril de 2021".*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 4 de 140

3. *Establecer objetivos y estrategias de corto, mediano y largo plazo, para asegurar la prestación de servicios básicos de bienestar social y familiar a la población objeto.*
4. *Desarrollar políticas y programas para la rehabilitación de las poblaciones vulnerables en especial habitantes de la calle y su inclusión a la vida productiva de la ciudad.*
5. *Ejercer las funciones de certificación, registro y control asignadas al Departamento Administrativo Bienestar Social en las disposiciones vigentes y las que le sean asignadas en virtud de normas nacionales o distritales".*

Es necesario acotar que, la Secretaría Distrital de Integración Social, en desarrollo de su objeto lidera de manera concertada, la formulación y puesta en marcha de las políticas sociales del Distrito Capital, conducentes a la promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades fortaleciendo la autonomía, la equidad de género y la participación en el ámbito Distrital y Local.

Bajo el anterior contexto, la SDIS realiza acciones que se orientan al desarrollo equitativo de las capacidades y oportunidades de las personas, familias y comunidades urbanas y rurales en situación de pobreza, de vulnerabilidad o de exclusión, para lograr en forma sostenible su integración y aportar a la construcción de una ciudad moderna y humana, teniendo en cuenta los principios de equidad, solidaridad y corresponsabilidad.

Ahora bien, mediante el Decreto 647 de 2025 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Integración Social",* el cual recoge y sistematiza las competencias previamente atribuidas a la Dirección de Nutrición y Abastecimiento y a la Subdirección de Abastecimiento, así*:*

> ***Artículo 20. Dirección de Nutrición y Abastecimiento.*** *Son funciones de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento de la Secretaría Distrital de Integración Social, las siguientes:*
>
> ***1****. Asesorar al Despacho en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos en materia alimentaria y nutricional para los diferentes servicios sociales que presta la Secretaría.*
>
> ***2****. Asesorar al Despacho en la formulación, implementación de planes, programas y proyectos de información, divulgación, educación y comunicación en materia de nutrición alimentaria, en los diferentes servicios sociales de la Secretaría.*
>
> ***3****. Asesorar y coordinar con el Despacho la formulación de políticas, planes y proyectos en materia de vigilancia y control nutricional de la población beneficiaria de los diversos servicios sociales de la Secretaría.*
>
> ***4.*** *Coordinar la armonización e implementación de la Política Distrital de Salud Alimentaria y nutricional con las políticas a nivel nacional.*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 5 de 140

***5**. Asesorar y coordinar con el Despacho la formulación, despliegue, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos en materia de abastecimiento y suministro de alimentos y compras para los diferentes servicios sociales que brinda la Secretaría.*

***6.** Dirigir la elaboración del Plan de Abastecimiento Alimentario de la Secretaría.*

***7**. Dirigir y promover los lineamientos para la elaboración y seguimiento del plan de compras relacionadas con alimentos, en coordinación con las dependencias involucradas en los diferentes procesos precontractuales y poscontractuales.*

***8**. Dirigir y coordinar con las diferentes Dependencias involucradas en los procesos de compras relacionadas con alimentos, las estrategias para la formulación implementación y seguimiento de los planes en materia de costos de los diferentes bienes y servicios requeridos por la Entidad.*

***9**. Dirigir y coordinar la estandarización de las fichas de producto de acuerdo a las necesidades de la entidad en los diferentes servicios sociales que presta la Secretaría.*

***10**. Dirigir y coordinar la estandarización y estrategias para la operación logística para el abastecimiento de alimentos en las diferentes unidades operativas integrando entregas y pedidos periódicos.*

***11.** Diseñar estrategias para la estandarización de la supervisión de los contratos, derivados de los procesos de compras y abastecimiento de alimentos."*

*"(…) **Artículo 22° - Subdirección de Abastecimiento.** Son funciones de la Subdirección de Abastecimiento de la Secretaría Distrital de Integración Social, las siguientes:*

***1)** Implementar el Plan de Abastecimiento Alimentario en la Secretaría Distrital de Integración Social.*

***2)** Dirigir y coordinar con las dependencias relacionadas con abastecimiento alimentario y compras, la etapa precontractual y pos contractual para la adquisición de bienes y servicios.*

***3)** Diseñar la proyección y cálculo de los costos de gestión operacional en los planes, programas y proyectos de la Secretaría, en materia de abastecimiento alimentario.*

***4)** Establecer el seguimiento y control a la ejecución del Plan de Compras en lo relacionado con el abastecimiento de bienes y servicios alimentarios contemplados.*

***5)** Establecer y desarrollar estrategias orientadas a la implementación de las políticas públicas relacionadas con el abastecimiento y distribución de alimentos.*

***6)** Establecer y desarrollar estrategias orientadas a la implementación y ejecución de las políticas relacionadas con las compras de alimentos de la Secretaría.*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 6 de 140

7) *Diseñar y formular la estandarización de las fichas de producto, y demás documentos requeridos para compra y abastecimiento de alimentos,*

8) *Asesorar técnicamente la conformación de los términos de referencia o pliegos de condiciones, desde el punto de vista técnico, para las compras de bienes o servicios y abastecimiento de alimentos.*

9) *Diseñar e implementar la operación logística para el abastecimiento y suministro de alimentos en cuanto a manejo de pedidos, requerimientos, distribución y programación de entregas a las diferentes unidades operativas.*

10) *Dirigir la aplicación de metodologías, mecanismos e instrumentos que garanticen el mejoramiento continuo de los procesos de compras y distribución de bienes y servicios alimentarios de la Secretaría en coordinación con la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico.*

11) *Definir el esquema y las estrategias para la supervisión integral de contratos derivados de los procesos de compras, suministro, y abastecimiento de alimentos en los diversos servicios sociales que presta la Secretaría.*

12) *Brindar asistencia técnica en materia de logística, suministro y control de bienes y servicios alimentarios adquiridos para las diferentes dependencias misionales de la Secretaría. (…)".*

Adicionalmente, mediante la Resolución SDIS No. 3607 del 10 de diciembre de 2025, "*Por la cual se otorgan delegaciones para la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones"*, se designó a la Dirección de Nutrición y Abastecimiento como responsable de la gerencia del Proyecto de Inversión No. 7953 "Generación del Bien-Estar Alimentario y Nutricional en Bogotá D.C., con el fin de garantizar el suministro de alimentos perecederos y no perecederos, que permita *"(…) asegurar parcial o totalmente el acceso directo a alimentos inocuos y de significativo valor nutricional, como parte de una intervención de atención integral, durante un periodo determinado de tiempo a personas o grupos poblacionales previamente identificados en los servicios sociales de la SDIS. En este sentido, el suministro y distribución de alimentos perecederos y no perecederos se realiza en unidades operativas de operación directa de las subdirecciones técnicas donde se ofrece apoyo alimentario. (…)"*

En ese sentido, el mencionado proyecto de inversión 7953 tiene por objetivo "*Disminuir la inseguridad alimentaria y nutricional en la población de Bogotá*".

Así mismo, contempla los siguientes objetivos específicos:

"(…)

- *Ampliar la red de comedores comunitarios para la atención de personas en inseguridad alimentaria y nutricional.*
- *Asegurar el suministro de alimentos requeridos para la atención integral de la población que forma parte de los servicios sociales de la SDIS.*
- *Disponer de transferencias en especie como canal de la lucha contra el hambre y la inseguridad alimentaria*
- *Promover estilos de vida saludables en la población con inseguridad alimentaria*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 7 de 140

- *Clasificar la situación nutricional de la población atendida que recibe alimentos por parte de SDIS. (…)"*

De igual forma, en el proyecto de inversión 7953 se formularon seis (6) actividades, dentro de las cuales con el presente proceso de contratación se contribuye al cumplimiento de la siguiente:

- **Actividad 2**: "*Entregar 77,000,000.00 de raciones de alimentos saludables e inocuos para la atención integral de la población en los servicios sociales de la SDIS con componente de alimentación y nutrición.*

1.2 Descripción de la necesidad:

El derecho a la seguridad alimentaria se enmarca en concepto legales amplios, que lo concibe como derecho humano, inherente a toda persona sin discriminación de ningún tipo. Como garantía se encuentra regulado en la Declaración Internacional de los Derechos Humanos y el derecho a la seguridad alimentaria se fija como uno de los derechos esenciales de la humanidad. Este derecho goza de esencial protección bajo los postulados contenidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos o "Pacto Internacional de las Naciones Unidas Sobre Derechos Civiles y Políticos "de 1966 (en el numeral 3°del artículo 2°), reglamentada por medio de la Ley 74 de diciembre 26 de 1968.

Este derecho se entiende incluido en la Convención Americana sobre Derechos Humanos o "Pacto de San José de Costa Rica" de 1969, el cual fue incorporado en el ordenamiento jurídico colombiano mediante la Ley 16 de diciembre 30 de 1972, norma en la que también se integra el derecho a la alimentación. Es así como, en el tratado multilateral de "Derechos Económicos, Sociales y Culturales" adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1966 y con efectos vinculantes a partir del 3 de enero de 1976, se reconoce el derecho a la alimentación, en el artículo 11 señalando *"(…) el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. (…) ."*[3]

El contenido esencial del derecho a la alimentación adecuada comprende cuatro dimensiones a saber: la disponibilidad, la accesibilidad, el consumo y el aprovechamiento.

La disponibilidad involucra la oferta de alimentos en los mercados locales en la cantidad y calidad requeridas para el bienestar individual y colectivo, inocuo y aceptable para todos, en medio de la diversidad cultural; La accesibilidad implica que los alimentos disponibles y los recursos productivos estén al alcance de los hogares y familias – y de cada uno de sus integrantes – y no existan restricciones físicas, económicas o culturales para conseguir los alimentos y consumirlos, de manera autónoma, en cantidad y calidad suficientes; el consumo comprende la realización efectiva del consumo de alimentos que satisfagan las necesidades nutricionales, en el marco de la diversidad cultural y las preferencias alimentarias, en cada momento del ciclo vital; por último el aprovechamiento óptimo de los alimentos sucede sí y solo sí el organismo goza de salud y está en

[3]Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Tratados multilaterales. Recuperado el 7 de mayo de 2022 de https://www.hchr.org.co/documentoseinformes/documentos/html/pactos/pacto_internacional_derechos_economicos_sociales_culturales.html.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 8 de 140

capacidad de absorber y utilizar al máximo todas las sustancias nutritivas que contienen alimentos, deben ser seguros e inocuos; es decir, libres de agentes contaminantes o patógenos que puedan afectar la salud.

En la misma línea, la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social 1995: Presenta un consenso sobre tres objetivos centrales del desarrollo social: la erradicación de la pobreza, la promoción del empleo pleno y productivo y el fomento de la inclusión social. Así mismo, estable la necesidad de un enfoque holístico a través de la articulación de sectores sociales con iniciativas en las cuales las personas estén en el centro del desarrollo garantizando la plena participación que permitan el avance del progreso social y una mejor calidad de vida y bienestar para todos. Adicionalmente, alienta a los estados a promover "el acceso asequible y equitativo a los servicios básicos programas que promuevan la igualdad y la inclusión afirmando la dignidad fundamental de la persona humana, y la atención sanitaria, en particular acelerando la transición hacia el acceso equitativo a la cobertura sanitaria universal, así como el acceso a la vivienda, la nutrición y la alimentación a precios asequibles, y el acceso al empleo y el trabajo decente…"[4]

Ahora bien, la Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial, 1996: definieron las bases para lograr un objetivo común: la seguridad alimentaria a nivel individual, familiar, nacional, regional y mundial. Estableció la necesidad que se adoptaran estrategias para dar soluciones colectivas a los problemas la seguridad alimentaria, además estableció como uno de sus objetivos "Hacer posible que los hogares, las familias y las personas expuestas a la inseguridad alimentaria satisfagan sus necesidades alimentarias y nutricionales, y tratar de prestar asistencia a quienes no estén en condiciones de hacerlo" y de igual forma "garantizar que los alimentos suministrados sean inocuos, física y económicamente asequibles, apropiados y suficientes para satisfacer las necesidades de energía y nutrientes de la población[5].

Así mismo, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales " Protocolo de San Salvador" suscrito en San Salvador el 17 de noviembre de 1988 y de su Ley aprobatoria N°319 del 20 de septiembre de 1996 y Colombia se adhiere el 23 de Diciembre de 1997, en el artículo 12 establece el Derecho de *Alimentación " (…) Toda persona tiene derecho a una nutrición adecuada que le asegure la posibilidad de gozar del más alto nivel de desarrollo físico, emocional e intelectual (…)".Este derecho tiene pleno sustento constitucional, pues constituye un componente básico de lo que esta Corporación ha entendido como ese mínimo vital al cual todas las personas tienen derecho, ya que sin él no es posible una vida digna. Además, específicamente la Carta prevé una especial protección a la producción alimentaria con el fin de lograr una mayor seguridad en este campo (CP art. 65).*

En el marco, de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: En 2015 los Estados Miembros de las Naciones Unidas adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual estableció las acciones globales para erradicar la pobreza en el mundo, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos. Dentro de los objetivos planteados a 2030 se encuentran[6]:

- ODS 1. Fin de la pobreza: tiene como objetivo erradicar la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo. Esto implica asegurar que todas las personas, especialmente las más vulnerables, tengan

[4] Naciones Unidas. (1995). Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. Copenhague, Dinamarca.
[5] FAO. (1996). Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial. Italia, Roma: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Obtenido de https://acortar.link/uFuyK9
[6] Naciones Unidas. (2015). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Obtenido de https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 9 de 140

acceso a los recursos necesarios para vivir una vida digna, incluyendo alimentos, vivienda, educación y atención médica.

- ODS 2. Hambre cero: establece como metas poner fin al hambre y asegurar una alimentación sana, nutritiva y suficiente, terminar con todas las formas de desnutrición, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de productores de alimentos a menor escala, asegurar los sistemas de producción sostenibles e implementar prácticas agrícolas resilientes
- ODS 10. Reducción de las desigualdades: se centra en reducir las desigualdades económicas, sociales y políticas tanto dentro de los países como entre ellos. El objetivo es promover la inclusión social, económica y política de todos los grupos de la sociedad, especialmente los más marginados, para lograr un mundo más equitativo.
- ODS 12. Producción y consumo responsables: aborda la necesidad de producir y consumir de manera más sostenible y responsable. Esto implica reducir el desperdicio de recursos, promover la eficiencia en el uso de materiales y energía, y fomentar prácticas de producción y consumo que no dañen el medio ambiente ni agoten los recursos naturales

En la Segunda conferencia internacional sobre nutrición 2014: esta conferencia reafirmó el derecho de todas las personas a tener acceso a alimentos sanos y nutritivos suficientes, en consonancia con el derecho a una alimentación adecuada y con el derecho fundamental de toda persona a no padecer hambre de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y otros instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas Documento Declaración final de Roma sobre la Nutrición. Para esto se precisó la necesidad de políticas que promuevan una alimentación diversificada, equilibrada y saludable en todas las etapas de la vida[7].

Directrices voluntarias sobre los sistemas alimentarios y la nutrición: Instrumento que tienen por objeto promover la coherencia de las políticas y reducir la fragmentación de estas entre sectores pertinentes como la salud, la agricultura, la educación, el medio ambiente, el género, la protección social, el comercio y el empleo, dado su influencia en el funcionamiento de los sistemas alimentarios sostenibles y por ende de la nutrición. Sus recomendaciones se agrupan en siete esferas prioritarias: 1) Gobernanza transparente, democrática y responsable. 2) Cadenas de suministro alimentario sostenibles para lograr dietas saludables en el contexto de la sostenibilidad económica, social y medioambiental, así como del cambio climático. 3) Acceso igualitario y equitativo a dietas saludables a través de sistemas alimentarios sostenibles. 4) Inocuidad alimentaria en el conjunto de los sistemas alimentarios sostenibles. 5) Conocimientos, educación e información nutricionales centrados en las personas. 6) Igualdad de género y empoderamiento de la mujer en el conjunto de los sistemas alimentarios. 7) Sistemas alimentarios resilientes en contextos humanitarios.

La constitución política prevé en el artículo 2 como fines del Estado*: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, al igual que establece que "… Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en*

[7] FAO. (2014). Documento final de la Segunda Conferencia: Declaración de Roma sobre la Nutrición. Roma: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Obtenido de https://www.fao.org/3/ml542s/ml542s.pdf

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Pagina 10 de 140

su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

La Constitución Política de Colombia 1991: En su artículo 44, establece que "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión…"[8]

Ahora bien, la Constitución Política prevé en el artículo 334 *"(…) El Estado, de manera especial, intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar, de manera progresiva, que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo al conjunto de los bienes y servicios básicos. También para promover la productividad y competitividad y el desarrollo armónico de las regiones (…)".*

En igual sentido, el articulo 65 dispuso que la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado y el Art. 333 estableció que el Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.

En 2005, mediante el Acuerdo Distrital 186" *Por el cual se establecen los lineamientos de la Política Distrital de Seguridad Alimentaria en Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones",* se estipula en su artículo 1° los lineamientos de política distrital necesarios para garantizar *"la sostenibilidad y perdurabilidad en el tiempo de las estrategias, programas y acciones que permitan a hombres y mujeres acceder, disponer y consumir alimentos en cantidad y calidad suficientes en el ejercicio de sus derechos y de su ciudadanía".*

En el marco de estos derechos, en especial el derecho a la alimentación, a nivel nacional Colombia cuenta con la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN), soportada a través del documento técnico CONPES 113 del 2008[9], el cual define la seguridad alimentaria y nutricional como "(…) *la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa* (…)".

Dicha Política Nacional de Seguridad Alimentaria, tiene como objetivo "Garantizar que toda la población colombiana disponga, acceda y consuma alimentos de manera permanente y oportuna, en suficiente cantidad, variedad, calidad e inocuidad". La Política está dirigida a toda la población colombiana, y requiere de la realización de acciones que permitan contribuir a la disminución de las desigualdades sociales y económicas, asociadas a la inseguridad alimentaria y nutricional, en los grupos de población en condiciones de vulnerabilidad. Entre estas acciones refiere crear condiciones para que la población colombiana, en particular los grupos de población en condiciones de vulnerabilidad, tenga acceso como mínimo a los alimentos de la canasta básica, que le permita satisfacer las necesidades alimentarias y nutricionales y garantizar a la población colombiana, en situación de inseguridad alimentaria y nutricional, el acceso físico a los alimentos, o los medios para acceder a ellos[10].

[8] Asamblea Nacional Constituyente. (1991). Constitución Política de Colombia 1991. Bogotá D.C.
[9] CONPES 113. (2008). CONPES 113. Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Consejo Nacional de Política Económica Social. Departamento Nacional de Planeación.
[10] CONPES 113. (2008). CONPES 113. Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Consejo Nacional de Política Económica Social. Departamento Nacional de Planeación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 11 de 140

Bogotá, en forma paralela en 2007, adoptó la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá Distrito Capital 2007-2015 (Decreto 508 de 2007), la cual tuvo importantes avances en materia de alimentación y nutrición tales como llevar a cero la mortalidad por desnutrición en niños y niñas menores de 5 años, el descenso en la tasa de desnutrición global la cual ha disminuido desde 2008, pasando de 6,4% hasta quedar en 1.1% para el Distrito en 2018 y la implementación del plan maestro de abastecimiento de alimentos[11]. No obstante, a partir de su proceso de evaluación se evidenció la necesidad de eliminar las desigualdades sociales y económicas, mejorar las prácticas alimentarias inadecuadas y las debilidades del sistema de abastecimiento de alimentos y agua de Bogotá – Región, y con esto avanzar con la garantía del derecho humano a la alimentación, reconociendo y trabajando en sus escalas de realización desde la soberanía, la seguridad y autonomía alimentarias, con un enfoque diferencial, de género, territorial y poblacional, y fortaleciendo la gobernanza y corresponsabilidad a través de la participación social y comunitaria.

Es por esto, que en 2019 se reformuló la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá: Construyendo Ciudadanía Alimentaria 2019 – 2031[12], que busca "(…) *Superar de manera progresiva la inseguridad alimentaria y la malnutrición en los habitantes del Distrito Capital al 2031* (…)", con el fin de avanzar en la materialización del derecho a la alimentación. Mediante el CONPES D.C. 09, se adoptó esta Política, cuyo objetivo se encuentra centrado en tres (3) ejes generales y complementarios entre sí. El primero de los ejes es la Inequidad Económica y Social, que entre otros, propone la reducción de los determinantes intermedios de la inseguridad alimentaria y nutricional, con la representación del mejoramiento del estado nutricional de los niños y niñas menores de cinco años; el segundo eje se denomina Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos Saludables y Agua, el cual propone un manejo eficiente del recurso hídrico y del suelo en predios rurales para la prevención de la inseguridad alimentaria y nutricional y el tercer eje, corresponde a las Prácticas Saludables de Alimentación y Nutrición en todos los momentos del curso de vida e incorpora las acciones para la adopción de hábitos alimentarios saludables en los diferentes momentos del curso de vida de los habitantes del Distrito Capital. Es importante resaltar que esta política trae como referencial a la ciudadanía alimentaria que se constituye en el escenario de complementariedad entre seguridad alimentaria y nutricional y soberanía alimentaria y se entiende como la práctica de participación en asuntos sociales relacionados con los alimentos que apoyan la sostenibilidad y promueve "ciudadanos alimentarios" para construir una alimentación sana, suficiente y de calidad, sostenible y justa[13]

En septiembre de 2015, se adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), por parte de 193 países miembros de la Organización de Naciones Unidas (ONU), incluyendo Colombia, país que los implementó a través de estrategia definida en el CONPES 3918 de 2018.Los ODS constituyen un elemento integrador de todas las agendas que actualmente adelanta el país en materia de desarrollo, así como un marco que permite alinear de manera coherente acciones tanto públicas como privadas alrededor de un objetivo común. El ODS 2: Hambre Cero, pretende terminar con todas las formas de hambre y desnutrición para 2030 y velar por el acceso de todas las personas, en especial los niños a una alimentación suficiente y nutritiva durante todo el año.

El Plan de Desarrollo "**BOGOTÁ CAMINA SEGURA**", tiene como objetivo general*" mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social*

[11] Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. (2019). Política de seguridad alimentaria y nutricional - Conpes 09- 2019. Bogotá.
[12] Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. (2019). Política de seguridad alimentaria y nutricional - Conpes 09- 2019. Bogotá.
[13] Gómez-Benito, C., & Lozano, C. (2014). ¿Consumidores o ciudadanos? Reflexiones sobre el concepto de ciudadanía alimentaria. Panorama Social, 77-90. Obtenido de https://www.funcas.es/wp-content/uploads/Migracion/Articulos/FUNCAS_PS/019art07.pdf

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 12 de 140

en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional".

Es por ello, que dicho Plan de Desarrollo traza como parte de la contribución de los cinco objetivos al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS- entre ellos, en desarrollo del ***OBJETIVO ESTRATÉGICO 2.“ BOGOTÁ CONFÍA EN SU BIEN-ESTAR",*** que *"(…) contribuye al cumplimiento del ODS1 "Fin de la pobreza", se reconoce la feminización de la pobreza y el cierre de brechas de genero; se buscará mejorar la cobertura y efectividad de las transferencias monetarias a la población pobre, lo que, a su vez, promueve el autoempleo; al ODS 2 "Hambre Cero" se contribuye al cumplimiento al reducir la inseguridad alimentaria, garantizando el derecho a la alimentación para quienes habitan en Bogotá; en relación con el cumplimiento del ODS 3 "Salud y Bienestar, el Plan se dirige hacia el logro de una Atención Primaria que será integrada en un ejercicio de articulación entre las instituciones y las comunidades; y respecto al ODS 10 "Reducción de Desigualdades", el Plan busca reducir la desigualdad por razón de ingresos, sexo, edad, discapacidad, orientación sexual, raza, clase, etnia, religión, así como la desigualdad de oportunidades, que sigue persistiendo en la ciudad (…)".*

Así mismo, incorpora el ***"Programa 8. Erradicación del hambre en Bogotá"*** *en donde se enmarca el Proyecto de inversión 7953 "Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.*", cuyo objetivo es*: "Disminuir la inseguridad alimentaria y nutricional en la población de Bogotá" y que el mismo le apunta a la siguiente actividad:*

> **- Actividad 2**: "*Entregar 77,000,000.00 de raciones de alimentos saludables e inocuos para la atención integral de la población en los servicios sociales de la SDIS con componente de alimentación y nutrición.*

De igual forma en el Programa 8. Erradicación del hambre en Bogotá dentro de las acciones que se llevaran a cabo "*(…) La tercera acción consiste en el mejoramiento de la oferta alimenticia de la ciudad, orientada a fortalecer la eficiencia de los sistemas de abastecimiento alimentario y a promover la variedad, disponibilidad y calidad de los alimentos (…)".*

De esta manera, en el marco de la atención integral, el proyecto de inversión 7953 ***" Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C"*** de la Secretaría Distrital de Integración Social, realiza la planificación y compra de alimentos perecederos y no perecederos con el fin de suministrarlos a los participantes de los servicios sociales de la SDIS, lo cual permite asegurar parcial o totalmente el acceso directo a alimentos inocuos y de significativo valor nutricional, como parte de una intervención de atención integral, durante un periodo determinado de tiempo a personas o grupos poblacionales previamente identificados en los servicios sociales de la SDIS. En este sentido, el suministro y distribución de alimentos perecederos y no perecederos se realiza en unidades operativas de operación directa de las subdirecciones técnicas donde se ofrece el apoyo alimentario

De igual forma, se formuló seis (6) actividades, dentro de la cual en el presente proceso se relaciona la siguiente:

> - **Actividad 2**: "*Entregar 77,000,000.00 de raciones de alimentos saludables e inocuos para la atención integral de la población en los servicios sociales de la SDIS con componente de alimentación y nutrición.*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 13 de 140

La Entidad, dentro del proceso de planificación alimentaria, parte de reconocimiento de los grupos poblacionales, lineamientos y estándares técnicos institucionales, las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes por grupo de edad, establecidas en la Resolución 3803 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, para entregar en los servicios una alimentación equilibrada, suficiente, adecuada e inocua, promoviendo así una alimentación saludable en la población participante.

En ese sentido, los alimentos planificados deben cumplir con lo establecido en la normatividad sanitaria vigente para alimentos perecederos como no perecederos, y los requerimientos relacionados con alimentación y nutrición; deben ser de calidad, cumplir con buenas prácticas de manufactura y condiciones sanitarias requeridas durante todas etapas de manipulación dadas en las áreas de recepción, selección, clasificación, almacenamiento, empaque, preparación cuando aplique y distribución de los alimentos, de tal forma que permita garantizar su inocuidad.

En virtud a la misión que le asisten a la SDIS, en materia de prestación de servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que se encuentran en mayor condición de vulnerabilidad, por tanto, merecen la atención con el fin de garantizar el suministro de alimentos básicos de la canasta familiar a los beneficiarios de los diferentes servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social.

En ese entendido que, la Subdirección de Abastecimiento debe garantizar la entrega de alimentos precederos y alimentos no perecederos distribuidos en siete (7) lotes de alimentos (víveres y abarrotes- frutas, huevos y verduras- lácteos- panadería- carne de res y pescado- carne de cerdo – pollo), dicho esto es necesario realizar la compra de alimentos y de esta manera garantizar los requerimientos de energía y nutrientes definidos para la población de acuerdo al servicio atendido.

Es de anotar, que la entrega se realiza para las diferentes modalidades y servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social los cuales se relacionan a continuación:

- **SUBDIRECCIÓN PARA LA FAMILIA**

- Servicio: Centros Proteger (De 0 A 11 años).

- **SUBDIRECCIÓN PARA LA DISCAPACIDAD**

- Servicio: Centros Crecer (De 6 a 17 años, 11 meses y 29 días).
- Servicio: Centros Integrarte Externo (De 18 años a 59 años y 11 meses)
- Servicio: Centro de Atención Distrital para la Inclusión Social - CADIS (De 14 Años a 59 años y 11 meses).

- **SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ**

- Servicio: Comunidad de Cuidado (Mayores de 60 años)
- Servicio: Centro día casa de la Sabiduría (Mayores de 60 años o entre 55 y 59 años)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 14 de 140

- **SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ**

- Servicio: Hogar de paso día y hogar de paso noche para la atención de población habitante de calle (De 29 años o de 18 a 28 que requiera atención humanitaria y transitoria)
- Servicio: Comunidad de vida para población habitante de calle (De 29 años o más)

- Servicio: Atención sociosanitaria para población habitante de calle y en riesgos de estarlo (Mayores de 18 años).

- Servicio: Hospedaje social (Mayores de 18 años).

- Servicio: Centro de acogida para persona habitante de calle (Mayores de 18 años).

- **SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA**

- Servicio: Centro Abrazar (Personas gestantes, niñas, niños, adolescentes de 0 a 17 años, 11 meses, 29 días).
- Servicio: Centro Amar /De 6 años a 17 años, 11 meses, 29 días)
- Servicio: Jardines Infantiles diurnos (Niños, y niñas de 0 a 4 años, 11 meses, 29 días).
- Modalidad: Casas de pensamiento intercultural (Niños, y niñas de 0 a 4 años, 11 meses, 29 días)
- Modalidad: Jardin infantil nocturno (Niños, y niñas de 0 a 5 años, 11 meses, 29 días)
- Modalidad: Espacios rurales (Niños, y niñas de 0 a 4 años, 11 meses, 29 días).

Así mismo, se debe garantizar el suministro de alimentos en los diferentes puntos de entrega que requiera la Entidad por contingencia o emergencia social o según la necesidad del servicio.

Por lo anterior, la SDIS requiere el servicio de suministro de los grupos de alimentos perecederos y no perecederos descritos en el objeto del presente estudio previo, con el propósito de garantizar la disponibilidad, acceso y consumo de los requerimientos nutricionales diarios destinados a la población atendida por la Secretaría Distrital de Integración Social.

Conforme con lo expuesto, el presente proceso se adelantará para el suministro de alimentos perecederos y no perecederos mediante la modalidad Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de bolsas de productos, con una Sociedad Comisionista Miembro de la BMC, elegida en rueda de selección, que permitirá adelantar la compra de **SIETE (7) LOTES DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECERDOS**:

LOTE 1: SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS VIVERES Y ABARROTES PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

LOTE 2 : SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PRODUCTO DE PANADERIA PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 15 de 140

LOTE 3: SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

LOTE 4: SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PRODUCTOS LACTEOS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

LOTE 5: SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS CARNE DE RES Y PESCADO PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

LOTE 6: SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS CARNE DE CERDO PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

LOTE 7: SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS POLLO PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

Lo anterior, garantizando así el cumplimiento de los principios constitucionales de la eficiencia y la economía en el presente proceso de contratación, que dicha modalidad de contratación permite establecer las condiciones técnicas requeridas para satisfacer las necesidades del servicio de la Entidad.

Por lo tanto, la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** requiere el servicio de suministro de **ALIMENTOS PERECEDEROS Y ALIMENTOS NO PERECEDEROS**, con el propósito de garantizar la disponibilidad, acceso y consumo de las Recomendaciones de Energía y Nutrientes diarios por grupo de edad, establecidos en la prestación del servicio, para la población atendida por la SDIS, como componente fundamental en la prestación integral de modalidades y servicios sociales de la entidad.[14]

En consecuencia, para la Secretaría Distrital de Integración Social es conveniente adelantar la contratación para la selección del Comisionista Comprador que represente al Comitente Comprador en el mercado de compras públicas -MCP- DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. -BMC-, la negociación o negociaciones necesarias para que el ***"EL COMISIONISTA COMPRADOR ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO Y POR CUENTA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, QUIEN EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO DE COMISION OSTENTA LA CALIDAD DE COMITENTE COMPRADOR, CELEBRARA EN EL MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS MCP DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. BMC, LA NEGOCIACION O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, PARA SER ENTREGADOS EN LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL"*.**

De esta manera, beneficiar con una alimentación, equilibrada suficiente, adecuada e inocua a la población identificada por la Secretaría Distrital de Integración Social en inseguridad alimentaria moderada y severa, con énfasis en el fortalecimiento del tejido social y comunitario por grupos de población, se constituye en el objeto que la SDIS adopta para avanzar en el diseño, implementación y evaluación de estrategias que

[14] Portafolio de servicios, modalidades, estrategias y transferencias monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social- Versión 25- Fecha Memo I2026011869-17/04/2026.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 16 de 140

conlleven al mejoramiento de la calidad de vida de la población de la ciudad a través de la garantía del derecho a la alimentación

Por lo anterior, es necesario efectuar la contratación de un comisionista que cuente con la capacidad y los recursos físicos, humanos, presupuestales y demás que, requeridos por la SDIS, sean acordes y suficientes para el cumplimiento efectivo del objeto contractual.

Así mismo, materializar el objetivo específico del Proyecto de Inversión de 7953 *"**Generación del bien- estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.**"*, de *"(…) Asegurar el suministro de alimentos requeridos para la atención integral de la población que forma parte de los servicios sociales de la SDIS(…)".*

1.3. Ítems en el Plan de Adquisiciones en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita:

La presente contratación se encuentra en el PAA de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PAA cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

93131613	7953-COMCRU-CI-0001 EL COMISIONISTA COMPRADOR ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO Y POR CUENTA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, QUIEN EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO DE COMISION OSTENTA LA CALIDAD DE COMITENTE COMPRADOR, CELEBRARA EN EL MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS MCP DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. BMC, LA NEGOCIACION O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, PARA SER ENTREGADOS EN LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	June	July	330 Day(s)	Publicación contratación régimen especial con fase de ofertas - Selección de comisionista	OwnResources	532,096,232 COP	532,096,232 COP
93131600	7953-ALIMCARCE-CI-0002 SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS CARNE DE CERDO PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	June	September	270 Day(s)	Publicación contratación régimen especial con fase de ofertas - Selección de comisionista	OwnResources	2,438,136,976 COP	743,867,968 COP
93131600	7953-ALIMLAC-CI-0002 SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PRODUCTOS LACTEOS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	June	September	270 Day(s)	Publicación contratación régimen especial con fase de ofertas - Selección de comisionista	OwnResources	12,407,357,811 COP	3,807,292,966 COP
93131600	7953-ALIMCARPES-CI-0002 SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS CARNE DE RES Y PESCADO PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	June	September	270 Day(s)	Publicación contratación régimen especial con fase de ofertas - Selección de comisionista	OwnResources	8,206,017,641 COP	2,616,336,835 COP
93131600	7953-ALIMPAN-CI-0002 SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PRODUCTOS DE PANADERIA PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	June	September	270 Day(s)	Publicación contratación régimen especial con fase de ofertas - Selección de comisionista	OwnResources	6,003,489,117 COP	1,785,801,621 COP
93131600	7953-ALIMVA-CI-0002 SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS VIVERES Y ABARROTES PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	June	September	270 Day(s)	Publicación contratación régimen especial con fase de ofertas - Selección	OwnResources	7,537,956,131 COP	2,244,313,292 COP

1.4

Conveniencia

Es conveniente para la Secretaría Distrital de Integración Socia realizar el proceso de contratación que permita el "**EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, PARA SER ENTREGADOS EN LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL**", se requiere contratar el servicio de suministro de **ALIMENTOS**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 17 de 140

PERECEDEROS Y ALIMENTOS NO PERECEDEROS, con el propósito de garantizar la disponibilidad, acceso y consumo de las Recomendaciones de Energía y Nutrientes diarios por grupo de edad, establecidos en la prestación del servicio, para la población atendida por la SDIS, como componente fundamental en la prestación integral de los servicios sociales de la entidad, se adelantará un proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada por compras en bolsa de productos a través de una Sociedad Comisionista Miembro de la Bolsa Mercantil de Colombia, conforme a los fundamentos expuestos en el numeral 2.6 del estudio del sector que acompaña el presente proceso de selección.

Ahora bien, la suscripción del Contrato de Comisión entre la SDIS y la Sociedad Comisionista de Bolsa SCB es importante en la medida en que el comisionista representa a la Entidad ante el Mercado de Compras Públicas- MCP[15], aspecto que deviene de un contrato estatal que surge en el escenario de Bolsa, que genera obligaciones y deberes de un contratista del Estado, incluyendo la constitución de la garantía única de cumplimiento y la facultad de la Entidad Estatal de efectuar el seguimiento correspondiente a su gestión.

En ese marco contractual, la Sociedad Comisionista de Bolsa representa a la SDIS en una rueda de negocios donde participa un comitente vendedor (personas jurídicas o naturales que cumplan atentamente con la experiencia, tecnología, infraestructura, el recurso humano y los medios logísticos) que le permitan suministrar los **ALIMENTOS PERECEDEROS Y ALIMENTOS NO PERECEDEROS** que requiere la Entidad de acuerdo con lo establecido en la Ficha Técnica de Negociación, Ficha Técnica de Bienes, Servicios o Productos, Ficha Técnica de Distribución y las características técnicas señaladas en las fichas mencionadas.

Además, estas Sociedades Comisionistas son vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y cuentan con el cumplimiento de los requisitos establecidos por los entes sometidos a la vigilancia y control por el área de seguimiento de Bolsa, como ente independiente y sancionada por la Cámara Disciplinaria, con observancia al Principio de Legalidad.

Ahora bien, el sistema bursátil promueve la transparencia mediante un escenario público regulado y adicionalmente cuenta con el Sistema de Compensación y Liquidación de negociaciones el cual permite, que sólo se paguen los bienes recibidos a satisfacción.

En cuanto a las características del objeto a contratar, se concluye que se trata de bienes y/o productos de características técnicas uniformes y de común utilización susceptible de ser proveídos en las cantidades y lugares que requiere la Entidad mediante la celebración de operaciones en el escenario de negociación administrado por la Bolsa Mercantil de Colombia, en adelante (BMC).

Las razones para seleccionar esta modalidad de contratación son:

Desde el punto de vista técnico y jurídico la contratación de un proveedor para el suministro de **ALIMENTOS PERECEDEROS Y ALIMENTOS NO PERECEDEROS** a través de una Bolsa de Productos

[15] *Reglamento de Funcionamiento y operación BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A.* ***Artículo 3.6.1.1.- Objeto.*** *A través del Mercado de Compras Públicas, en adelante "MCP", se celebrarán aquellas operaciones que tengan por objeto la adquisición o enajenación de bienes, productos y/o servicios por cuenta de una Entidad Estatal. Este Reglamento reconoce y desarrolla las disposiciones propias del régimen contractual público, atendiendo los principios de transparencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal, de tal suerte que las operaciones en el MCP se estructuran, celebran y ejecutan teniendo en cuenta tales preceptos. En cuanto a la normatividad relacionada se destacan, pero sin limitarlas a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y cualquier otra norma que las modifique, derogue o subrogue.*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Pagina 18 de 140

permitirá, de una parte, contar con un servicio en cantidad y calidad de acuerdo con las características técnicas previamente establecidas por la SDIS.

Adicionalmente, permite contar con pluralidad de comitentes vendedores en el momento de la negociación lo que puede conllevar a una puja y con ello un ahorro para la entidad al cierre de la negociación.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC, se contempla los siguientes mecanismos de puja:

"(…)

Artículo 3.6.2.5.2.- Mecanismo de puja. A efectos de garantizar que, en desarrollo de la Rueda de Negociación, las Entidades Estatales obtengan el menor precio o la mayor cantidad posible, las negociaciones que se realicen dentro del MCP utilizarán el mecanismo de puja, bajo una de las siguientes modalidades:

1. Posturas sucesivas con disminución de precio unitario. Mediante este procedimiento las sociedades comisionistas miembros efectuarán posturas de venta pujando el precio unitario a la baja.

2. Posturas sucesivas con aumento de cantidades sobre un mismo valor total de la negociación. Mediante este procedimiento, las sociedades comisionistas miembros efectuarán posturas aumentando la cantidad de unidades que ofrecen en venta por un mismo valor total de la negociación. (…)".

En ese sentido, la modalidad de adquisición se realizará bajo la **MODALIDAD DE PUJA POR PRECIO EN CONJUNTO DE BIENES** en las operaciones que correspondan, que **PERMITE ADJUDICAR HASTA POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO.**

De otra parte, dado el carácter permanente de los servicios que presta la SDIS, este proceso permite optimizar los tiempos de contratación y seleccionar en relevantes condiciones del mercado la mejor oferta en términos de calidad y precio a través de una rueda pública de negocios.

Desde el punto de vista de seguridad y garantías para la Entidad en términos de cumplimiento y calidad: Este procedimiento otorga un cubrimiento inmediato ante cualquier tipo de incumplimiento, de manera adicional a la Garantía única de Cumplimiento requerida por la entidad en la Ficha Técnica de Negociación que la Sociedad Comisionista de Bolsa que resulte seleccionada deberá expedir a favor de la Secretaría.

Adicional a ello, se destacan tres puntos. En primer lugar, el Departamento de Convenios y Control de Calidad de la BMC certifica la calidad del producto entregado a la Entidad. En segundo lugar, la Bolsa Mercantil de Colombia, establece, controla y administra las garantías adecuadas para cubrir la volatilidad de precios y de esta forma, respalda el cumplimiento de la ejecución de las operaciones. En tercer lugar, realiza el seguimiento de las negociaciones a través del tiempo de duración de la operación, garantizando que si existe una variación abrupta en cuanto a la volatilidad del producto sea restablecida a través de "llamados al margen".

Desde el punto de vista económico, esta modalidad de selección a través de Bolsa de Productos permite negociar a precios razonablemente bajos y aprovechar oportunidades de mercado. Lo cual refleja un ahorro de presupuesto sin afectar el equilibrio económico del proveedor y sin poner en riesgo la calidad de los productos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Pagina 19 de 140

Sumado a lo anterior, es importante indicar que, con la citada modalidad de contratación, se cuenta con mecanismos adicionales que el escenario de la BMC le ofrece a la SDIS, concernientes en el cubrimiento inmediato de la operación celebrada en caso de incumplimiento de la misma y que le permite a la entidad garantizar de manera permanente la prestación de sus servicios.

Por lo anterior, es conveniente para la SDIS contratar el "**EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, PARA SER ENTREGADOS EN LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL"** para *asegurar parcial o totalmente el acceso directo a alimentos inocuos y de significativo valor nutricional, como parte de una intervención de atención integral, durante un periodo determinado de tiempo a personas o grupos poblacionales previamente identificados en los servicios sociales de la SDIS. En este sentido, el suministro y distribución de alimentos perecederos y no perecederos se realiza en unidades operativas de operación directa de las subdirecciones técnicas donde se ofrece apoyo alimentario* de la Secretaría Distrital de Integración Social, mediante la modalidad de selección que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.11 del Decreto 1082 de 2015 selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en Bolsa de productos, en razón a que esta modalidad permite que la Secretaría cumpla con su misionalidad, generando optimización de recursos y a la vez un mejor servicio a la población vulnerable a la cual va dirigida esta contratación.

El Proyecto de inversión **7953** *"**Generación del bien- estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.***", pretende a través de sus objetivos específicos entre ellos el segundo *"(…) Asegurar el suministro de alimentos requeridos para la atención integral de la población que forma parte de los servicios sociales de la SDIS(…)"*

De igual forma este proyecto busca "*Disminuir la inseguridad alimentaria y nutricional en la población de Bogotá*" mediante seis (6) actividades que recogen los diferentes servicios, modalidades y estrategias diseñadas para este fin teniendo en cuenta condiciones sociales, económicas, territoriales y diferenciales de la ciudad.

En este sentido, frente al **SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS**, *"(…) esto permite asegurar parcial o totalmente el acceso directo a alimentos inocuos y de significativo valor nutricional, como parte de una intervención de atención integral, durante un periodo determinado de tiempo a personas o grupos poblacionales previamente identificados en los servicios sociales de la SDIS. En este sentido, el suministro y distribución de alimentos perecederos y no perecederos se realiza en unidades operativas de operación directa de las subdirecciones técnicas donde se ofrece apoyo alimentario. (…)"*

Conforme con lo expuesto se proyecta satisfacer la necesidad descrita en el numeral anterior para dar cumplimiento a la siguiente actividad:

- **Actividad 2**: "*Entregar 77,000,000.00 de raciones de alimentos saludables e inocuos para la atención integral de la población en los servicios sociales de la SDIS con componente de alimentación y nutrición.*

Con la presente contratación la Secretaría Distrital de Integración Social busca *"Asegurar el suministro de alimentos requeridos para la atención integral de la población que forma parte de los servicios sociales de la SDIS"*.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 20 de 140

En consecuencia, para la Secretaría Distrital de Integración Social es conveniente adelantar la contratación para la selección del Comisionista Comprador que represente al **COMITENTE COMPRADOR** en el mercado de compras públicas -MCP- DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. -BMC-, la negociación o negociaciones necesarias para el "**EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, PARA SER ENTREGADOS EN LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL***".*

Por lo anterior, es necesario efectuar la contratación de un comisionista que cuente con la capacidad y los recursos físicos, humanos, presupuestales y demás que, requeridos por la SDIS, sean acordes y suficientes para el cumplimiento efectivo del objeto contractual.

i. **VENTAJAS DE UTILIZAR LA BOLSA DE PRODUCTOS – ARTICULO 2.2.1.2.1.2.12 DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015** modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021.

Teniendo en cuenta la experiencia de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA, con las diferentes entidades estatales en procesos de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de bolsa de productos, en el análisis del sector anexo, se detallan las ventajas del Mercado de Compras Públicas administrado por la BMC, que acoge los lineamientos de la contratación actual de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

ii. ESTUDIO MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES A TRAVÉS DE BOLSA DE PRODUCTOS.

- **EFICIENCIA**

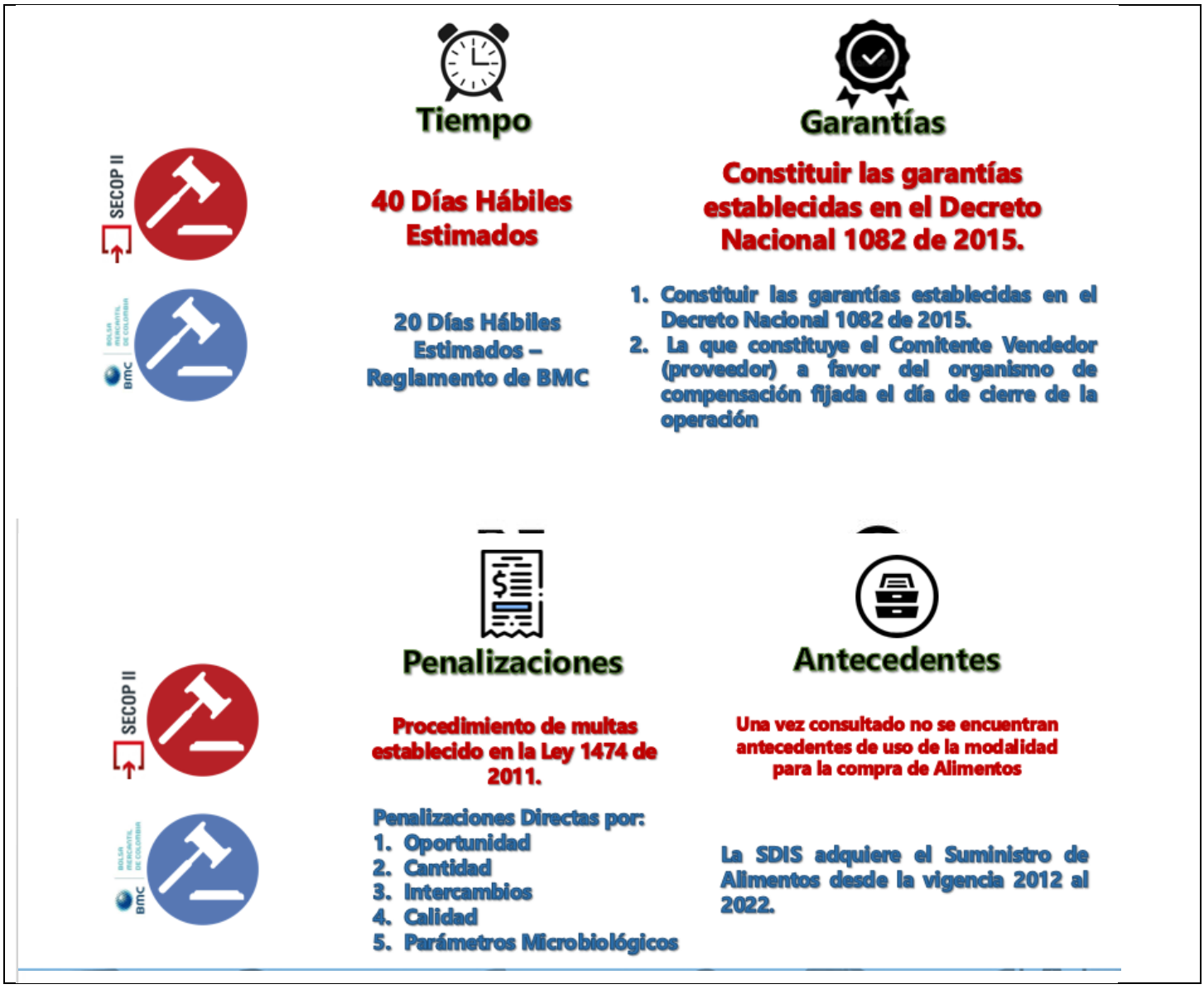
a). Respecto a los costos de adquisición de los bienes, productos y servicios, tenemos la siguiente estructura de costos asociada al mecanismo de Bolsa:

Físico Disponible: Operación cuya entrega debe efectuarse dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha en la que se realizó la operación, los costos definidos son Registro en Bolsa 0,265% más IVA, Compensación y liquidación 0,185% más IVA, y el valor de la comisión de la sociedad comisionista que resulta seleccionada para actuar por cuenta de la SDIS, la cual es fijada por la SDIS y que se configura como la primera subasta a la baja, y por lo tanto, la primera oportunidad de obtención de ahorros.

Físico Forward: Operaciones cuya entrega debe realizarse después de 30 días calendario siguientes a la fecha en la que se hizo la operación, los costos definidos son Registro en Bolsa 0,30% más IVA, Compensación y liquidación 0,21% más IVA, y el valor de la comisión de la sociedad comisionista que resulta seleccionada para actuar por cuenta de la SDIS, la cual es fijada por la SDIS y que se configura como la primera subasta a la baja, y por lo tanto la primera oportunidad de obtención de ahorros.

A continuación, se presenta un análisis de la modalidad selección abreviada por bolsa de productos:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 21 de 140



Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 22 de 140



Ahora bien, se precisa que de acuerdo con lo señalado en el Reglamento de Funcionamiento y operación BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., se establece los siguientes mecanismos de puja:

Artículo 3.6.2.5.2. Mecanismo de puja. A efectos de garantizar que, en desarrollo de la Rueda de Negociación, las Entidades Estatales obtengan el menor precio o la mayor cantidad posible, las negociaciones que se realicen dentro del MCP utilizarán el mecanismo de puja, bajo una de las siguientes modalidades:

1. Posturas sucesivas con disminución de precio unitario. Mediante este procedimiento las sociedades comisionistas miembros efectuarán posturas de venta pujando el precio unitario a la baja.

2. Posturas sucesivas con aumento de cantidades sobre un mismo valor total de la negociación. Mediante este procedimiento, las sociedades comisionistas miembros efectuarán posturas aumentando la cantidad de unidades que ofrecen en venta por un mismo valor total de la negociación.

Sobre el particular, tenemos que pese a los costos generados con ocasión de la operación y teniendo la posibilidad al momento de la estructuración de la negociación de incluir **MODALIDAD DE PUJA POR PRECIO EN CONJUNTO DE BIENES** en las operaciones que correspondan, que **PERMITE ADJUDICAR HASTA POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO.** Éstas permiten que la Entidad obtenga ahorros, que, en ocasiones, superan el valor de los costos en los que incurre la Entidad.

Lo anterior, se encuentra contemplado en el Articulo 3.6.2.5.3.- *Adquisición de Bienes o Productos o Servicios del* Reglamento de Funcionamiento y operación BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., que señala lo siguiente : *"(…) Cuando se trate de negociaciones en las que la Entidad Estatal, a través de su sociedad comisionista miembro, tenga la intención de adquirir un Conjunto de Bienes, Productos o Servicios agrupados de acuerdo con las condiciones que establezca dicha entidad, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 23 de 140

1. La puja se realizará por precio a la baja del Conjunto de Bienes, Productos o Servicios;
2. La Entidad Estatal debe establecer en la Ficha Técnica de Negociación la conformación exacta del Conjunto de Bienes, Productos o Servicios y el valor máximo del Conjunto de Bienes o Productos, así como los precios máximos de los bienes o productos que lo conforman, los cuales en ningún caso podrán ser superiores a los precios máximos unitarios establecidos en los estudios previos realizados por la Entidad Estatal.(…)"

En cuanto a las condiciones técnicas, jurídicas y financieras obligatorias que deben acreditar los comitentes vendedores (personas naturales o jurídicas interesadas en participar en las negociaciones individualmente o a través de figura asociativa), su revisión es trasladada en el mecanismo de Bolsa a las sociedades comisionistas, a la vendedora antes de la negociación y a la compradora una vez adjudicada.

Para efectos de la revisión de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras obligatorias, la Bolsa a través de la Dirección de Estructuración de Negocios ha estandarizado los requisitos de común utilización, con el objeto de contribuir al desarrollo de tal inclusión en la ficha técnica de negociación por parte de las Entidades Estatales, dicha estandarización está acorde con la normatividad y requerimientos legales. Así mismo, brinda capacitación a las sociedades comisionistas para que cuenten con el conocimiento para ejercer tal función.

b) . **Tiempos.** El mecanismo de Bolsa, cuenta en su Reglamento con la inclusión de tiempos cortos, teniendo en cuenta que bajo ninguna circunstancia se impide el principio de publicidad, entendido como la posibilidad del Sector y del Mercado de efectuar observaciones a los documentos propios de la contratación, en todos los casos, con miras a suministrar a la SDIS el mejoramiento de las condiciones, por parte de quienes cuentan con la experiencia, al dedicarse a la actividad de que se trate.

- **TRANSPARENCIA**

Mercado ciego, los compradores y vendedores actúan a través de Sociedades Comisionistas de Bolsa – SCB. Pluralidad de oferentes.

Sistema de Información de precios y de mercado. Formación objetiva de precios, como resultado de la puja dinámica adelantada por las Sociedades Comisionistas de Bolsa –SCB.

Procesos de contratación adelantados bajo los parámetros fijados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

- **SEGURIDAD**

Esquema de Garantías Líquidas, con el objeto de buscar el cumplimiento de la operación en casos de incumplimiento por entrega y calidad en el menor tiempo posible y sin costos adicionales para la SDIS.

Sistema de compensación y liquidación de negociaciones, mecanismo que asegura que sólo se pagan los bienes recibidos de conformidad con los parámetros fijados por la SDIS, con miras a que ésta obtenga resultados óptimos y para el cumplimiento de sus fines.

La Bolsa está sujeta a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Contraloría General de la Nación. Las Sociedades Comisionistas de Bolsa – SCB, son vigiladas y controladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, y supervisadas por el órgano de autorregulación de la Bolsa.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 24 de 140

- **EFICACIA**

Reducción de costos administrativos mediante la participación de talento humano y recursos tecnológicos suministrados por la Bolsa, durante el desarrollo de los procesos adelantados en el MCP.

Agilidad en el proceso, el cual tarda veintidós (22) días hábiles aproximadamente a partir de la intención de compra.

Acompañamiento permanente por parte de la Bolsa durante las diferentes etapas de la negociación, asesoría jurídica, técnica y estratégica de las Sociedades Comisionistas que actúan por cuenta de la SDIS. Reglamento de Funcionamiento y Operación de Bolsa, aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual contiene las disposiciones legales, previstas para suministrar a las Entidades procesos de contratación eficientes, que atiendan las necesidades de las mismas.

Adicional a lo anterior, la Entidad puede acceder a los siguientes beneficios:

1. Teniendo en cuenta la asesoría permanente de la Bolsa y de las Sociedades Comisionistas, la aplicación del principio de publicidad y el contenido de los documentos de la contratación, resulta beneficioso para la necesidad de la Entidad. En caso de diferencias en la entrega y la calidad de los bienes, productos o servicios, la Entidad cuenta con la posibilidad de solicitar el Comité Arbitral, definido en los procedimientos adoptados por la Bolsa Mercantil de Colombia S.A.

2. Garantías. Dentro del escenario de Bolsa se presenta la siguiente estructura de garantías:

a. Garantías en virtud del contrato de comisión. Como requisito para la ejecución del contrato de comisión, la sociedad comisionista seleccionada deberá constituir a favor de la Entidad Estatal garantía única de cumplimiento en relación con el valor de la comisión.

b. Garantía a favor del Sistema de Compensación de la Bolsa de Productos. Es constituida por el comitente vendedor (proveedor) que resulte adjudicatario. El porcentaje es fijado por el Sistema de Compensación, el mismo día de celebrada la operación, y si cumple tiene como propósito garantizar la volatilidad de precios en caso de declaratoria de incumplimiento de la operación, procede a buscar el cumplimiento bajo las condiciones pactadas por la Entidad, fijando fecha y hora para el desarrollo de una nueva negociación.

c. Garantías adicionales. La Entidad cuenta con la facultad de solicitar al comitente vendedor (proveedor), la constitución de garantías adicionales a las solicitadas por el Sistema de Compensación de la Bolsa de Productos, de conformidad con los parámetros fijados por el hoy Decreto 1082 de 2015.

Para efecto de la aprobación de las garantías que corresponden a la Entidad Estatal, ésta cuenta con el apoyo y asesoría de la Sociedad Comisionista Compradora que está actuando por su cuenta.

Por lo anterior, como se puede evidenciar los índices de siniestralidad de las operaciones adelantadas en la Bolsa, con ocasión del Mercado de Compras Públicas, es baja, teniendo en cuenta la gestión de las Sociedades Comisionistas de Bolsa y la intervención del Comité Arbitral.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 25 de 140

- **ECONOMÍA**

Esta característica se da en la medida en que la Entidad Estatal, cuenta con la asesoría que ofrece el mecanismo de Bolsa, negocia bienes, productos o servicios que satisfacen sus necesidades y que cumplen con el fin para los cuales son adquiridos.

iii. COMPARACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LAS VENTAJAS DEL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS, RESPECTO DE LAS DEMAS MODALIDADES DE SELECCIÓN ABREVIADA Y AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

ASPECTOS	BOLSA DE PRODUCTOS	SUBASTA INVERSA
RESPONSABILIDAD	Las sociedades comisionistas de bolsa miembros de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. son las responsables por el cumplimiento de las operaciones celebradas en el MCP, mientras que la SDIS garantiza las condiciones para su ejecución.	Los funcionarios públicos son los directamente responsables por el cumplimiento y adelantamiento de todo el proceso.
CUMPLIMIENTO	El sistema de compensación cuenta con garantías constituidas que se usan para buscar cumplir en el menor tiempo las operaciones, en caso de presentarse incumplimiento. El trámite del incumplimiento lo hace la BMC en un término no mayor a 15 días. Además, la SDIS puede establecer en la Ficha Técnica de negociación el procedimiento en caso de incumplimiento.	En caso de incumplimiento las Entidades Estatales deben hacerefectivas las pólizas a través de un proceso administrativo sancionatorio como lo señala el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, procedimiento que puede resultar desgastante para la administración y en algunos casos poco expedito.
TIEMPOS	El tiempo estimado para cerrar la negociación es de 22 días hábiles una vez se radica la carta de intención, en caso de que no pueda adelantarse la negociación la SDIS no debe adelantar un nuevo proceso, dada la posibilidad de que, a través del Mercado de Compras Públicas de la BMC se proceda a la republicación para llevar a cabo la negociación.	El tiempo estimado es de hasta 35 días, según cronograma de una Subasta inversa tradicional. Si no se adjudica el proceso se declara desierto. En caso de que el proceso se declare desierto, la entidad deberá disponer del tiempo inicialmente previsto para llevar a cabo el proceso de selección.
RESPONSABILIDAD TÉCNICA	En caso de controversias relacionadas con la calidad de los productos o bienes, la Bolsa cuenta con un área Técnica que verifica la calidad y emite el concepto correspondiente. Además de poner a disposición laboratorios para certificaciones, en caso de resultar necesario.	La SDIS verifica a través del supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del mismo por lo que en caso de incumplimiento la Entidad Estatal deberá hacer efectivas las pólizas a través del proceso administrativo sancionatorio del artículo 86 de la ley 1474, procedimiento que puede resultar desgastante para la administración.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Pagina 26 de 140

COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN	El Sistema de compensación y liquidación administrado por la Bolsa verificará que las operaciones aceptadas para su Compensación y Liquidación estén debidamente documentadas, conforme con los requisitos establecidos para cada operación, de tal manera que exista trazabilidad en relación con la información correspondiente, y que ésta permita identificar de manera inequívoca la operación objeto de Compensación y Liquidación, así como el estado de tales procesos para cada una de las operaciones.	A través de esta modalidad se procede al pago directo al contratista, en ese sentido la administración de los recursos estará sujeta a la supervisión designada.
INCUMPLIMIENTOS	De conformidad con lo contemplado en el Artículo 3.6.3.3.3.- Diferencias entre las partes y mecanismos de solución de controversias. Del Reglamento de Funcionamiento y Operación BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. dispone que: “Las controversias que se susciten en desarrollo de las negociaciones de que trata el presente título, así como los retrasos en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas a través de operaciones llevadas a cabo o eventos no contemplados en la ficha técnica de negociación que alegue cualquiera de las partes deberán ser resueltas a través del Comité Arbitral de la Bolsa de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Reglamento”.	Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentran en mora o retraso, la SDIS observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
GARANTÍAS	Constitución de dos tipos de garantías: 1. La que constituye el comitente vendedor (proveedor) a favor del organismo de compensación fijada el día de cierre de la operación. 2. Garantías adicionales fijadas en el Decreto 1082 de 2015.	Constituir las garantías establecidas en el Decreto Nacional 1082 de 2015.
FORMACIÓN OBJETIVA DE PRECIOS / FACTORES DE CALIFICACIÓN	Formación objetiva de precios, resultado de una puja dinámica y reglamentada a través de sociedades comisionistas.	Se da una puja electrónica en la plataforma del Secop II.

ASPECTOS	BOLSA DE PRODUCTOS	ACUERDO MARCO DE PRECIOS
DEFINICIONES	El Mercado de Compras Públicas, en adelante “MCP”, se celebrarán aquellas operaciones que tengan por objeto la adquisición o enajenación de bienes, productos y/o servicios por cuenta de una Entidad Estatal. Este Reglamento	El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre Colombia Compra Eficiente, como representante de los compradores públicos y uno o más proveedores para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes. El Acuerdo Marco de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Pagina 27 de 140

	reconoce y desarrolla las disposiciones propias del régimen contractual público, atendiendo los principios de transparencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal, de tal suerte que las operaciones en el MCP se estructuran, celebran y ejecutan teniendo en cuenta tales preceptos. En cuanto a la normatividad relacionada se destacan, pero sin limitarlas a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y cualquier otra norma que las modifique, derogue o subrogue.	Precios contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, el plazo máximo de entrega, las garantías mínimas y las condiciones en las cuales los compradores pueden vincularse al Acuerdo.	
CUMPLIMIENTO	El sistema de compensación y liquidación cuenta con garantías constituidas que se usan para buscar cumplir en el menor tiempo las operaciones, en caso de presentarse incumplimiento. Además, la Entidad Estatal puede establecer en la Ficha Técnica de negociación el procedimiento en caso de incumplimiento. Las Garantías se podrán hacer efectivas, sin necesidad de trámite judicial alguno, conforme con lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento y demás disposiciones que lo desarrollen. La Bolsa hará efectivas las Garantías ante un incumplimiento de las obligaciones de un Participante, conforme con las disposiciones contenidas en el Reglamento.	En caso de incumplimiento las Entidades Estatales deben proceder como lo establezca el acuerdo marco de precios.	
CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS YFINANCIERAS OBLIGATORIAS	La Entidad Estatal establece condiciones técnicas, jurídicas y financieras obligatorias para los Comitentes Vendedores que aspiren participar en la Rueda de negociación.	Colombia Compra Eficiente establece los requisitos habilitantes de cada Proceso de Contratación para un Acuerdo Marco de Precios de acuerdo con las condiciones propias del bien o servicio.	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 28 de 140

PROCEDIMIENTO Y TIEMPOS	Para dar inicio al procedimiento solo se requiere Acto Administrativo de la Entidad en donde se ordene la apertura y trámite del Proceso de Selección Abreviada por Bolsa de Productos y Carta de intención para contratar y para la rueda de selección de sociedades comisionistas. El tiempo estimado para cerrar la negociación es de 22 días hábiles una vez se radica la carta de intención, en caso de que no pueda adelantarse la negociación la Entidad no debe adelantar un nuevo proceso, dada la posibilidad de que, a través del sistema de compensación de la Bolsa, se realice nuevamente la negociación.	**<u>CUANDO NO EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS:</u>** Las entidades estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado. Con lo anterior Colombia Compra Eficiente adelanta una licitación pública para seleccionar a los proveedores del Acuerdo Marco de Precios (Hasta 90 días, si no se adjudica se declara desierta y vuelve a comenzar todo el proceso) Posteriormente, en la Operación Secundaria las Entidades Estatales Compradoras seleccionan a través de una selección abreviada (aproximadamente 30 días) a un proveedor del grupo de seleccionados, en la licitación mencionada. **<u>CUANDO YA EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS:</u>** Antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, la entidad estatal debe verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio. Si existe, debe suscribirlo enviando para el efecto una comunicación a Colombia Compra Eficiente y poner la orden de compra en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Posteriormente, en la Operación Secundaria las Entidades Estatales Compradoras seleccionan a través de una selección abreviada (aproximadamente 30 días) a un proveedor del grupo de seleccionados, en la licitación mencionada.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 29 de 140

		Es de indicar que de acuerdo a la revisión efectuada al Portal de Colombia Compra Eficiente no se encontró Acuerdo Marco de Precios. Por su parte, la Entidad requiere el suministro de alimentos perecederos y no perecederos en siete lotes de alimentos de acuerdo con las características técnicas definidas de acuerdo con la necesidad de los servicios sociales de la SDIS y los diferentes grupos etarios que se les garantiza para asegurar parcial o totalmente el acceso directo a alimentos inocuos y de significativo valor nutricional, como parte de una intervención de atención integral, durante un periodo determinado de tiempo a personas o grupos poblacionales previamente identificados en los servicios sociales de la SDIS, donde se ofrece un apoyo alimentario.
FORMA DE PAGO	La Entidad Estatal puede establecer la forma de pago en la Ficha Técnica de Negociación.	La Entidad Estatal debe pagar al proveedor el valor de los bienes y servicios que adquiere en los términos y condiciones establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.
RESPUESTA A CONFLICTOS	La BMC cuenta con el Comité Arbitral para la solución de controversias, en 5 días hábiles. Es un mecanismo ágil, objetivo y eficaz.	La Entidad debe atenerse a lo que establezca el Acuerdo Marco de Precios.
GARANTIAS	Constitución de dos tipos de garantías: **1**. La que constituye el comitente vendedor (proveedor) a favor del organismo de compensación fijada el día de cierre de la operación. **2.** Garantías adicionales fijadas en el Decreto Nacional 1082 de 2015, respecto de la revisión la sociedad comisionista contribuye en esta labor	Las entidades estatales no deben exigir las garantías de que trata el Decreto Nacional 1082 de 2015, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

Aunado a lo anterior, la Bolsa cuenta con un sistema de compensación y liquidación de valores que asegura el cumplimiento de las transacciones que se celebran en el seno del Mercado de Compras Públicas- MCP, en el que diariamente se determinan las posiciones deudoras o acreedoras de las sociedades comisionistas,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Pagina 30 de 140

para que una vez determinadas tales calidades, las sociedades deudoras entreguen los recursos necesarios a la Bolsa, quien, como administradora, realiza el pago a las sociedades acreedoras.

En ese sentido, la Bolsa, como administradora del sistema de compensación y liquidación, se encarga además de: (i) verificar el cumplimiento de las operaciones realizadas, (ii) determinar, calcular y solicitar las garantías a que haya lugar respecto de las operaciones, (iii) establecer mecanismos que permitan acreditar la entrega y recibo de los activos correspondientes a las operaciones celebradas, verificando que la entrega se realice en el plazo y condiciones establecidas, y (iv) proveer sistemas de seguridad informáticos, entre otras.

Este sistema de compensación y liquidación, otorga un mayor grado de respaldo a las transacciones, y mayor rapidez en la atención en caso de incumplimiento, porque la Bolsa es la encargada de administrar las garantías exigidas a las sociedades comisionistas; caso contrario a la adquisición de productos a través de AMP´s, escenarios en los que, en caso de incumplimiento de los proveedores, la entidad pública debe esperar que Colombia Compra Eficiente realice las acciones legales correspondientes para exigir el cumplimiento, debido a que fue la entidad que suscribió el AMP.

Ahora bien, para el caso que nos ocupa el suministro y distribución de alimentos perecederos y no perecederos se ha realizado históricamente mediante la modalidad selección abreviada por bolsa de productos obteniendo ahorros, mediante el Mecanismo de puja*."(...) A efectos de garantizar que, en desarrollo de la Rueda de Negociación, las Entidades Estatales obtengan el menor precio o la mayor cantidad posible, las negociaciones que se realicen dentro del MCP utilizarán el mecanismo de puja, bajo una de las siguientes modalidades*:

"(…)

6. *Posturas sucesivas con disminución de precio unitario. Mediante este procedimiento las sociedades comisionistas miembros efectuarán posturas de venta pujando el precio unitario a la baja.*
7. *Posturas sucesivas con aumento de cantidades sobre un mismo valor total de la negociación. Mediante este procedimiento, las sociedades comisionistas miembros efectuarán posturas aumentando la cantidad de unidades que ofrecen en venta por un mismo valor total de la negociación. (...)".*

Por lo anterior, el resultado de una puja dinámica se da una formación objetiva de precios lo cual permite un ahorro al cierre de la negociación.

A continuación, se presenta el reporte de ahorro presentados en las negociaciones, para el suministro de alimentos mediante la modalidad de selección abreviada Bolsa de Productos.

Fecha de Operación	Comitente Comprador	Nombre de Producto o Servicio	Valor Presupuesto	Ahorro	Cierre	%
26/09/2019	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PRODUCTOS DE PANADERIA POR LOTE.	$ 1.502.955.740	$ 437.955.740	$ 1.065.000.000	29,14%
13/09/2019	SECRETARÍA DISTRITAL DE	SERVICIO - SUMINISTRO	$ 699.884.904	$ 200.884.904	$ 499.000.000	28,70%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 31 de 140

	INTEGRACIÓN SOCIAL					
25/04/2019	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PAQUETE ALIMENTARIO	$ 7.057.212.903	$ 927.212.903	$ 6.130.000.000	13,14%
23/09/2020	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	HUEVOS FRUTAS Y VERDURAS POR LOTE - SC - UND	$ 948.465.720	$ 435.465.720	$ 513.000.000	45,91%
21/04/2020	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CANASTAS COMPLEMENTARIAS DE ALIMENTOS.	$ 5.308.056.552	$ 920.056.552	$ 4.388.000.000	17,33%
14/04/2021	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	HUEVOS FRUTAS Y VERDURAS	$ 2.565.570.845	$ 858.570.845	$ 1.707.000.000	33,47%
16/04/2021	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CANASTAS COMPLEMENTARIAS DE ALIMENTOS.	$ 15.857.636.265	$ 3.932.636.265	$ 11.925.000.000	24,80%
23/12/2021	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ALIMENTOS PREPARADOS - SUMINISTRO	$ 2.131.919.784	$ 431.919.784	$ 1.700.000.000	20,26%
6/04/2021	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	VIVERES Y ABARROTES POR LOTE - SC - LOTE	$ 1.196.517.450	$ 216.517.450	$ 980.000.000	18,10%
29/09/2021	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ALIMENTOS PREPARADOS - SUMINISTRO	$ 1.166.247.432	$ 175.247.432	$ 991.000.000	15,03%
7/12/2021	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PAQUETE ALIMENTARIO	$ 3.454.117.422	$ 457.117.422	$ 2.997.000.000	13,23%
12/11/2021	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PRODUCTOS DE PANADERIA POR LOTE -	$ 556.713.027	$ 26.713.027	$ 530.000.000	4,80%
12/11/2021	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PRODUCTOS LACTEOS POR LOTE - SC - UND	$ 1.218.866.082	$ 3.866.082	$ 1.215.000.000	0,32%
12/11/2021	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	VIVERES Y ABARROTES POR LOTE - SC - LOTE	$ 1.076.507.697	$ 2.507.697	$ 1.074.000.000	0,23%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Pagina 32 de 140

9/03/2022	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PRODUCTOS DE PANADERIA POR LOTE.	$ 2.183.530.060	$ 328.030.060	$ 1.855.500.000,00	15%
9/03/2022	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PRODUCTOS LACTEOS POR LOTE	$ 8.024.738.940	$ 0	$ 8.024.738.940	0%
14/03/2022	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	HUEVOS FRUTAS Y VERDURAS	$ 11.942.455.340	$ 342.455.340	$ 11.600.000.000	3%
28/03/2022	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CARNE Y PESCADO	$ 5.422.914.810	$ 229.455	$ 5.422.685.355	0%
29/03/2022	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	VIVERES Y ABARROTES	$ 2.824.990.060	$ 284.990.060	$ 2.540.000.000	10%
23/02/2023	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	HUEVOS FRUTAS Y VERDURAS	$ 5.046.413.204	$ 1.374.413.204	$ 3.672.000.000	27%
21/02/2023	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	VIVERES Y ABARROTES POR LOTE	$ 3.031.221.694	$ 686.221.694	$ 2.345.000.000	23%
21/09/2022	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PRODUCTOS DE PANADERIA POR LOTE - LOTE	$ 1.551.069.898	$ 72.069.898	$ 1.479.000.000	5%
21/09/2022	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESADO CARNE Y PESCADO POR LOTE	$ 4.883.008.055	$ 0	$ 4.883.008.055,00	0%
21/09/2022	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	VIVERES Y ABARROTES POR LOTE	$ 1.964.400.224	$ 466.400.224	$ 1.498.000.000	24%
23/05/2023	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CARNE DE CERDO	$ 2.984.391.371	$ 199.491.371	$ 2.784.900.000	7%
19/05/2023	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CARNE RES Y PESCADO	$ 5.242.575.408	$ 752.575.408	$ 4.490.000.000	14%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Pagina 33 de 140

8/05/2023	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	LACTEOS	$ 13.954.927.295	$ 1.274.927.295	$ 12.680.000.000	9%
8/05/2023	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PANADERIA	$ 3.204.782.811	$ 274.782.811	$ 2.930.000.000	9%
8/05/2023	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	VIVERES Y ABARROTES	$ 7.018.863.688	$ 1.830.863.688	$ 5.188.000.000	26%
9/05/2023	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	FRUTAS Y VERDURAS	$ 23.769.020.418	$ 1.659.020.418	$ 22.110.000.000	7%
5/09/2023	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	POLLO	$ 2.464.261.927	$ 0	$ 2.464.261.927,00	0%
26/04/2024	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	POLLO	$ 1.456.322.800	$ 0	$ 1.456.322.800,00	0%
29/04/2024	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	VIVERES Y ABARROTES	$ 3.075.517.540	$ 1.002.517.540	$ 2.073.000.000	33%
15/05/2024	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CARNE DE RES	$ 3.053.571.556	$ 778.571.556	$ 2.275.000.000	25%
8/11/2024	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	VIVERES Y ABARROTES	$ 8.786.315.781	$ 391.315.781	$ 8.395.000.000	4%
23/10/2024	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PANADERÍA	$ 2.968.931.273	$ 872.931.273	$ 2.096.000.000	29%
24/10/2024	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	FRUTAS Y VERDURAS	$ 29.854.215.005	$ 12.564.315.005	$ 17.289.900.000	42%
23/10/2024	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	LÁCTEOS	$10.884.452.155	$ 2.539.452.155	$ 8.345.000.000	23%
23/10/2024	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CARNE DE RES Y PESCADO	$ 6.971.240.885	$ 989.916.206	$ 5.981.324.679	14%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Pagina 34 de 140

24/10/2024	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CARNE DE CERDO	$ 3.192.110.477	$ 368.420.645	$ 2.823.689.832	12%
20/11/2024	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	POLLO	$ 3.782.159.112	-	$ 3.782.159.112	0%
01/10/2025	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	VIVERES Y ABARROTES	$ 5.494.850.587	$ 811.850.587	$ 4.683.000.000	14,77%
24/10/2025	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PANADERÍA	$ 5.260.133.396	$ 2.335.133.396	$ 2.925.000.000	44,39%
01/10/2025	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	FRUTAS Y VERDURAS	$ 16.192.417.341	$ 1.009.417.341	$ 15.183.000.000	6,23%
01/10/2025	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	LÁCTEOS	$ 10.447.294.407	$ 32.294.407	$ 10.415.000.000	0,31%
01/10/2025	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CARNE DE RES Y PESCADO	$ 5.505.705.130	$ 0	$ 5.505.705.130	0,00%
30/09/2025	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CARNE DE CERDO	$2.060.520.105	$ 0	$ 2.060.520.105	0,00%
01/10/2025	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	POLLO	$ 3.175.073.245	$ 954.073.245	$ 2.221.000.000	30,05%

Fuente: SDIS- Subdirección de Abastecimiento.

De acuerdo con la información anteriormente relacionada, se infiere que la Entidad mediante la aplicación de la modalidad en referencia se obtuvieron ahorros en las negociaciones, y que las mismas se cumplieron satisfactoriamente en la ejecución contractual y de esta forma se garantizó de manera ininterrumpida el suministro de alimentos perecederos y no perecederos en los servicios sociales de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

Por otra parte, y en atención con la obligatoriedad de los Acuerdos Marcos de Precios estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente y la aplicación del Decreto 310 de 2021 *"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Pagina 35 de 140

2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

En la actualidad, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente adelanta el proceso de licitación pública denominado "Acuerdo Marco de Precios / Sistema Dinámico de Adquisición para la compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para consumo humano y su respectiva entrega – Soberanía Alimentaria", identificado con el Número de Proceso CCENEG-090-01-2026, publicado en la plataforma SECOP II.

En el marco del análisis realizado por la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) frente a las condiciones técnicas, logísticas y operativas definidas en los documentos del proceso, se efectuó un ejercicio comparativo entre los instrumentos técnicos utilizados actualmente por la entidad para la adquisición de alimentos y la información contenida en los anexos técnicos del proceso mencionado, con el propósito de determinar la correspondencia entre estos y las necesidades de la operación institucional.

Fichas técnicas de producto utilizadas por la SDIS

La SDIS, a partir de su trayectoria y experiencia en la operación de los diferentes servicios sociales que contemplan la entrega y preparación de alimentos, ha desarrollado un modelo técnico de definición de productos alimenticios basado en fichas técnicas de producto, las cuales permiten establecer con precisión las características que deben cumplir los alimentos adquiridos para garantizar su calidad, inocuidad, pertinencia nutricional y adecuación a las condiciones de operación de las unidades operativas.

Estas fichas técnicas constituyen un instrumento fundamental para la planeación y ejecución de los procesos de abastecimiento de alimentos, en tanto permiten definir de manera detallada los criterios técnicos que deben cumplir los productos. En términos generales, cada ficha técnica contempla los siguientes componentes:

1. Nombre comercial del producto

Este elemento permite identificar de manera clara el alimento a adquirir dentro del mercado, facilitando su reconocimiento por parte de proveedores, así como la estandarización en los procesos de compra.

2. Calidad

En este apartado se relaciona la normatividad sanitaria, técnica y reglamentaria aplicable al producto, así como los requisitos asociados a autorizaciones sanitarias cuando estas resultan necesarias. La inclusión de este componente permite garantizar que los alimentos cumplan con las disposiciones establecidas por la normativa vigente en materia de inocuidad, producción, procesamiento, almacenamiento y comercialización de alimentos destinados al consumo humano.

3. Requisitos específicos

Este componente define las características técnicas particulares del alimento, dentro de las cuales se incluyen:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 36 de 140

- Descripción física, que establece las condiciones visibles y organolépticas del producto.
- Vida útil mínima, que determina el tiempo mínimo de duración del alimento a partir de su entrega en la unidad operativa, con el fin de garantizar su rotación y consumo en condiciones adecuadas.
- Características fisicoquímicas y microbiológicas, que permiten establecer parámetros de calidad e inocuidad asociados a la composición del producto y a la ausencia de contaminantes o deterioro.
- Condiciones de transporte, en las cuales se definen los requisitos que deben cumplir los vehículos destinados al traslado de alimentos, personal manipulador, así como las condiciones de higiene, temperatura y protección del producto.

La definición detallada de estos requisitos permite reducir riesgos sanitarios, asegurar la estabilidad del producto durante su producción, almacenamiento, distribución y garantizar que los alimentos cumplan con los estándares necesarios para su consumo por parte de la población atendida por la entidad.

4. Empaque y rotulado

En este componente se establecen las condiciones relacionadas con los materiales de empaque, las características del embalaje y la información que debe contener el rotulado del producto (nombre del alimento, lista de ingredientes, contenido neto y peso escurrido, nombre y dirección, identificación del lote, marcado de la fecha e instrucciones para la conservación, instrucciones para el uso, registro Sanitario, requisitos obligatorios adicionales, declaración de nutrientes, declaraciones de propiedades nutricionales, declaración de propiedades de salud, información nutricional y etiquetado nutricional y frontal) de acuerdo con las características de cada alimento. Estos elementos son esenciales para preservar la integridad del alimento durante su almacenamiento y transporte, así como para asegurar la trazabilidad del producto, la identificación del lote, la fecha de vencimiento y demás información relevante para su control sanitario.

5. Presentación

Finalmente, se define la presentación comercial del producto, especificando el peso, número de unidades o volumen correspondiente. Este aspecto resulta fundamental para la adecuada planeación del abastecimiento y para garantizar el cumplimiento de las minutas de alimentación y gramajes establecidos por la entidad, los cuales responden a lineamientos nutricionales definidos para cada uno de los servicios sociales.

La utilización de estas fichas técnicas permite a la SDIS estandarizar los criterios de calidad de los alimentos adquiridos, facilitar los procesos de verificación durante la recepción de productos y asegurar que los alimentos suministrados sean adecuados para la operación de los servicios sociales que atienden a la población beneficiaria.

Comparación con las fichas técnicas disponibles en el proceso CCENEG-090-01-2026

En el marco del análisis documental realizado, se revisó el documento denominado “Anexo técnico 01_Fichas técnicas aprobadas por la MTNCPLA.pdf”, el cual hace parte de los anexos del proceso licitatorio.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 37 de 140

Como resultado de esta revisión se evidenció que las fichas incluidas en dicho anexo no detallan la totalidad de las características técnicas de los alimentos con el mismo nivel de precisión y exigencia que las fichas técnicas utilizadas actualmente por la SDIS.

Adicionalmente, al realizar un ejercicio comparativo entre los alimentos contemplados en la operación actual de la entidad y aquellos incluidos en el anexo mencionado, se identificó que de los 311 alimentos que la SDIS contrata, únicamente 206 presentan algún nivel de correspondencia con las fichas disponibles en el Anexo Técnico 01. No obstante, incluso en estos casos no es posible identificar con suficiente nivel de detalle las características técnicas y de calidad de los productos, lo cual limita la posibilidad de garantizar que los alimentos ofertados bajo el proceso cumplan con las condiciones requeridas para el suministro de los alimentos a la población más vulnerable del Distrito Capital.

Adicionalmente, para la Secretaría Distrital de Integración Social resulta fundamental que las fichas técnicas de los alimentos incluyan un nivel de detalle suficiente respecto a las características físicas de cada alimento, sus grados de maduración, condiciones de calidad, vida útil mínima al momento de la entrega, características organolépticas, condiciones de almacenamiento, rangos de peso o gramaje, así como otras especificaciones técnicas que permitan garantizar la adecuada recepción, almacenamiento, manipulación y posterior preparación o distribución de los alimentos en las unidades operativas. Adicionalmente, en la revisión realizada se identificó que las 67 fichas técnicas incluidas en el Anexo Técnico 01 corresponden, en su mayoría, a descripciones generales de grupos de alimentos, sin detallar las particularidades específicas de cada producto con el nivel de precisión requerido por la entidad para asegurar el cumplimiento de los estándares técnicos y nutricionales definidos para la operación, que permitan una aceptación o devolución de los mismo.

A manera de ejemplo, para la SDIS resulta indispensable definir en la ficha técnica del banano el grado de maduración con el cual debe ser entregado el producto, estableciendo rangos entre color 3 (más verde que amarillo) y color 5 (amarillo con trazos verdes), ya que este estado de maduración permite que el alimento pueda ser almacenado temporalmente en las unidades operativas y suministrado posteriormente de acuerdo con la planeación de los menús establecidos. Si el producto es entregado en un estado más verde, no sería posible suministrarlo oportunamente a los beneficiarios, mientras que, si se entrega en un grado de maduración mayor, existe el riesgo de que el alimento se sobremadure durante el almacenamiento, afectando sus características organolépticas y su aceptación para el consumo y generando desperdicios. De igual forma, en productos como el huevo es necesario precisar el tipo y gramaje, por ejemplo: “Tipo AA, unidad de 60 a 66,9 gramos x 30 unidades”, en concordancia con lo establecido en la NTC 1240:2011, dado que este rango de peso es el que permite dar cumplimiento a los gramajes definidos en las minutas patrón y, en consecuencia, garantizar el aporte calórico y nutricional previsto para la población beneficiaria de los servicios sociales de la entidad. En conclusión, las fichas técnicas incluidas en el Anexo Técnico 01 no se ajustan a las fichas técnicas utilizadas por la SDIS, dado que no permiten garantizar que los alimentos adquiridos a través de dicho instrumento satisfagan de manera adecuada las necesidades técnicas, nutricionales y operativas actualmente requeridas por la entidad.

<u>Análisis de la información relacionada con la operación logística y producción</u>

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 38 de 140

Adicionalmente, se realizó la revisión del documento denominado “Anexo técnico 06_Operación logística.xlsx”, particularmente en la pestaña “Filtro Prod x Municipio”, en la cual se dispone información relacionada con 117 alimentos.

Del análisis realizado se identificó que 70 alimentos coinciden con la descripción de productos utilizados actualmente por la SDIS, mientras que el restante no resulta comparable debido a la falta de precisiones técnicas en la descripción de los alimentos contenida en el documento.

Asimismo, la información disponible no permite establecer con claridad si las cantidades de producción proyectadas son suficientes para satisfacer la demanda de la entidad, dado que los datos presentados no cuentan con una temporalidad definida, lo que dificulta la evaluación de la disponibilidad real de los productos a lo largo del tiempo.

Por otra parte, en la pestaña denominada “Periodicidad de entrega” no se evidencia una regionalización de la información, lo cual limita el análisis sobre la pertinencia de las frecuencias de entrega planteadas frente a las necesidades de suministro de alimentos de la entidad, para el cumplimiento de los ciclos de menú definidos para cada servicio social de la entidad, del análisis realizado se evidencia la presencia de información correspondiente a 176 alimentos de los 311 que la entidad contrata en su operación actual, sin precisar si estos aplican para Bogotá.

Es importante señalar que las unidades operativas de la SDIS cuentan con capacidades específicas de almacenamiento en seco, refrigeración y congelación, las cuales constituyen un factor determinante para la planificación de las entregas de alimentos. A partir de estas capacidades se realiza el cálculo de las frecuencias de abastecimiento, con el fin de garantizar la disponibilidad permanente de alimentos y el adecuado funcionamiento de los servicios sociales.

En consecuencia, la ausencia de información regionalizada y de parámetros claros sobre periodicidad y disponibilidad de productos, limita la posibilidad de evaluar si las condiciones planteadas en el proceso permiten ajustarse a las necesidades logísticas y operativas de la entidad.

Análisis de presentaciones comerciales de los alimentos

Finalmente, en relación con las presentaciones comerciales de los alimentos, la SDIS ha realizado estudios de mercado que han permitido identificar las presentaciones más frecuentes disponibles en el mercado para los diferentes productos adquiridos por la entidad.

Como resultado de este ejercicio se ha determinado que la operación actual contempla aproximadamente 399 presentaciones comerciales de alimentos, las cuales responden tanto a la disponibilidad del mercado como a las necesidades específicas de la operación institucional.

Al realizar el comparativo con la información contenida en el documento “Anexo Técnico_04_Catálogo de alimentos.xlsx”, se identificó una coincidencia de tan solo 77 presentaciones comerciales, lo cual representa un porcentaje reducido frente al total de presentaciones utilizadas actualmente por la entidad

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Pagina 39 de 140

Este aspecto resulta particularmente relevante si se tiene en cuenta que las presentaciones comerciales de los alimentos se encuentran directamente relacionadas con el cumplimiento de las minutas de alimentación y los gramajes establecidos en las minutas patrón de la entidad, las cuales han sido diseñadas para garantizar un aporte nutricional específico para cada servicio social y para la población beneficiaria.

En este sentido, la disponibilidad limitada de presentaciones comerciales dentro del catálogo del proceso podría restringir la capacidad de la entidad para garantizar el cumplimiento de los lineamientos nutricionales establecidos y la adecuada operación de los servicios sociales.

La información detallada de este ejercicio comparativo puede ser verificada en el análisis realizado por la entidad, en el cual se evidencian las coincidencias y diferencias identificadas entre las fichas técnicas institucionales y las fichas incluidas en el anexo del proceso.

A continuación, se presenta una tabla en la que se relaciona el porcentaje de cumplimiento de las variables analizadas en el ejercicio comparativo. No obstante, es importante que estos resultados sean interpretados teniendo en cuenta los elementos y consideraciones previamente expuestos, en tanto estos inciden directamente en la lectura y alcance de los porcentajes aquí presentados.

Tabla 1. Porcentaje de cumplimiento variables ejercicio comparativo.

VARIABLE	VIVERES Y ABARROTES	HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS	CARNE DE RES Y PESCADO	CARNE DE CERDO	POLLO	PRODUCTOS LÁCTEOS	PRODUCTOS DE PANADERÍA
FICHA TÉCNICA COMPARABLE*	54%	87%	83%	100%	0%	57%	68%
FICHA TÉCNICA CUMPLE*	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
RELACIONA CANTIDAD DISPONIBLE	1%	57%	25%	43%	67%	5%	0%
RELACIONA PERIODICIDAD DE ENTREGA	43%	71%	50%	71%	83%	50%	61%
COINCIDENCIA DE PRODUCTO EN CATALOGO	47%	72%	67%	57%	100%	41%	47%
COINCIDENCIA DE PRESENTACIÓN EN CATALOGO	30%	4%	0%	11%	33%	55%	5%

Fuente: Elaboración propia.

*Nota: En la variable “Ficha Técnica Comparable” hace referencia al porcentaje de fichas técnicas de la entidad que se pudieron comparar con las fichas técnicas del anexo 1. Mientras que, la variable “Ficha Técnica Cumple” hace referencia al porcentaje de fichas técnicas dispuestas en el anexo 1 que cumplen con las

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Pagina 40 de 140

especificaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social para la compra de alimentos, razón por la cual, estás dos variables se deben interpretar en conjunto por su complementariedad.

Con base en el análisis técnico realizado a los documentos publicados dentro del proceso de licitación pública CCENEG-090-01-2026, adelantado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se identifican diferencias relevantes entre las condiciones técnicas, logísticas y operativas definidas en los anexos del proceso y los requerimientos actualmente establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social para el abastecimiento de alimentos destinados a la operación de sus servicios sociales.

En particular, se evidencian limitaciones relacionadas con el nivel de detalle de las fichas técnicas disponibles, la correspondencia parcial entre los alimentos contemplados en el proceso y aquellos requeridos en la operación institucional, la ausencia de información suficiente sobre producción, regionalización y periodicidad de entrega de los alimentos, así como una baja coincidencia entre las presentaciones comerciales utilizadas por la entidad y aquellas incluidas dentro del catálogo analizado.

Teniendo en cuenta que la SDIS debe garantizar la continuidad y calidad en el suministro de alimentos para la población beneficiaria de sus servicios sociales, así como el cumplimiento de las minutas de alimentación y los lineamientos nutricionales definidos institucionalmente, resulta necesario contar con instrumentos contractuales que permitan establecer con precisión las características técnicas, logísticas y comerciales de los productos a adquirir.

En este sentido, y con fundamento en el análisis técnico previamente descrito, se considera que las condiciones actualmente definidas en el proceso no permiten asegurar una correspondencia plena con las necesidades operativas, nutricionales y logísticas de la entidad, razón por la cual, en el marco del principio de planeación y con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios sociales, la entidad considera procedente apartarse del instrumento de agregación de demanda en esta etapa, manteniendo los mecanismos de adquisición que permitan asegurar el cumplimiento de los estándares técnicos y operativos requeridos para el desarrollo de su misión institucional.

Lo anterior se plantea sin perjuicio de que, en el futuro, y una vez se cuente con condiciones que permitan correspondencia entre las necesidades técnicas de la entidad y las características del instrumento de agregación de demanda, pueda evaluarse nuevamente la viabilidad de su utilización, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Análisis financiero

Una vez revisados los precios relacionados en el acuerdo marco, se realizan las siguientes precisiones:

- 313 productos equivalentes al 79% de los 396 alimentos requeridos por la Entidad, no se encuentran relacionados en el listado del acuerdo marco, toda vez que, se identifica que 126 referencias no existen en el mismo y 187 no cuentan con la presentación requerida.
- 65 alimentos cuentan con precios por encima de los establecidos por la Entidad para la vigencia, de los cuales, 11 referencias presentan un incremento entre el 100% y el 500%.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 41 de 140

n igual medida, resulta ser una ventaja del **MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS** frente al acuerdo marco de precios el número de bienes, productos y servicios inscritos en el Sistema de Inscripción en Bolsa SIBOL, lo cual se encuentra en consonancia con el artículo 2.2.1.2.12.16 del Decreto 1082 de 2015[16]**.**

Conforme a lo expuesto, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada por bolsa de productos***", que dicha modalidad de contratación permite establecer las condiciones técnicas requeridas para satisfacer las necesidades del servicio de la Entidad*** en garantizar el **EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, PARA SER ENTREGADOS EN LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** de los siguientes **SIETE (7) LOTES** de alimentos:

LOTE 1: SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS VIVERES Y ABARROTES PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

LOTE 2: SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PRODUCTO DE PANADERIA PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

LOTE 3: SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

LOTE 4: SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PRODUCTOS LACTEOS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

LOTE 5: SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS CARNE DE RES Y PESCADO PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

LOTE 6: SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS CARNE DE CERDO PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

LOTE 7: SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS POLLO PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

[16] ***Lista de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.*** Las bolsas de productos deben estandarizar, tipificar, elaborar y actualizar una lista de los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes susceptibles de ser adquiridos por las Entidades Estatales, de tal manera que solo aquellos que estén en la lista puedan ser adquiridos a través de la bolsa de que se trate.
Las bolsas de productos deben mantener esta lista a disposición de las Entidades Estatales y del público en general en sus oficinas y en la correspondiente página web, sin perjuicio de cualquier otro medio de divulgación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 42 de 140

1.4.4 ANÁLISIS PROCESO DE SELECCIÓN DEL COMISIONISTA

El proceso de selección de la Sociedad Comisionista que actuará por cuenta de la Entidad Estatal se caracteriza por ser un procedimiento en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de Bolsa y por ende aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia, adelantando de forma electrónica, mediante el ingreso de comisiones, adjudicándose a aquella que más se acerque a la **MEDIA GEOMÉTRICA.**

El contrato estatal que surge en el escenario de Bolsa y que genera las obligaciones y deberes de un Contratista del Estado, incluyendo la constitución de la garantía única de cumplimiento y la facultad de la SDIS de efectuar el seguimiento correspondiente a su gestión a través de la supervisión que la entidad disponga para el asunto, adicionalmente la BMC a través de su área de Seguimiento igualmente efectúa la vigilancia a la ejecución de las operaciones celebradas en el escenario bursátil.

Las Sociedades Comisionistas son vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y cuentan con el cumplimiento de los requisitos establecidos por los entes sometidos a la vigilancia y control de esta entidad.

En el ejercicio del deber de asesoría las entidades estatales cuentan con el apoyo y acompañamiento de las sociedades comisionistas, en temas relacionados con la estructuración de documentos, como son la ficha técnica de negociación, la Ficha Técnica de Productos y/o Servicios usados por la Bolsa mercantil en sus operaciones en donde se reúnen todas las condiciones técnicas, jurídicas y financieras obligatorias solicitadas a quienes participen en la rueda de negociación, para la escogencia del comitente vendedor y que se requieren dentro de los procesos que ejecuta la Bolsa Mercantil.

Beneficios de seleccionar un comisionista de bolsa:

- Garantiza que la entidad siempre reciba las mejores utilidades frente a los servicios requeridos.
- Son profesionales especializados en la compra y venta de títulos que garantizan un conocimiento sobre los mercados.
- Maneja la carga administrativa de realizar la puesta en marcha de las pujas para seleccionar el mejor comisionista.
- Permanece en constante vigilancia frente a la ejecución de las operaciones y garantiza que los cumplimientos del servicio se den en los términos requeridos.

En suma, la contratación del objeto de la negociación resulta conveniente para la SDIS, teniendo en cuenta:

- El carácter casi permanente de la prestación misional de servicios de la SDIS;
- El hecho que el cierre de la negociación y eventual proceso de compra bajo este procedimiento, se genera de manera eficiente y efectiva en un promedio de 22 días hábiles desde la radicación de la carta de intención ante la Bolsa Mercantil de Colombia;
- Este procedimiento garantiza la oportunidad, calidad de los productos y mejores condiciones de precio;
- Debido a que los procesos de compra son públicos, permiten una mayor participación de proveedores;
- Existe una formación objetiva del precio ya que la negociación se estructura por la modalidad de puja por precio en conjunto de bienes indicando la ventaja del aprovechamiento de la totalidad del presupuesto disponible para cada grupo representando en mayor número de servicios para la entidad;
- Ahorro en recursos administrativos, ya que la carga administrativa de la SDIS se reduce en el entendido de que para la estructuración del proceso cuenta con la asesoría de la Bolsa y posteriormente con la del Comisionista Comprador;

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Pagina 43 de 140

- Dentro del escenario de la bolsa se ofrecen mayores garantías como la que constituye el Comisionista Comprador como requisito para la ejecución del contrato de comisión, las que constituyen el(los) comitente(s) vendedor(s) adjudicatarios a favor del Sistema de Compensación y Liquidación, y cuando lo considere pertinente, la SDIS puede solicitar al ComitenteVendedor la constitución de garantías adicionales a las solicitadas por el Sistema de Compensación y Liquidación, de conformidad con los parámetros fijados por el Decreto 1082 de 2015;
- La Bolsa Mercantil de Colombia S.A cuenta con el Comité Arbitral como un mecanismo ágil, objetivo y eficaz para la solución de controversias aproximadamente en 5 días hábiles;
- El proceso de selección de la sociedad comisionista que actuará por cuenta de la SDIS, se caracteriza por ser un procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. y por ende aprobado y vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Aplicación de penalizaciones técnicas con ocasión de hechos relacionados con la calidad y oportunidad en la entrega de los bienes.
- La figura de adelantar nueva negociación en virtud del contrato de comisión vigente y de esta manera garantizar de manera ininterrumpida el suministro de alimentos para continuar respondiendo a la necesidades básicas de los participantes de los servicios sociales de la Entidad, conforme lo dispuesto en El Articulo 3.1.2.5.6.8 – "*Realización de Nuevas Operaciones en virtud del Contrato de Comisión en la Circular Única de la BMC*" y con lo contemplado en el Articulo 3.6.2.5.6 "*Realización de Nuevas Operaciones en virtud del Contrato de Comisión del reglamento de la BMC*".

El mercado de compras públicas de la Bolsa mercantil, minimiza el riesgo de posibles amenazas que puedan afectar la operación (incumplimiento por parte del operador), es decir, si el comisionista incumpliera, la Cámara Arbitral se encargaría de sancionar dicho incumplimiento sin que el "**EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, PARA SER ENTREGADOS EN LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL*"*** se afecte, caso contrario ocurriría por fuera del escenario del mercado de compras públicas, dado que demostrar el incumplimiento y aplicar las pólizas tomaría tiempo, lo cual afectaría la operación y la continua prestación del servicio.

Por lo anterior, es conveniente para la SDIS contratar el comisionista que actuará en nombre propio y por cuenta de la Secretaría Distrital de Integración Social, en calidad de comitente comprador que llevará a cabo en el mercado de compras públicas -MCP- de la Bolsa Mercantil de Colombia -BMC- la negociación necesaria para el **"EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, PARA SER ENTREGADOS EN LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL".**, teniendo en cuenta que dicha labor permitiría dar cumplimiento a los procesos misionales de la Entidad , a partir de la ejecución, la complejidad y la operatividad que implica el desarrollo del objeto contractual.

Ahora bien, para el caso que nos ocupa el suministro y distribución de **ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS** se ha realizado históricamente mediante la modalidad selección abreviada por bolsa de productos conforme se relaciona en el numeral 3.2 del análisis de sector, a continuación, se relaciona la información de los contratos de comisión a partir de la vigencia 2012, así:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 44 de 140

VIGENCIA	NÚMERO CONTRATO DE COMISIÓN	OBJETO	VALOR	PUBLICADO
2012	2182-2012	EL COMISIONISTA COMPRADOR ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO PERO POR CUENTA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, QUIEN EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO DE COMISIÓN OSTENTA LA CALIDAD DE COMITENTE, CELEBRARÁ EN EL MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS -MCP- DE LA BOLSA MERCANTIL COLOMBIANA S.A. -BMC-, LA NEGOCIACION O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA SER ENTREGADOS EN LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA EN LAS CUALES SE PRESTAN LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL CON RECURSOS DEL PROYECTO 515 INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA FICHA TÉCNICA DE NEGOCIACIÓN, FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO Y SUS ANEXOS.	$262.511.536,00	SECOP I- Numero de Proceso 2182-2012.
2013	8937-2013	EL COMISIONISTA COMPRADOR ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO PERO POR CUENTA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, QUIEN EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO DE COMISIÓN OSTENTA LA CALIDAD DE COMITENTE, CELEBRARÁ EN EL MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS -	$800.205.782,00	SECOP I- Numero de Proceso 8937-2013.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Pagina 45 de 140

		MCP- DE LA BOLSA MERCANTIL COLOMBIANA S.A. -BMC-, LA NEGOCIACION O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS POR GRUPOS , PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DE LOS DIFERENTES SERVICIOS SOCIALES QUE ATIENDE LA SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL Y DE CANASTAS COMPLEMENTARIAS DE ALIMENTOS Y PAQUETE ALIMENTARIO DE CONTINGENCIA PARA SER ENTREGADOS EN LOS PUNTOS DE ENTREGA INDICADOS POR LA SDIS DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TECNICOS DEL PROYECTO 730 " ALIMENTANDO CAPACIDADES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA FICHA TÉCNICA DE NEGOCIACIÓN, FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO Y SUS ANEXOS.			
2014	8318-2014	EL COMISIONISTA COMPRADOR ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO Y POR CUENTA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, QUIEN EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO DE COMISIÓN OSTENTA LA CALIDAD DE COMITENTE COMPRADOR, CELEBRARÁ EN EL MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS -MCP- DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. -BMC-, LA NEGOCIACIÓN O NEGOCIACIONES	$491.367.847,00	SECOP I- Numero de Proceso 8318-2014.	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Pagina 46 de 140

		NECESARIAS PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS POR GRUPOS, ALIMENTOS PREPARADOS, CANASTA COMPLEMENTARIA DE ALIMENTOS Y PAQUETE ALIMENTARIO DE CONTINGENCIA Y, REFRIGERIOS, PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS SOCIALES QUE PRESTA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.			
2015	8683-2015	EL COMISIONISTA COMPRADOR ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO Y POR CUENTA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, QUIEN EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO DE COMISIÓN OSTENTA LA CALIDAD DE COMITENTE COMPRADOR, CELEBRARÁ EN EL MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS -MCP- DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA -BMC-, LA NEGOCIACIÓN O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS POR GRUPOS, CANASTA COMPLEMENTARIA DE ALIMENTOS Y PAQUETE ALIMENTARIO DE CONTINGENCIA, PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS SOCIALES QUE PRESTA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.	$782.032.000,00	SECOP I- Numero de Proceso 8683-2015	
2016	12834-2016	EL COMISIONISTA COMPRADOR ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO Y POR CUENTA DE LA SECRETARIA	$85.790.984,00	SECOP I- Numero de Proceso 12834-2016	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Pagina 47 de 140

		DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, QUIEN EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO DE COMISIÓN OSTENTA LA CALIDAD DE COMITENTE COMPRADOR, CELEBRARÁ EN EL MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS -MCP- DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. -BMC-, LA NEGOCIACIÓN O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, PARA SER ENTREGADOS EN LAS UNIDADES OPERATIVAS EN LAS CUALES SE PRESTAN LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.			
2017	5600-2017	EL COMISIONISTA COMPRADOR ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO Y POR CUENTA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, QUIEN EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO DE COMISIÓN OSTENTA LA CALIDAD DE COMITENTE COMPRADOR, CELEBRARÁ EN EL MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS -MCP- DE LA BOLSA MERCANTIL DECOLOMBIA S.A. -BMC-, LA NEGOCIACIÓN O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, PARA SER ENTREGADOS EN LAS UNIDADES OPERATIVAS EN LAS CUALES SE PRESTAN LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.	$222.570.368,00	SECOP I- Numero de Proceso 5600-2017	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 48 de 140

2017	8282-2017	EL COMISIONISTA COMPRADOR ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO Y POR CUENTA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, QUIEN EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO DE COMISIÓN OSTENTA LA CALIDAD DE COMITENTE COMPRADOR, CELEBRARÁ EN EL MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS -MCP- DE LA BOLSA MERCANTIL DECOLOMBIA S.A. -BMC-, LA NEGOCIACIÓN O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA "ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, PARA SER ENTREGADOS EN LAS UNIDADES OPERATIVAS EN LAS CUALES SE PRESTAN LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL"	$2.676.042.853,46	SECOP I- Número de Proceso 8282-2017	
2021	2679-2021	EL COMISIONISTA COMPRADOR ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO Y POR CUENTA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE **INTEGRACIÓN** SOCIAL, QUIEN EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO DE COMISIÓN OSTENTA LA CALIDAD DE COMITENTE COMPRADOR, CELEBRARÁ EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS -MCP- DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. -BMC-, LA NEGOCIACIÓN O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA “ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, PARA SER ENTREGADOS EN LAS	$79.690.553	SECOP II- Número de Proceso SDIS-SABP-001-2021*	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Pagina 49 de 140

		UNIDADES OPERATIVAS EN LAS CUALES SE PRESTAN LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL		
2021	10672-2021	EL COMISIONISTA COMPRADOR ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO Y POR CUENTA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, QUIEN EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO DE COMISIÓN OSTENTA LA CALIDAD DE COMITENTE COMPRADOR, CELEBRARÁ EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS -MCP- DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. -BMC-, LA NEGOCIACIÓN O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA EL "SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS LACTEOS, PANADERIA, CARNES-PESCADO, VIVERES Y ABARROTES, PARA SER ENTREGADOS A LOS PARTICIPANTES DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LAS SUBDIRECCIONES TECNICAS O LOCALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	$56.283.758	SECOP II- Numero de Proceso SDIS-SABP-004-2021.
2022	2558-2022	EL COMISIONISTA COMPRADOR ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO Y POR CUENTA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, QUIEN EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO DE COMISIÓN OSTENTA LA CALIDAD DE COMITENTE COMPRADOR, CELEBRARÁ EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS -MCP-	$363.210.425	SECOP II- Numero de Proceso SDIS-SABP-001-2022.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Pagina 50 de 140

		DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. -BMC-, LA NEGOCIACIÓN O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, PARA SER ENTREGADOS EN LAS UNIDADES OPERATIVAS A SDIS.			
2022	7721-2022	EL COMISIONISTA COMPRADOR ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO Y POR CUENTA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, QUIEN EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO DE COMISIÓN OSTENTA LA CALIDAD DE COMITENTE COMPRADOR, CELEBRARÁ EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS -MCP- DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. -BMC-, LA NEGOCIACIÓN O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS VIVERES Y ABARROTES - PRODUCTOS DE P.ANADERÍA - CARNE Y PESCADO PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SDIS.	$107.036.792	SECOP II- Numero de Proceso SDIS-SABP-006-2022	
2023	5467-2023	EL COMISIONISTA COMPRADOR ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO Y POR CUENTA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL QUIEN EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO DE COMISIÓN OSTENTA LA CALIDAD DE COMITENTE COMPRADOR, CELEBRARÁ EN EL MERCADO DE	$626.177.222	SECOP II- Número de Proceso SDIS-SABP-002-2023	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Pagina 51 de 140

		COMPRAS PÚBLICAS -MCP- DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. BMC, LA NEGOCIACIÓN O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, PARA SER ENTREGADOS EN LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.		
2024	9005-2024	EL COMISIONISTA COMPRADOR ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO Y POR CUENTA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, QUIEN EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO DE COMISION OSTENTA LA CALIDAD DE COMITENTE COMPRADOR, CELEBRARA EN EL MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS MCP DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. BMC, LA NEGOCIACION O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, PARA SER ENTREGADOS EN LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.	$535.583.561	SECOP II- Número de Proceso SDIS-SABP-009-2024
2025	9373-2025	EL COMISIONISTA COMPRADOR ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO Y POR CUENTA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, QUIEN EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO DE	$536.920.413	SECOP II- Número de Proceso SDIS-SABP-008-2025

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Pagina 52 de 140

		COMISION OSTENTA LA CALIDAD DE COMITENTE COMPRADOR, CELEBRARA EN EL MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS MCP DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. BMC, LA NEGOCIACION O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, PARA SER ENTREGADOS EN LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.		

Fuente: Datos históricos contrataciones de la SDIS

CONTRATO	OPERACIÓN	PRODUCTO	NOMBRE DEL OPERADOR	VALOR CIERRE NEGOCIACIÓN	VALOR AHORRO	%
5600-2017	30021344	CARNE Y PESCADO	CIALTA	$ 9.640.000.000	$ 734.863.052	8%
	30057200	LACTEOS	COLANTA	$ 13.954.764.008	$ -	0%
	30023583	VIVERES Y ABARROTES	DISFRUVER	$ 15.400.000.000	$ 3.242.658.239	21%
	30022740	HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS	SURCOLOMBIANA	$ 22.990.000.000	$ 2.830.445.131	12%
	30067061	POLLO	SAVICOL	$ 4.030.139.485	$ -	0%
	30023608	PANADERIA	DISERAL	$ 3.300.000.000	$ 553.374.901	17%
	40406378	HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS	C.I ALLIANCE	$ 948.465.720	$ 435.465.720	46%
	37839933	POLLO	SAVICOL	$ 645.102.090	$ -	0%
	36300052	PANADERIA	COMA	$ 1.065.000.000	$ 506.556.843	48%
TOTAL				**$ 71.973.471.303**	**$ 8.303.363.886**	**12%**

Fuente: Subdirección de Abastecimiento - Forward Operaciones de Mercado Abierto

CONTRATO	**OPERACIÓN**	**PRODUCTO**	**NOMBRE DEL OPERADOR**	**VALOR CIERRE NEGOCIACIÓN**	**VALOR AHORRO**	**%**
2679-2021	46143723.0	LACTEOS	DRY FOOD S.A.S	$ 1.215.000.000	$ 3.866.082	0,3%
	46143728.0	PANADERIA	TABERU S.A.S	$ 530.000.000	$ 26.713.027	5,0%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Pagina 53 de 140

	46143922.0	VIVERES Y ABARROTES	ALIMENTOS PROVERCOL S.A.S	$ 1.074.000.000	$ 2.507.697	0,2%
	46419617.0	CARNES PESCADO	CIALTA	$ 1.473.681.384	$ -	0,0%
TOTAL				**$ 4.292.681.384**	**$ 33.086.806**	**0,8%**

Fuente: Subdirección de Abastecimiento –Forward Operaciones de Mercado Abierto

CONTRATO	OPERACIÓN	PRODUCTO	NOMBRE DEL OPERADOR	VALOR CIERRE NEGOCIACIÓN	VALOR AHORRO	%
10672-2021	42660933.0	CARNE Y PESCADO	CIALTA	$1.307.358.795	$ -	0%
	42796233.0	HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS	COMERCIALIZADORA DISFRUVER S.A.S	$1.707.000.000	$ 858.570.845,00	50%
	42660809.0	LACTEOS	COOPERATIVA COLANTA	$ 830.763.230	$ -	0%
	42660802.0	PANADERIA	CATERING SERVICE DEL S.A.S	$ 552.472.850	$ -	0%
	42660810.0	POLLO	COMPAÑÍA DE ALIMNTOS SHALOM S.A.S	$ 415.310.700	$ -	0%
	42673763.0	VIVERES Y ABARROTES	COMERCIALIZADORA DISFRUVER S.A.S	$ 980.000.000	$ 216.517.450,00	22%
TOTAL				**$5.792.905.575**	**$ 1.075.088.295,00**	**19%**

Fuente: Subdirección de Abastecimiento - Forward Operaciones de Mercado Abierto

CONTRATO	OPERACIÓN	PRODUCTO	NOMBRE DEL OPERADOR	VALOR CIERRE NEGOCIACIÓN	VALOR AHORRO	%
2558-2022	48528456.0	CARNE Y PESCADO	CIALTA	$ 5.422.685.355	$ 229.455	0,00%
	48260638.0	HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS	COMERCIALIZADORA DISFRUVER S.A.S	$ 11.600.000.000	$ 342.455.340	3,00%
	48192916.0	LACTEOS	UT FODD 2022	$ 8.024.738.940	$ 0	0,00%
	48192497.0	PANADERIA	TABERU S.A.S	$ 1.855.500.000	$ 328.030.060	17,70%
	48545563.0	VIVERES Y ABARROTES	ARDIKO A&s CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S	$ 2.540.000.000	$ 284.990.060	11,20%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 54 de 140

	58545289.0	HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS	PROVERCOL	$ 3.672.000.000	$ 1.374.413.204	37,40%
TOTAL				**$ 33.114.924.295**	**$ 2.330.118.119**	**7.0%**

Fuente: Subdirección de Abastecimiento –Forward Operaciones de Mercado Abierto

CONTRATO	OPERACIÓN	PRODUCTO	NOMBRE DEL OPERADOR	VALOR CIERRE NEGOCIACIÓN	VALOR AHORRO	%
7721-2022	51898300.0	CARNE Y PESCADO	SHALOM S.A.S	$ 4.883.008.055	$ -	0%
	51898277.0	PANADERIA	CATERING SERVICE DELI S.A.S	$ 1.479.000.000	$ 72.069.898	5%
	51898191.0	VIVERES Y ABARROTES	C.I ALLINCE S.A	$ 2.345.000.000	$ 686.221.694	29%
	53761488.0	VIVERES Y ABARROTES	C.I ALLINCE S.A	$ 1.498.000.000	$ 466.400.224	31%
TOTAL				**$ 10.205.008.055**	**$ 1.224.691.816**	**12%**

Fuente: Subdirección de Abastecimiento - Forward Operaciones de Mercado Abierto

CONTRATO	OPERACIÓN	PRODUCTO	NOMBRE DEL OPERADOR	VALOR CIERRE NEGOCIACIÓN	VALOR AHORRO	%
5467-2023	54958930	CARNE DE CERDO	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS CIALTA S.A.S	$2.784.900.000	$199.491.371	7%
	54939550	CARNE Y PESCADO	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS CIALTA S.A.S	$4.490.000.000	$752.575.408	14%
	54748295	LACTEOS	UNIÓN TEMPORAL LÁCTEOS FOOD 2023	$12.680.000.000	$1.274.927.295	9%
	54748349	PANADERIA	UNIÓN TEMPORAL PANADERÍA FOOD 2023	$2.930.000.000	$274.782.811	9%
	54748435	VIVERES Y ABARROTES	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ALLIANCE S.A	$5.188.000.000	$1.830.863.688	26%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Pagina 55 de 140

	54759768	FRUTAS Y VERDURAS	COMERCIALIZADORA DISFRUVER S.A.S	$22.110.000.000	$1.659.020.418	7%
	54760125	POLLO	GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S.	$2.464.261.927	$0	0%
TOTAL				**$52.647.161.927**	**$5.991.660.991**	**10%**

Fuente: Subdirección de Abastecimiento - Forward Operaciones de Mercado Abierto

CONTRATO	OPERACIÓN	PRODUCTO	NOMBRE DEL OPERADOR	VALOR CIERRE NEGOCIACIÓN	VALOR AHORRO	%
9005-2024	67799360.0	VIVERES Y ABARROTES	COMERCIALIZADORA DISFRUVER S.A.S.	$8.395.000.000	$391.315.781	4%
	66787801.0	PANADERÍA	UNION TEMPORAL FOOD PANADERIA 2025	$2.096.000.000	$872.931.273	29%
	66860433.0	FRUTAS Y VERDURAS	COMERCIALIZADORA DISFRUVER S.A.S.	$17.289.900.000	$12.564.315.005	42%
	66787778.0	LÁCTEOS	UNION TEMPORAL FOOD LACTEOS 2025	$8.345.000.000	$2.539.452.155	23%
	66790398.0	CARNE DE RES Y PESCADO	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE ALIMENTOS AGRO PECUARIOS CIALTA S A S	$5.981.324.679	$989.916.206	14%
	66860781.0	CARNE DE CERDO	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE ALIMENTOS AGRO PECUARIOS CIALTA S A S	$2.823.689.832	$368.420.645	12%
	68613031.0	POLLO	GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S.	$3.782.159.112	$-	0%

Fuente: Subdirección de Abastecimiento - Forward Operaciones de Mercado Abierto

En ese sentido, con el fin de garantizar la entrega de los grupos de alimentos perecederos y no perecederos de manera ininterrumpida el suministro de alimentos perecederos y no perecederos en los servicios sociales

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 56 de 140

de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL es conveniente adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de selección abreviada por bolsa de productos de acuerdo con las ventajas señaladas en el numeral 1.4- Conveniencia del presente documento.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

La Secretaría Distrital de Integración Social actualmente requiere la contratación de una Sociedad Comisionista de Bolsa que permita adelantar los servicios de intermediación ante el escenario de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia con el objeto de realizar **LA NEGOCIACIÓN O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA EL "SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, PARA SER ENTREGADOS EN LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL**, así mismo contar con la asesoría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2.1.15. del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC.

2.2 Alcance del objeto:

Para adelantar el cumplimiento del objeto planteado mediante la negociación en la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.- BMC-, el Comisionista Comprador deberá contar con la capacidad de adelantar la negociación o negociaciones del **PARA EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, PARA SER ENTREGADOS EN LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL,** de acuerdo con las características requeridas, las cuales se dan a conocer en las fichas técnicas bienes, productos y/o servicios y deberán ser tenidas en cuentas por el comitente vendedor durante la ejecución de la negociación conforme a las condiciones de tiempo, modo y lugar descritas en las fichas técnicas que hacen parte integral del contrato.

La firma comisionista seleccionada deberá en desarrollo del objeto contractual: a) Asesorar a la Entidad Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2.1.15.[17] del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC; b)hacer recomendaciones de compra y procedimientos a realizar; c) apoyar en las operaciones de mercado abierto de suministro de **ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS**; d) apoyar en el control del seguimiento de la entrega, así mismo respecto a la cantidad y cantidad establecida

[17] Artículo 5.2.1.15.-*)Deberes especiales."(:..) 2. En relación con los clientes compradores y vendedores en el MCP y en el MERCOP, las sociedades comisionistas miembros y las personas naturales vinculadas a ellas, deberán: 2.1. Conocer al cliente a la luz del sistema de administración y prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, al momento de su vinculación. 2.2. Conocer las necesidades y expectativas de su cliente, así como informarle a éste acerca de la naturaleza, alcance, obligaciones y contenido de la operación a realizar en la Bolsa, como del precio de los servicios que le ofrece. 2.3. Hacer una debida diligencia en relación con la experiencia, capacidad e idoneidad del cliente para el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones que adquiere con ocasión de la operación a celebrarse en la Bolsa. 2.4. Establecer y mantener contacto con el cliente durante el plazo para el cumplimiento de la operación, con el fin de tener información relacionada con el avance de las actividades necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones. 2.5. Informar al cliente de todo conflicto de interés que comprenda las relaciones entre el cliente y la sociedad comisionista respectiva y entre éste y sus demás clientes, absteniéndose de actuar cuando a ello hubiere lugar. 2.6. Prestar al cliente, con la debida diligencia, la asesoría necesaria para la mejor ejecución del encargo. 2.7. Informar al cliente acerca de cualquier circunstancia sobreviniente que resulte relevante para la ejecución y/o el desarrollo de la operación.*(…)"

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 57 de 140

en la Ficha Técnicas; e) emitir informes mensuales sobre resultados de la ejecución de cada una de las operaciones ; f) hacer el seguimiento a pagos oportunos al comitente vendedor y todas aquellas que se requieran para la correcta ejecución del contrato de mandato y operaciones que surjan en virtud del mismo.

2.3 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del presente contrato es contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el **31 DE AGOSTO DE 2027**[18].

PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo de ejecución de la Operación de Mercado Abierto será hasta el **30 DE JUNIO DE 2027.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con el fin de facilitar el cierre adecuado de las operaciones y realizar los trámites administrativos y financieros requeridos para la liquidación del contrato, se tiene previsto que el contrato de comisión cuente con una vigencia adicional de dos (2) meses.

2.4 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., la cual será el domicilio contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de BOGOTÁ.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: CONTRATO DE COMISIÓN el cual se adelantará mediante la modalidad para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en bolsas de productos, a través de una Sociedad Comisionista Miembro de la BMC, elegida en rueda de selección, que permitirá adelantar **LA NEGOCIACIÓN O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA EL "SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, PARA SER ENTREGADOS EN LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** de los siguientes **SIETE (7) LOTES** de alimentos:

LOTE 1: SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS VIVERES Y ABARROTES PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

[18] Se aclara que esta fecha de terminación corresponde al contrato de comisión, es una fecha superior a la operación con el fin de prever todos los tramites del último pago de la operación y en caso de que se requiera activar algún mecanismo ante la Bolsa Mercantil de Colombia S.A.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 58 de 140

LOTE 2: SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PRODUCTO DE PANADERIA PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

LOTE 3: SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

LOTE 4: SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PRODUCTOS LACTEOS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

LOTE 5: SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS CARNE DE RES Y PESCADO PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

LOTE 6: SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS CARNE DE CERDO PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

LOTE 7: SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS POLLO PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

Lo anterior con el fin de suministrar los alimentos perecederos y no perecederos, que permita *"(…) asegurar parcial o totalmente el acceso directo a alimentos inocuos y de significativo valor nutricional, como parte de una intervención de atención integral, durante un periodo determinado de tiempo a personas o grupos poblacionales previamente identificados en los servicios sociales de la SDIS. En este sentido, el suministro y distribución de alimentos perecederos y no perecederos se realiza en unidades operativas de operación directa de las subdirecciones técnicas donde se ofrece apoyo alimentario.(…)*, y garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales de la eficiencia y la economía en el presente proceso de contratación, que dicha modalidad de contratación permite establecer las condiciones técnicas requeridas para satisfacer las necesidades del servicio de la Entidad para asegurar el suministro de alimentos requeridos para la atención integral de la población que forma parte de los servicios sociales de la SDIS y contribuir al cumplimiento de la - **Actividad 2**: "*Entregar 77,000,000.00 de raciones de alimentos saludables e inocuos para la atención integral de la población en los servicios sociales de la SDIS con componente de alimentación y nutrición",* formulada en el proyecto de Inversión **7953** ***" Generación del bien- estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.".***

3.2 Modalidad de selección:

Al presente proceso, le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y sus Decretos Reglamentarios, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, principalmente en sus Artículos 100 y 101, Título V del Libro IV del Código de Comercio, Ley 45 de 1990, Ley 389 de 1997, Ley 1882 de 2018 y demás normas legales vigentes que regulen la materia en conjunto con las reglas previstas en este Pliego de Condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso de selección.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 59 de 140

Lo que no esté particularmente regulado o previsto en las normas citadas, o en este documento, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, en cuanto fueren compatibles se le aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes y las disposiciones de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre la vigencia de las normas.

Para determinar el procedimiento por medio del cual se va a realizar la presente contratación, se tuvo en cuenta aspectos determinantes como el objeto a contratar, partiendo de los fines y principios que consagra la Constitución Política de Colombia y la normatividad vigente en materia de contratación estatal como son la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, Decreto 310 de 2021, Ley 2160 de 2021 y demás normas concordantes o complementarias.

Así entonces, la Secretaría Distrital de Integración Social considera que la presente contratación debe tener como marco jurídico de referencia, el siguiente:

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado, entre otros, *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución".*

Así mismo, el artículo 209 de la Carta Magna en su párrafo 2º, establece que: *"Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".*

El literal **a)** del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, estableció como causal de selección abreviada: "*la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las Entidades*…". En el inciso segundo del mencionado literal, se estableció que "*para la adquisición de estos bienes y servicios las Entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios* ***o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos****".*

De esta manera, es claro que para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, como el caso del suministro de **ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS**, la Ley estableció un procedimiento de selección objetiva, con el fin de adelantar un proceso simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. En el mismo sentido, la Subsección 2, articulo 2.2.1.2.1.2.11 del Decreto Nacional 1082 de 2015, estableció como una forma de selección abreviada la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en bolsas de productos, y estableció en sus artículos 2.2.1.2.1.2.11 a 2.2.1.2.1.2.19 el régimen y disposiciones aplicables a la adquisición de este tipo de bienes a través de bolsas de productos. En atención con la obligatoriedad de los Acuerdos Marcos de Precios estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente y la aplicación del Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se *modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", es pertinente señalar que para* el presente

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Pagina 60 de 140

proceso de contratación no se encuentra disponible y vigente Acuerdos Marcos de Precios y/o Instrumentos de Agregación de Demanda.

Conforme a lo expuesto, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en bolsas de productos, a través de una Sociedad Comisionista Miembro de la BMC, elegida en rueda de selección, que permitirá adquirir "**PARA EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, PARA SER ENTREGADOS EN LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL**, y garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales de la eficiencia y la economía en el presente proceso de contratación, que dicha modalidad de contratación permite establecer las condiciones técnicas requeridas para satisfacer las necesidades del servicio de la Entidad.

- **De la Naturaleza jurídica de la Bolsa Mercantil de Colombia**

 La Bolsa es una institución que se rige por el derecho privado, cuyo objeto principal es el de organizar y mantener en funcionamiento un mercado público de bienes, productos y commodities sin la presencia física de los mismos, así como de servicios, documentos de tradición o representativos de mercancías, títulos, valores, derechos, derivados y contratos que pueden transarse en los mercados bajo su administración, regido por las disposiciones de la Ley 964 de 2005 y el Decreto 2555 de 2010.

 Bajo ese entendido, en desarrollo del marco legal aplicable, la Bolsa sirve de escenario de negociación y facilita condiciones de acceso e igualdad de intervención de todos los oferentes y demandantes por intermedio de sus miembros, es decir de las sociedades comisionistas de la Bolsa, que de conformidad con el régimen legal vigente se encuentren autorizados a ingresar al foro bursátil o acceder a los sistemas de negociación que ésta administra y en ese orden, garantiza condiciones suficientes de transparencia, honorabilidad y seguridad, y procura mecanismos adecuados para la protección de los inversionistas y el mantenimiento ordenado del mercado.

- **Del Mercado de Compras Públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A.**

 En desarrollo de su objeto social, la Bolsa administra, entre otros, el Mercado de Compras Públicas – MCP a través del cual, en el marco de la Ley 1150 de 2007[19] del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015[20] y de su Reglamento de Funcionamiento y Operación, pone a disposición de las Entidades Estatales su infraestructura para que estas, por medio de las sociedades comisionistas de Bolsa miembros, adquieran bienes y servicios de características técnicas uniformes, así como productos de origen o destinación agropecuaria, a través de la modalidad de selección abreviada por Bolsas de Productos expresamente regulada en las citadas disposiciones.

 De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.2.11[21] del Decreto 1082 de 2015, a los procesos de contratación adelantados por Entidades Estatales en este escenario y, a través de la modalidad de

[19] "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
[20] Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
[21] Artículo 2.2.1.2.1.2.11. Régimen aplicable. "Además de lo previsto en el Decreto 2555 de 2010 Y las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan y los reglamentos internos de las bolsas de productos, las siguientes disposiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en bolsas de productos."

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 61 de 140

selección abreviada por Bolsas de Productos, les resultan aplicables las disposiciones definidas en el referido Decreto, el Decreto 2555 de 2010 y el Reglamento y Circular Única de la Bolsa.

El artículo 3.6.1.1 [22]del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia, establece que el Mercado de Compras Públicas administrado por la Bolsa, reconoce y desarrolla las disposiciones propias del régimen contractual público, atendiendo entre otras, los principios de transparencia, economía, publicidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, de tal suerte que las operaciones en el MCP se estructuran, celebran y ejecutan teniendo en cuenta tales preceptos.

Dicho lo anterior y en punto del principio de publicidad se tiene que, dentro del MCP administrado por la Bolsa, el mismo se materializa a través de la publicación de los documentos de cada una de las etapas propias del proceso de negociación, a través de la página web de la Bolsa: https://www.bolsamercantil.com.co/mercado-de-compras-publicas.

Ahora bien, las operaciones por medio de la Bolsa Mercantil permiten garantizar la seguridad y la transparencia en todo el proceso a través de diferentes instrumentos como controles, garantías, seguimiento al contrato e instancias como el Comité Arbitral. En términos generales, la trazabilidad de las operaciones es una de las principales fortalezas y es consecuencia de los mecanismos de seguridad de la Bolsa.

En primer lugar, la Bolsa Mercantil cuenta con una serie de controles que garantizan la seguridad y la confianza para realizar operaciones en las diferentes etapas del proceso. Así, como parte del acompañamiento, el Área de Estructuración de la Bolsa verifica los documentos y requisitos para permitir la participación de las entidades públicas y validar a los proveedores en las ruedas de negocios. Entre estos documentos, se encuentran aspectos jurídicos, técnicos y financieros que buscan la ejecución adecuada de la operación para ambas partes. Por ejemplo, frente a los controles financieros, se encuentran requisitos de disponibilidad presupuestal y de vigencias futuras (si aplica) mientras que, frente a controles judiciales, se encuentra la verificación en el SARLAFT y de antecedentes judiciales. Incluso, esta área cuenta con altas medidas de seguridad y realiza auditorías constantemente a sus funcionarios propendiendo por la seguridad en las operaciones.

Por otro lado, los controles técnicos están asociados principalmente a la formulación de las fichas técnicas, las cuales establecen las condiciones para la adquisición de los bienes y servicios. En este sentido, la Bolsa Mercantil ha venido implementando un proceso de inscripción de bienes y servicios de características técnicas uniformes que pueden ser transados a través de las Entidades Estatales.

Adicionalmente, el Sistema de Compensación y Liquidación de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., garantiza la seguridad a la Entidad Estatal en la medida en que la Bolsa ofrece un seguimiento a las entregas por parte de los proveedores y la contraprestación a los compradores.

Por su parte el artículo 5.1.2.1. numeral 1 objeto social y actividades autorizadas de la Circular única de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. señala:

[22] *Artículo 3.6.1.1.- Objeto." A través del Mercado de Compras Públicas, en adelante "MCP", se celebrarán aquellas operaciones que tengan por objeto la adquisición o enajenación de bienes, productos y/o servicios por cuenta de una Entidad Estatal. Este Reglamento reconoce y desarrolla las disposiciones propias del régimen contractual público, atendiendo los principios de transparencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal, de tal suerte que las operaciones en el MCP se estructuran, celebran y ejecutan teniendo en cuenta tales preceptos."*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 62 de 140

"(…)

Por virtud de lo previsto en el Decreto 2555 de 2010 y el Reglamento de la Bolsa, las Sociedades Comisionistas Miembros pueden desarrollar como objeto social el contrato de comisión y corretaje sobre bienes, productos y servicios agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities, títulos, valores, derivados, derechos y contratos con origen o subyacente en tales bienes, productos y servicios que se negocien por conducto de esas bolsas.

Adicionalmente y con autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia, también pueden ejercer, entre otras, las siguientes actividades: (i) Operaciones por cuenta propia en los mercados primario y secundario, (ii) Administración de valores con subyacente agropecuario, agroindustrial o de otros commodities, (iii) Asesorías en actividades relacionadas con el mercado propio de las bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities.

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta de la mayor importancia recordar a las Sociedades Comisionistas Miembros que, como miembros de la Bolsa, intermediarios de un mercado bursátil sometidos a supervisión y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, solamente pueden desarrollar el objeto social autorizado y, en consecuencia, les está prohibida la realización de otras actividades que no se encuentren expresamente previstas en la Ley o en los decretos que rigen su actividad. (…)".

Es así como, el escenario de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. es un mercado ciego en el que los compradores y vendedores actúan a través de las Sociedades Comisionista de Bolsa, las cuales, junto con la Bolsa Mercantil son vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Adicionalmente, permite contar con pluralidad de comitentes vendedores en el momento de la negociación lo que puede conllevar a una puja y con ello un ahorro para la entidad al cierre de la negociación.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC, se contempla los siguientes mecanismos de puja:

"(…)

Artículo 3.6.2.5.2.- Mecanismo de puja. A efectos de garantizar que, en desarrollo de la Rueda de Negociación, las Entidades Estatales obtengan el menor precio o la mayor cantidad posible, las negociaciones que se realicen dentro del MCP utilizarán el mecanismo de puja, bajo una de las siguientes modalidades:

1. Posturas sucesivas con disminución de precio unitario. Mediante este procedimiento las sociedades comisionistas miembros efectuarán posturas de venta pujando el precio unitario a la baja.

2. Posturas sucesivas con aumento de cantidades sobre un mismo valor total de la negociación. Mediante este procedimiento, las sociedades comisionistas miembros efectuarán posturas aumentando la cantidad de unidades que ofrecen en venta por un mismo valor total de la negociación. (…)".

En ese sentido, la modalidad de adquisición se realizará bajo la modalidad **de puja por precio en conjunto de bienes en las operaciones que correspondan, que permite ADJUDICAR HASTA POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO.**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 63 de 140

De otra parte, dado el carácter permanente de los servicios que presta la SDIS, este proceso permite optimizar los tiempos de contratación y seleccionar en relevantes condiciones del mercado la mejor oferta en términos de calidad y precio a través de una rueda pública de negocios.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar ***"EL COMISIONISTA COMPRADOR ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO Y POR CUENTA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, QUIEN EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO DE COMISION OSTENTA LA CALIDAD DE COMITENTE COMPRADOR, CELEBRARA EN EL MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS MCP DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. BMC, LA NEGOCIACION O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, PARA SER ENTREGADOS EN LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL"*** corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos _X_
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Mínima cuantía _____

3.3. Código (s) UNSPSC:

A continuación, se relacionan los UNSPSC para cada una de las negociaciones que se pretenden adelantar en virtud del Contrato de Comisión:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 64 de 140

LOTE 1: SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS VIVERES Y ABARROTES PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

Tabla Códigos Clasificación UNSPSC

No	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
1	93000000	93130000	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
2	50000000	50150000	50151500	Grasas y Aceites Vegetales Comestibles
3	50000000	50190000	50192900	Pastas o Tallarines Naturales
4	50000000	50190000	50193000	Bebidas y Comidas Infantiles
5	50000000	50200000	50202300	Bebidas No Alcohólicas
6	50000000	50220000	50221300	Harinas y Productos de Molinos
7	50000000	50220000	50221000	Legumbres
8	50000000	50460000	50467000	Kimchis Dulces en Lata o en Frasco
9	73000000	73130000	73131900	Procesamiento de Granos y Azúcar y Aceites y Grasas
10	78000000	78130000	78131800	Bodegaje y almacenamiento especializado
11	80000000	80140000	80141700	Servicio de Distribución de Alimentos

Fuente: Subdirección de Abastecimiento SDIS

LOTE 2: SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PRODUCTO DE PANADERIA PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

Tabla Códigos Clasificación UNSPSC

No	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
1	93000000	93130000	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
2	50000000	50180000	50181900	Pan y Galletas y Pastelitos Dulces
3	50000000	50180000	50182000	Tartas y Empanadas Pastas
4	73000000	73130000	73131900	Procesamiento de Granos y Azúcar y Aceites y Grasas
5	78000000	78130000	78131800	Bodegaje y almacenamiento especializado
6	80000000	80140000	80141700	Servicio de Distribución de Alimentos

Fuente: Subdirección de Abastecimiento SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 65 de 140

LOTE 3: SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

Tabla Códigos Clasificación UNSPSC

No	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
1	93000000	93130000	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
2	50000000	50220000	50221000	Legumbres
3	50000000	50300000	50307500	Subproductos de Fruta Fresca
4	50000000	50310000	50317000	Frutas Nominat Orgánicas
5	50000000	50410000	50417000	Vegetales Nominat
6	50000000	50130000	50131600	Huevos y Sustitutos
7	78000000	78130000	78131800	Bodegaje y almacenamiento especializado
8	80000000	80140000	80141700	Servicio de Distribución de Alimentos

Fuente: Subdirección de Abastecimiento SDIS

LOTE 4: SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PRODUCTOS LACTEOS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

Tabla Códigos Clasificación UNSPSC.

No	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
1	93000000	93130000	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
2	50000000	50130000	50131700	Productos de Leche y Mantequilla
3	50000000	50130000	50131800	Queso
4	50000000	50190000	50192300	Postres y Decoraciones de Postres
5	78000000	78130000	78131800	Bodegaje y almacenamiento especializado
6	80000000	80140000	80141700	Servicio de Distribución de Alimentos

Fuente: Subdirección de Abastecimiento SDIS

LOTE 5: SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS CARNE DE RES Y PESCADO PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

Tabla Códigos Clasificación UNSPSC

No	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
1	93000000	93130000	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
2	50000000	50110000	50111500	Carne y Aves de Corral
3	50000000	50110000	50112000	Carne Procesada
4	50000000	50120000	50121500	Pescado Fresco
5	50000000	50120000	50121600	Marisco Fresco
6	78000000	78130000	78131800	Bodegaje y almacenamiento especializado
7	80000000	80140000	80141700	Servicio de Distribución de Alimentos

Fuente: Subdirección de Abastecimiento SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Pagina 66 de 140

LOTE 6: SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS CARNE DE CERDO PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

Tabla Códigos Clasificación UNSPSC

No	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
1	93000000	93130000	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
2	50000000	50110000	50111500	Carne y Aves de Corral
3	50000000	50110000	50112000	Carne Procesada
4	50000000	50120000	50121500	Pescado Fresco
5	78000000	78130000	78131800	Bodegaje y almacenamiento especializado
6	80000000	80140000	80141700	Servicio de Distribución de Alimentos

Fuente: Subdirección de Abastecimiento SDIS

LOTE 7: SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS POLLO PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

Tabla Códigos Clasificación UNSPSC

No	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
1	93000000	93130000	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
2	50000000	50110000	50111500	Carne y Aves de Corral
3	50000000	50110000	50112000	Carne Procesada
4	50000000	50120000	50121500	Pescado Fresco
5	78000000	78130000	78131800	Bodegaje y almacenamiento especializado
6	80000000	80140000	80141700	Servicio de Distribución de Alimentos

Fuente: Subdirección de Abastecimiento SDIS

3.4. ACCIONES AFIRMATIVAS:

La Secretaría Distrital de Integración Social, en consideración a los lineamientos impartidos en el artículo 3° del Decreto 332 de 2020 modificado por el **Decreto 643 de 2025** relacionado con las "MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL ARTÍCULO 3º. VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO", ha definido para la presente contratación que se debe dar aplicación del artículo en mención dadas las características específicas del tipo de contrato a celebrar. Vinculación progresiva de mujeres en la ejecución del convenio

A. Decreto Distrital No. 332 del 29 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital" modificado por el Decreto Único Sectorial 643 de 2025.

El Decreto Distrital 643 del 28 de diciembre de 2025 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 332 de 2020, que establece medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", ARTÍCULO 3º. VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Pagina 67 de 140

CONVENIO. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

La vinculación de mujeres será diferenciada por rama, así:

Ramas de actividad económica.	**Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos**		
	A partir del 1 de junio de 2021	**A partir del 1 de junio de 2022**	**A partir del 1 de junio de 2023 en adelante**
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

Que adicionalmente, existen otras tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieren personal en la ejecución del mismo, tales como el arrendamiento de bienes inmuebles, que deban celebrar las entidades estatales, cuando éstas ostentan la condición de arrendatarias, compraventa, **adquisición de bienes a través de la Bolsa de Productos**, subastas a través de martillo,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Pagina 68 de 140

suministros, enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, etc.

Conclusión: Teniendo en cuenta lo anterior no se dará aplicabilidad al Decreto Distrital 643 de 2025 en el contrato de comisión. No obstante, para las operaciones que se deriven del contrato de comisión, se solicitará al comitente vendedor la información necesaria para verificar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución de las operaciones en los porcentajes indicados para el cumplimiento de una obligación contractual.

B. Aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

La Secretaría Distrital de Integración Social dando cumplimiento al Decreto 1860 de 2021, articulo 2.2.1.2.4.2.16., establece:

"…En los procesos de contratación, las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonio autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente, que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los acuerdos comerciales vigentes.

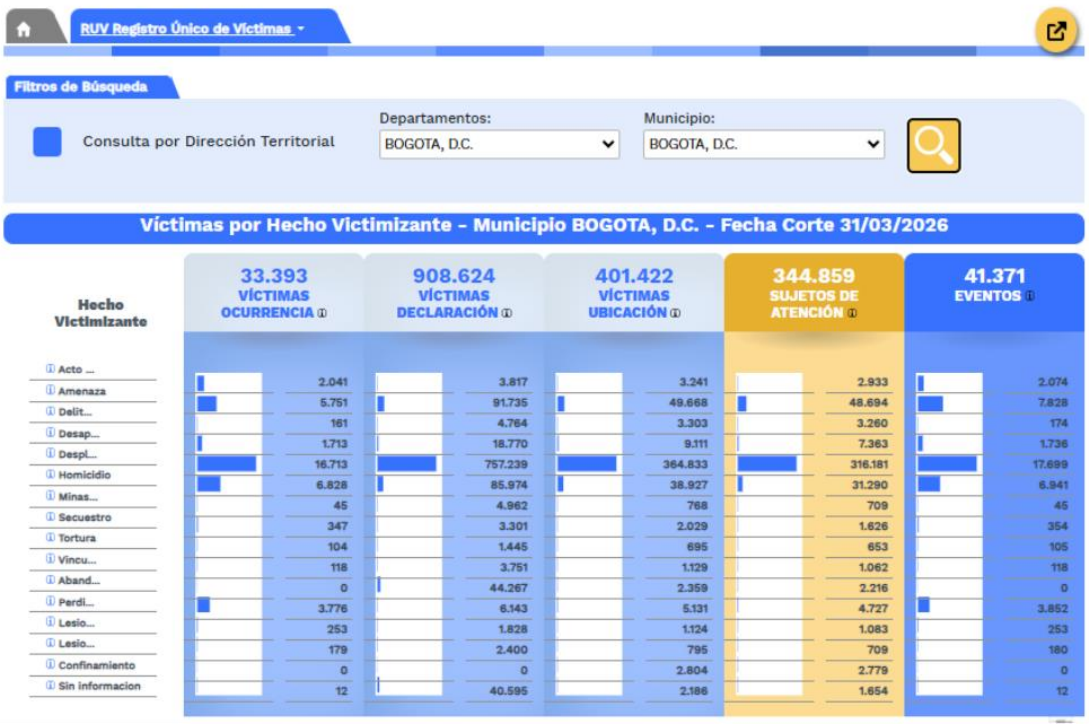
La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones…"

En virtud de lo anterior, se presenta el análisis de la población total víctima reconocida en el Registro Único de Víctimas, con probable residencia en el municipio de BOGOTA, D.C. según cifras suministradas por la Red Nacional de Información, administrada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas[23], al 31 de marzo de 2026.

[23] https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 69 de 140

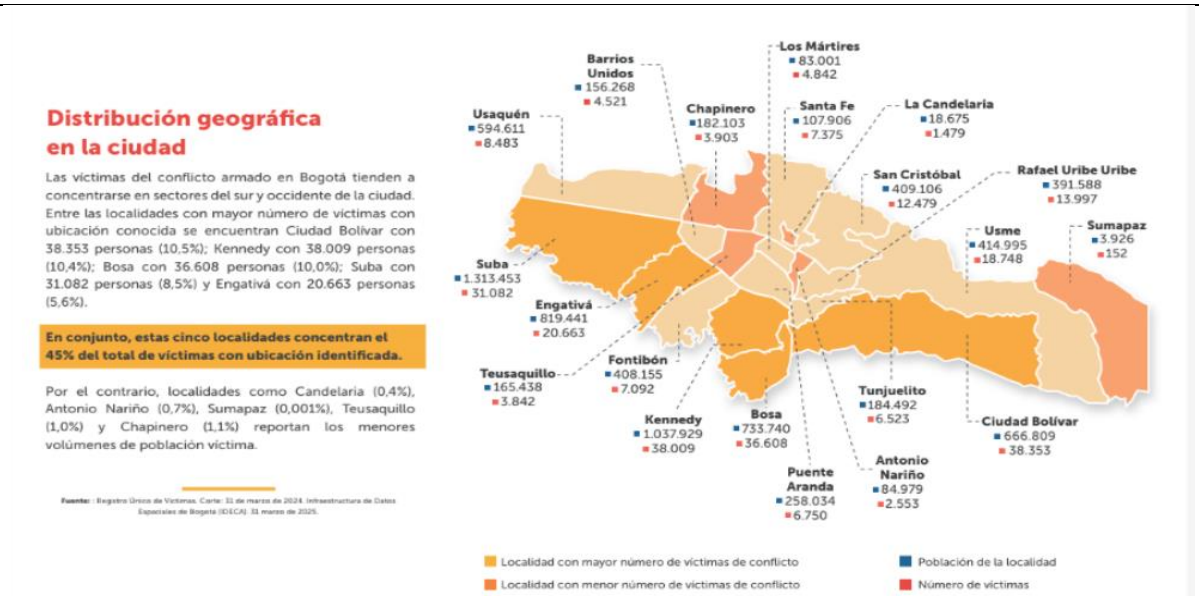




Fuente: https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/

En este reporte no se puede evidenciar el tipo de empleo que tiene la población victima en la ciudad de Bogotá, por lo que no permite concluir que puedan prestar el suministro de los alimentos perecederos y no perecederos para consumo humano.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 70 de 140



Conclusión: Este boletín se puede caracterizar el número de víctimas del conflicto armado por género, localidades, por edad y diversidad étnica, no se puede identificar por actividad económica por lo cual no nos permite concluir sí podrían suministrar y distribuir los alimentos perecederos y no perecederos en virtud de la negociación que se adelantara en el escenario bursátil de Mercado de Compras Públicas de la BMC S.A.

C. Análisis decreto 287 de 2026 "por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación"

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (…) se entenderán coma emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

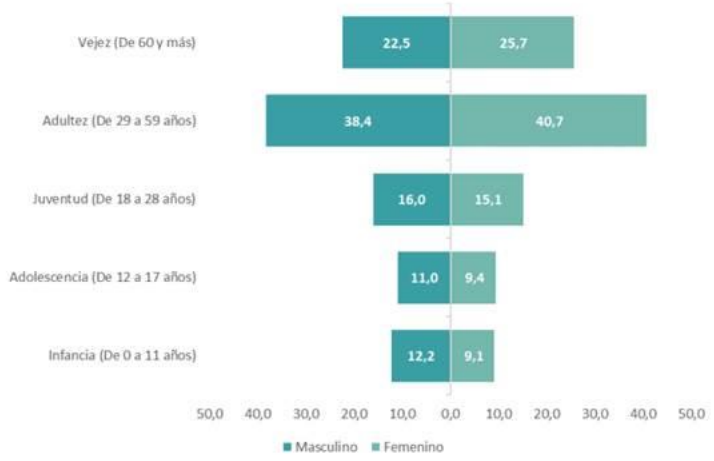
1 *Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.*

De acuerdo con el boletín técnico: personas con discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social, desde la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) hasta el primer semestre de 2024 se han certificado en total 350.732 personas con discapacidad. Esta cifra equivale al 11,2% de las personas identificadas con discapacidad según el censo 2018.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 71 de 140

Bogotá es una de las ciudades con mayor número de personas certificadas con discapacidad con 61.828 personas (17,6%) del total de personas certificadas; Valle del Cauca con 32.316 personas (9,2%); Antioquia con 32.219 personas (9,2%); Santander con 21.429 personas (6,1%); y Cundinamarca con 21.144 personas (6,0%). Por su parte, las entidades territoriales con menor prevalencia de personas certificadas son Amazonas con 132 personas; San Andrés con 151 personas; Guainía con 151 personas; Vaupés con 169 personas; y Vichada con 425 personas, las cuales en conjunto representan el 0,3% de personas certificadas.

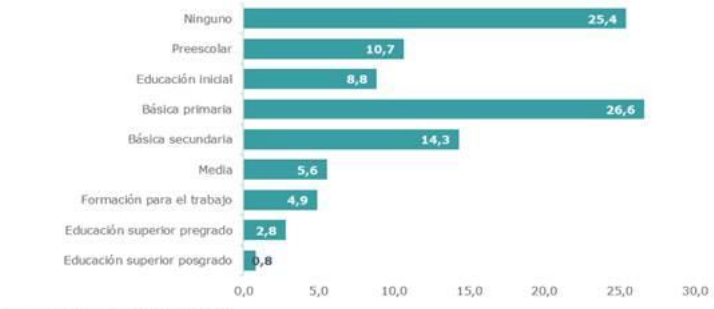
Gráfica 3. Distribución de las personas certificadas con discapacidad según ciclo de vida y sexo
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

La mayor concentración de personas con discapacidad se presenta en la adultez entre los 29 a 59 años, con el 40,7% de las mujeres y el 38,4% de los hombres, seguido por la etapa de la vejez con 25,7%.

Gráfica 4. Distribución de las personas certificadas con discapacidad según nivel educativo
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 72 de 140

Respecto al nivel educativo, el 25,4% no tiene ningún estudio; el 10,7% tiene preescolar; 8,8% educación inicial; 26,6% básica primaria; y 14,3% básica secundaria. Por otra parte, el 14,1% de las personas tiene un nivel educativo superior a educación media, incluyendo formación para el trabajo, pregrado y posgrado.

Con relación al mercado laboral para personas con discapacidad, de acuerdo con el boletín del DANE para el trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026[24], a tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 23,0%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,5%, lo que significa una diferencia negativa de 43,5 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 39,8 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,6% y para la segunda de 60,3%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,3 p.p. dada por una tasa de 10,6% para la población con discapacidad y 9,3% para las personas sin discapacidad.

Tabla. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad Total nacional

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	23,0	66,5	-43,5
TO	20,6	60,3	-39,8
TD	10,6	9,3	1,3

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

El análisis por ramas de actividad muestra que la participación de la población ocupada con discapacidad en el sector de administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana es del 7,8%.

[24] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 73 de 140

Tabla. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad Total nacional

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**447**	**100**	**23.402**	**100**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	88	19,7	3.020	12,9
Comercio y reparación de vehículos	82	18,3	4.036	17,2
Industria Manufacturera	48	10,8	2.669	11,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	45	10,2	2.002	8,6
Alojamiento y servicios de comida	39	8,8	1.727	7,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	30	6,8	2.877	12,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	30	6,7	1.904	8,1
Transporte y almacenamiento	30	6,7	1.755	7,5
Otras ramas^	29	6,6	1.812	7,7
Construcción	24	5,4	1.600	6,8

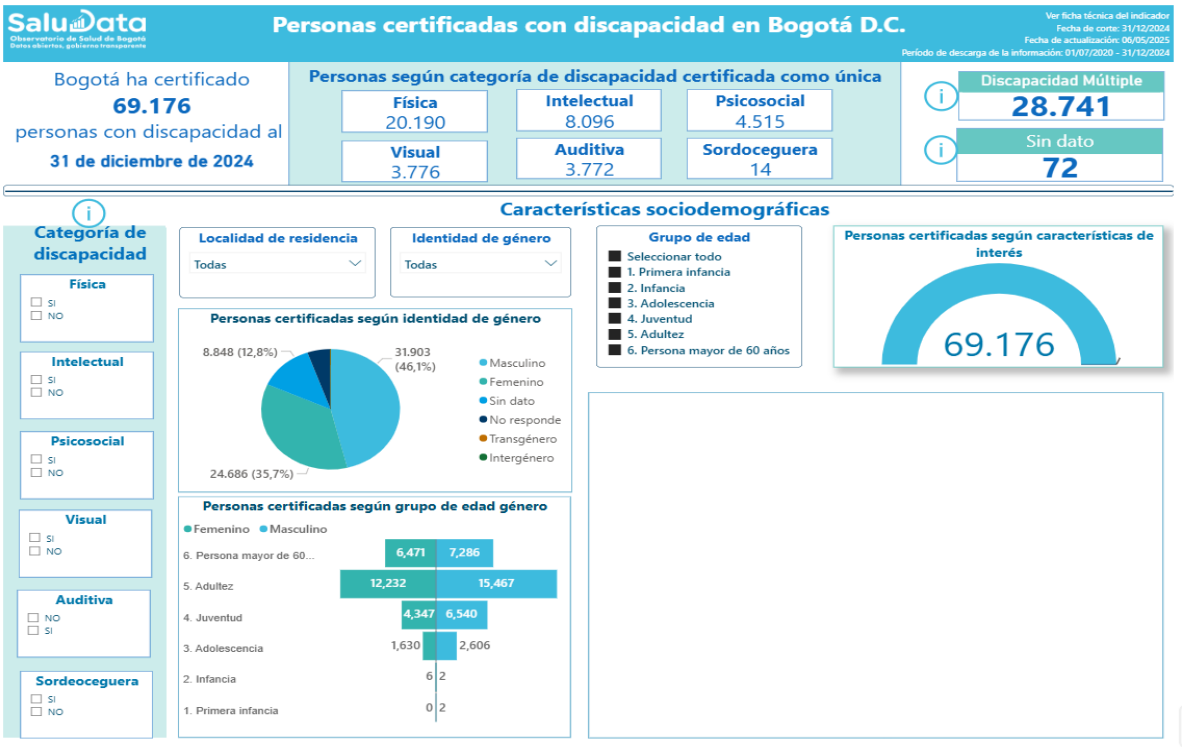
Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: Otras ramas^ está conformada por Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos, Explotación de minas y canteras, Información y comunicaciones, Actividades financieras y de seguros y Actividades inmobiliarias.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría «No informa», la suma de las poblaciones y distribuciones puede diferir del total.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual de la población con discapacidad.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Por otra parte, de acuerdo con la Secretaría Distrital de Salud[25], Bogotá ha certificado 69.176 personas con discapacidad al 31 de diciembre de 2024, de las cuales 27.699 se encuentran en la etapa adulta y en edad para trabajar.

[25] https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/indicadores/personas-certificadas-con-discapacidad/

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Pagina 74 de 140

Gráfica: Personas certificadas con discapacidad en Bogotá D.C

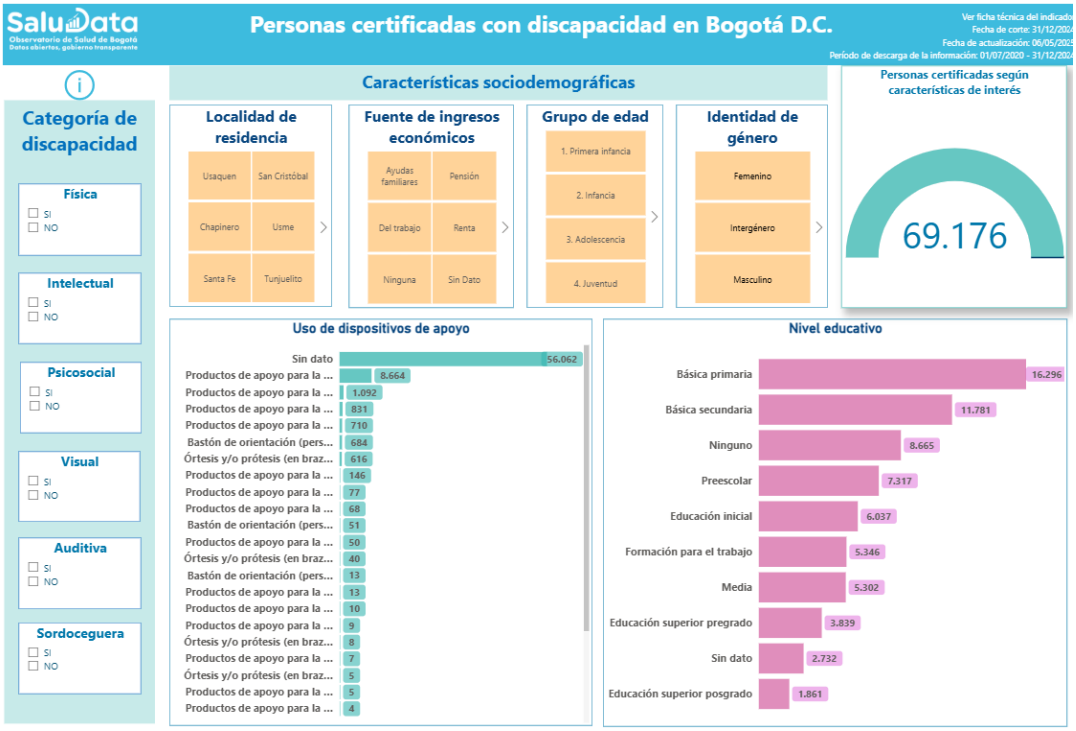


Fuente: https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/indicadores/personas-certificadas-con-discapacidad/

El 7,73% de la población con discapacidad en Bogotá cuenta con formación técnica laboral, mientras que el 8,24% tiene un título en educación superior, tiene una mayor ocupación en otras ramas de actividad económica con 31,9%.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 75 de 140

Gráfica: Nivel educativo – Discapacidad



Fuente: https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/indicadores/personas-certificadas-con-discapacidad/

2. *Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.*

No se puede identificar las personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, en las cámaras de comercio o en Colombia Compra Eficiente para el análisis.

3. *Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.*

No se puede identificar esta información en las cámaras de comercio o en Colombia Compra Eficiente para el análisis.

4. *Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 76 de 140

Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

No se puede identificar esta información en las cámaras de comercio o en Colombia Compra Eficiente para el análisis.

Conclusión: En atención a la evidencia estadística disponible, se identifica una brecha significativa en la participación laboral de las personas con discapacidad.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso corresponde a la realización de **LA NEGOCIACIÓN O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA EL "SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, PARA SER ENTREGADOS EN LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL,** resulta procedente aplicar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 287 de 2026 sobre Compras Públicas Accesibles, toda vez que dicha disposición contempla su aplicación a los servicios contratados por las entidades estatales.

Si bien el contrato tiene un componente principalmente especializado, durante su ejecución pueden presentarse interacciones entre el personal de la Sociedad Comisionista de Bolsa y servidores públicos, colaboradores, incluyendo personas con discapacidad, con ocasión a la prestación del servicio de comisión que prestara el futuro Comisionista.

En ese contexto, se considera necesario establecer la obligación de cualificar al personal en pautas de trato digno y comunicación efectiva, con el fin de garantizar que dichas interacciones se desarrollen en condiciones de respeto, inclusión y eliminación de barreras. Esta medida busca que el personal encargado de realizar las negociaciones cuente con herramientas básicas para brindar una atención adecuada frente a diferentes tipos de discapacidad y responder de manera apropiada ante situaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato de comisión.

Así, la cualificación constituye una medida razonable y proporcional frente a la naturaleza del contrato, en tanto que fortalece las competencias del Comisionista y contribuye a que la ejecución del objeto contractual se realice bajo criterios de accesibilidad e inclusión, en concordancia con los principios de accesibilidad universal y ajustes razonables previstos en la normativa vigente.

Así mismo, en virtud de las negociaciones que se deriven del Contrato de Comisión, se incluirá la obligación de contractual de cualificar al personal en pautas de trato digno y comunicación efectiva, con el fin de garantizar que dichas interacciones con el Comitente Comprador se desarrollen en condiciones de respeto, inclusión y eliminación de barreras conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 287 de 2026.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.15 del Decreto Nacional 1082 de 2015, "Para

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 77 de 140

celebrar contrato de comisión, la entidad estatal debe acreditar que cuenta con la disponibilidad presupuestal para el contrato de comisión, para la operación que por cuenta suya adelanta el comisionista en la bolsa de productos, para las garantías y demás pagos que deba hacer como consecuencia de la adquisición en bolsa de productos, de acuerdo con el reglamento de la bolsa en la cual la Entidad Estatal haga la negociación".

La Secretaría Distrital de Integración Social para la "***SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, PARA SER ENTREGADOS EN LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL",*** estableció un presupuesto oficial correspondiente a **SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($67.394.087.489)**, distribuidos así:

4.1.1. VALOR OPERACIONES

El valor máximo para negociar por concepto para adquirir el suministro de los alimentos perecederos y no perecederos señalados en los **SIETE (7) LOTES,** corresponde a la suma de**: SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($66.861.991.257), INCLUIDO EL IMPUESTO SALUDABLE** distribuidos de la siguiente manera**:**

- Para **vigencia fiscal 2026**, la suma de **VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($20.444.185.418).**

- Para **vigencia fiscal 2027**, la suma de **CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($46.417.805.839).**

A continuación, se relaciona de manera detallada el valor máximo a negociar para las siete (7) negociaciones de la siguiente manera:

- **LOTE 1: SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS VIVERES Y ABARROTES PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.**

El valor máximo a negociar de los productos a adquirir por parte del **COMITENTE COMPRADOR** será de **SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($7.537.956.131),** el cual NO incluye **IVA** de los alimentos y **el IMPUESTO SALUDABLE.**

Discriminados de la siguiente manera por cada vigencia fiscal:

Para la vigencia Fiscal 2026, la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($2.244.313.292) M/CTE**.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 78 de 140

Para la vigencia fiscal 2027, la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($5.293.642.839) M/CTE.**

- **LOTE 2: SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PRODUCTO DE PANADERIA PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.**

El valor máximo a negociar de los productos a adquirir por parte del **COMITENTE COMPRADOR** será de **CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL ONCE PESOS M/CTE ($5.222.191.011),** el cual NO incluye **IVA** de los alimentos y el **IMPUESTO SALUDABLE**.

Para la presente negociación el **IMPUESTO SALUDABLE** se estima en la sumade **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS PESOS ($781.298.106) M/CTE.**

En consecuencia, el valor total que incluye el valor máximo de la negociación y el **IMPUESTO SALUDABLE** es por valor de **SEIS MIL TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE ($6.003.489.117),** como se detalla a continuación:

VALOR DEL NEGOCIO	**$5.222.191.011**
VALOR ESTIMADO DEL IMPUESTO SALUDABLE	**$781.298.106**
VALOR TOTAL DE LA NEGOCIACIÓNINCLUIDO IMPUESTO SALUDABLE	**$6.003.489.117**

Discriminados de la siguiente manera por cada vigencia fiscal:

Para la vigencia Fiscal 2026, la suma de **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($1.785.801.621).**

Para la vigencia fiscal 2027, la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($4.217.687.496).**

- **LOTE 3: SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.**

El valor máximo a negociar de los productos a adquirir por parte del **COMITENTE COMPRADOR** será de **VEINTISÉIS MIL CIENTO TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($26.103.781.391),** el cual NO incluye **IVA** de los alimentos y **el IMPUESTO SALUDABLE**.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 79 de 140

Discriminados de la siguiente manera por cada vigencia fiscal:

Para la vigencia Fiscal 2026, la suma de **SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($7.975.319.746)**.

Para la vigencia fiscal 2027, la suma de **DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($18.128.461.645).**

- **LOTE 4: SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PRODUCTOS LÁCTEOS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.**

El valor máximo de los productos a adquirir por parte del **COMITENTE COMPRADOR** será de **ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($11.461.331.392),** el cual NO incluye **IVA** de los alimentos y **el IMPUESTO SALUDABLE**.

Para la presente negociación el impuesto saludable se estima en la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($946.026.419).**

En consecuencia, el valor total que incluye el valor máximo de la negociación y el impuesto saludable es por valor de **DOCE MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($12.407.357.811),** como se detalla a continuación:

VALOR DEL NEGOCIO	**$11.461.331.392**
VALOR ESTIMADO DEL IMPUESTO SALUDABLE	**$946.026.419**
VALOR TOTAL DE LA NEGOCIACIÓN INCLUIDO IMPUESTO SALUDABLE	**$12.407.357.811**

Discriminados de la siguiente manera por cada vigencia fiscal:

Para la vigencia Fiscal 2026, la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.807.292.966).**

Para la vigencia fiscal 2027, la suma de **OCHO MIL SEISCIENTOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO** PESOS **M/CTE ($8.600.064.845)**.

- **LOTE 5: SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS CARNE DE RES Y PESCADO PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.**

El valor máximo de los productos a adquirir por parte del **COMITENTE COMPRADOR** será de **OCHO MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($8.206.017.641**), el cual NO incluye **IVA** de los alimentos y **el IMPUESTO SALUDABLE**.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 80 de 140

Discriminados de la siguiente manera por cada vigencia fiscal:

Para la vigencia Fiscal 2026, la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.616.336.835).**

Para la vigencia fiscal 2027, la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($5.589.680.806).**

- **LOTE 6: SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS CARNE DE CERDO PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.**

El valor máximo de los productos a adquirir por parte del **COMITENTE COMPRADOR** será de **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($2.428.171.321),** el cual NO incluye **IVA** de los alimentos y **el IMPUESTO SALUDABLE**.

Para la presente negociación el **IMPUESTO SALUDABLE** se estima en la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($9.965.655).**

En consecuencia, el valor total que incluye el valor máximo de la negociación y el impuesto saludable es por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.438.136.976),** como se detalla a continuación:

VALOR TOTAL NEGOCIACION	**$2.428.171.321**
IMPUESTO SALUDABLE	**$9.965.655**
VALOR TOTAL DE LA NEGOCIACIÓN INCLUIDO IMPUESTO SALUDABLE	**$2.438.136.976**

Discriminados de la siguiente manera por cada vigencia fiscal:

Para la vigencia Fiscal 2026, la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($743.867.968).**

Para la vigencia fiscal 2027, la suma de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHO** PESOS **M/CTE ($1.694.269.008).**

- **LOTE 7: SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS POLLO PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.**

El valor máximo de los productos a adquirir por parte del **COMITENTE COMPRADOR** será **CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($4.165.252.190),** el cual NO incluye **IVA** de los alimentos y **el IMPUESTO SALUDABLE**.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Pagina 81 de 140

Discriminados de la siguiente manera por cada vigencia fiscal:

Para la vigencia Fiscal 2026, la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($1.271.252.990).**

Para la vigencia fiscal 2027, la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($2.893.999.200).**

Conforme con lo expuesto, el valor máximo a **NEGOCIAR** por los **SIETE LOTES DE ALIMENTOS**, para la **vigencia 2026 y 2027**, es por valor de **SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS UN MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($65.124.701.077),** antes de **IVA** y el **IMPUESTO SALUDABLE**.

Para efectos de la presente negociación, **el IMPUESTO SALUDABLE,** estimado para **NEGOCIAR los siete lotes de** alimentos que son objeto de impuesto saludable, es por valor de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($1.737.290.180).**

En consecuencia, el valor total que incluye el valor máximo de las **SIETE NEGOCIACIONES DE ALIMENTOS** y el **IMPUESTO SALUDABLE** es por valor de **SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($66.861.991.257), así:**

No LOTE	OPERACIÓN	PRESUPUESTO VIGENCIA 2026	PRESUPUESTO VIGENCIA FUTURA 2027	PRESUPUESTO TOTAL	VALOR MAXIMO A NEGOCIAR ANTES DE IMPUESTOS	VALOR ESTIMADO IMPUESTO SALUDABLE	VALOR TOTAL DE LAS NEGOCIACIONES INCUIDOS IMPUESTOS POR LOTE
LOTE 1	VIVERES Y ABARROTES-	$2.244.313.292	$5.293.642.839	$7.537.956.131	$7.537.956.131	0	$7.537.956.131
LOTE 2	PRODUCTOS DE PANADERÍA	$1.785.801.621	$4.217.687.496	$6.003.489.117	$5.222.191.011	$781.298.106	$6.003.489.117
LOTE 3	HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS	$7.975.319.746	$18.128.461.645	$26.103.781.391	$26.103.781.391	0	$26.103.781.391
LOTE 4	PRODUCTOS LÁCTEOS	$3.807.292.966	$8.600.064.845	$12.407.357.811	$11.461.331.392	$946.026.419	$12.407.357.811
LOTE 5	CARNE DE RES Y PESCADO	$2.616.336.835	$5.589.680.806	$8.206.017.641	$8.206.017.641	0	$8.206.017.641
LOTE 6	CARNE DE CERDO	$743.867.968	$1.694.269.008	$2.438.136.976	$2.428.171.321	$9.965.655	$2.438.136.976
LOTE 7	POLLO	·$1.271.252.990	$2.893.999.200	$4.165.252.190	$4.165.252.190	$0	$4.165.252.190
VALOR TOTAL DE LAS SIETE (7) NEGOCIACIONES		**$20.444.185.418**	**$46.417.805.839**	**$66.861.991.257**	**$65.124.701.077**	**$1.737.290.180**	**$66.861.991.257**

Fuente: Subdirección de Abastecimiento.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 82 de 140

En este orden de ideas, se ha estimado el presupuesto oficial para el desarrollo total de las siete (7) negociaciones, según lo anteriormente enunciado en el numeral 4.1.1- VALOR OPERACIONES, en la suma de **SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($66.861.991.257).**Para lograr esta finalidad, la Alcaldía Distrital de Bogotá ha tramitado autorizaciones de **vigencia futura 2027** por la suma de **CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($46.417.805.839)** , las cuales fueron aprobadas por el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS mediante Acta No 06 del 29 de Abril de 2026 y concepto previo favorable a vigencia futuras ordinarias mediante radicados 2-2026-25543 del 04 de Mayo de 2026 de la Secretaría Distrital de Planeación.

4.1.2. COSTOS BURSATILES

El valor máximo de costos bursátiles asciende a **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($395.241.812)** con **IVA,** distribuidos así:

No LOTE	OPERACIÓN	VALOR COSTOS BÚRSATILES
LOTE 1	VIVERES Y ABARROTES-	$45.747.856
LOTE 2	PRODUCTOS DE PANADERÍA	$31.693.477
LOTE 3	HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS	$158.423.849
LOTE 4	PRODUCTOS LÁCTEOS	$69.558.820
LOTE 5	CARNE DE RES Y PESCADO	$49.802.321
LOTE 6	CARNE DE CERDO	$14.736.572
LOTE 7	POLLO	$25.278.917
VALOR TOTAL DE COSTOS BURSATILES DE LAS SIETE (7) NEGOCIACIONES		**$395.241.812**

4.1.3. COSTOS DE COMISIÓN

El valor máximo de costos de comisión por un valor **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($136.854.420)** con **IVA,** distribuidos así:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Pagina 83 de 140

No LOTE	OPERACIÓN	VALOR COSTOS DE COMISIÓN
LOTE 1	VIVERES Y ABARROTES-	$15.840.420
LOTE 2	PRODUCTOS DE PANADERÍA	$10.974.023
LOTE 3	HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS	$54.855.035
LOTE 4	PRODUCTOS LÁCTEOS	$24.085.084
LOTE 5	CARNE DE RES Y PESCADO	$17.244.298
LOTE 6	CARNE DE CERDO	$5.102.611
LOTE 7	POLLO	$8.752.949
VALOR TOTAL DE COSTOS BURSATILES DE LAS SIETE (7) NEGOCIACIONES		**$136.854.420**

Lo anterior de conformidad con la estructura de costos anexa al presente documento y el porcentaje de comisión avalado por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización mediante Memorando **RAD No I2026006556** del **3 de marzo de 2026.**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, se adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "***EL COMISIONISTA COMPRADOR ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO Y POR CUENTA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, QUIEN EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO DE COMISION OSTENTA LA CALIDAD DE COMITENTE COMPRADOR, CELEBRARA EN EL MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS MCP DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. BMC, LA NEGOCIACION O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, PARA SER ENTREGADOS EN LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL"*** es de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($532.096.232).**

Por lo anterior, se anexa la estructura de costos de los costos de comisión y operación de mercado abierto.

4.1.4. COSTOS DE COMISIÓN Y BOLSA

El comitente comprador requiere contratar ***"EL COMISIONISTA COMPRADOR ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO Y POR CUENTA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, QUIEN EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO DE COMISION OSTENTA LA CALIDAD DE COMITENTE COMPRADOR, CELEBRARA EN EL MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS MCP DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. BMC, LA NEGOCIACION O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, PARA SER ENTREGADOS EN***

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Pagina 84 de 140

LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL".

A continuación, se presenta el presupuesto destinado para los **COSTOS DE COMISIÓN Y COSTOS BURSATILES,** para el proceso de contratación, así:

No. de CDP	16731
No. de Proyecto	7953
Modalidad	33-11-708-7953-51-002-001-999 Realizar la planeacion, adquisicion y entrega de alimentos perecederos y no perecederos para la atencion integral de las personas vinculadas a los servicios sociales de la SDIS que cuentan con componente de alimentacion y nutricion.
Concepto del Gasto	O232020200771551 Servicios operacionales de los mercados financieros.
Valor CDP	$532.096.232

El presupuesto total programado para el proceso de **"SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, PARA SER ENTREGADOS EN LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL"** incluye los costos del proceso de selección del comisionista, los costos de la BMC y el valor destinado para la adquisición y distribución de estos, como se señala a continuación:

- Los costos asociados al proceso, los cuales están compuestos por: a) El valor a reconocer al comisionista, b) el registro en bolsa con IVA, c) La compensación y liquidación con IVA. Costos asociados que se estiman en el **0,82%** aproximado del valor del presupuesto asignado para el proceso.

- El valor de la adquisición y distribución de los bienes, de acuerdo con la negociación que se surta en la Rueda de Negocios con la Bolsa Mercantil, que incluye todos los costos derivados de la compra y entrega de los bienes, los impuestos nacionales y distritales.

Por lo anterior, el Comitente Comprador con fundamento en lo dispuesto en el literal a) del numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; en los artículos 2.2.1.2.1..2.11 al 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, en relación con la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en bolsas de productos, ha venido realizando reuniones con la Bolsa Mercantil de Colombia – BMC, para informarse acerca de los procedimientos a seguir y realizar la contratación del **" SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, PARA SER ENTREGADOS EN LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL"**, a través de la celebración de siete (7) negociaciones.

Para la definición del porcentaje a reconocer para el comisionista que representará al Comitente Comprador en los trámites ante la Bolsa Mercantil de Colombia - BMC, se llevó a cabo la revisión de la viabilidad de porcentajes de comisión remitida por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la SDIS,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Pagina 85 de 140

mediante memorando **RAD: I2026006556** del **3 de Marzo de 2026.**, encontrando que el rango más cercano al monto del presente proceso contractual de **$66.861.991.257** presenta un porcentaje de **0,17659[26]%.**

"(…)Para la determinación de los valores del ejercicio se adoptó la media geométrica como medida de referencia, considerando que resulta metodológicamente más adecuada para el análisis de porcentajes y tasas, al tratarse de variables de naturaleza relativa. A diferencia del promedio aritmético, la media geométrica permite reflejar de manera más precisa el comportamiento proporcional de los datos cuando estos presentan variaciones entre sí. Asimismo, la media geométrica ha sido la herramienta que se ha utilizado para este ejercicio para el año 2024 dentro de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Por otra parte, esta medida contribuye a mitigar el impacto de valores atípicos o extremos que puedan distorsionar el resultado general, proporcionando un indicador más estable y consistente. En ese sentido, su utilización garantiza mayor homogeneidad en el análisis y fortalece la solidez técnica en la definición de los rangos de comisión establecidos en el ejercicio.

En desarrollo del ejercicio metodológico, se realizó un proceso de depuración de la base de datos, seleccionando únicamente aquellas empresas cuya actividad y características operativas guardan mayor similitud con la misionalidad de la Secretaría Distrital de Integración Social o que estuvieran dentro del rango de precios si la muestra era muy pequeña. Este criterio permitió asegurar la pertinencia del análisis y la comparabilidad técnica de los porcentajes evaluados, descartando registros que no resultaban acordes con el objeto y naturaleza institucional.

Como resultado de esta depuración, los datos consolidados fueron sometidos a verificación estadística, garantizando que tanto el promedio como la media geométrica cumplieran con el criterio técnico establecido de presentar una dispersión igual o inferior al 20%. De esta manera, se asegura homogeneidad, consistencia metodológica y soporte técnico en la determinación de los rangos definidos en el ejercicio. (…)" .

Con el resultado obtenido, el porcentaje de comisión es **0,17659% antes de IVA** para el proceso de contratar ***"EL COMISIONISTA COMPRADOR ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO Y POR CUENTA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, QUIEN EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO DE COMISION OSTENTA LA CALIDAD DE COMITENTE COMPRADOR, CELEBRARA EN EL MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS MCP DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. BMC, LA NEGOCIACION O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, PARA SER ENTREGADOS EN LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL."***

4.1.5. CONCLUSIONES

Entendiendo la dinámica de la modalidad es pertinente describir los costos adicionales dados por la Bolsa Mercantil de Colombia:

[26] El % de comisión se registra hasta el 5 digito teniendo en cuenta que para el ingreso de Comisión en el Aplicativo de Rueda de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., el mismo permite máximo ingresar 6 dígitos y no puede sobrepasar de 5 decimales.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Pagina 86 de 140

Ítem	Operación	Tarifa	Tarifa mínima	Plazo	Tarifa del Sistema de Compensación y Liquidación
0	Físico Disponible	0.265%	Sin Tarifa Mínima	T + 5	0,185%
1	Fordward	0.3%	Sin Tarifa Mínima	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la celebración de la operación	0,21%

Fuente: https://www.bolsamercantil.com.co/mercado-de-compras-publicas

Para la selección del comisionista, se considera que el **TIPO DE CÁLCULO** a utilizar es la **OFERTA MAS CERCANA A LA MEDIA GEOMETRICA,** dado que como se presentó en el análisis, este es el procedimiento de mayor utilización, de acuerdo con la información del Histórico de Comisionistas de la BMC.

Conforme con lo expuesto, el valor máximo a **NEGOCIAR** por los **SIETE LOTES DE ALIMENTOS**, para la **vigencia 2026 y 2027**, es por valor de **SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS UN MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($65.124.701.077),** antes de **IVA** y el **IMPUESTO SALUDABLE**.

El IMPUESTO SALUDABLE, estimado para **NEGOCIAR los siete lotes de** alimentos que son objeto de impuesto saludable, es por valor de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($1.737.290.180).**

El valor total que incluye el valor máximo de las **SIETE NEGOCIACIONES DE ALIMENTOS** y el **IMPUESTO SALUDABLE** es por valor de **SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($66.861.991.257),** así:

No LOTE	OPERACIÓN	PRESUPUESTO TOTAL	VALOR MAXIMO A NEGOCIAR ANTES DE IMPUESTOS	VALOR ESTIMADO IMPUESTO SALUDABLE	VALOR TOTAL DE LAS NEGOCIACIONES INCUIDOS IMPUESTOS POR LOTE
LOTE 1	VIVERES Y ABARROTES-	$ 7.537.956.131	$ 7.537.956.131	$ -	$ 7.537.956.131
LOTE 2	PRODUCTOS DE PANADERÍA	$ 6.003.489.117	$ 5.222.191.011	$ 781.298.106	$ 6.003.489.117
LOTE 3	HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS	$ 26.103.781.391	$ 26.103.781.391	$ -	$ 26.103.781.391

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Pagina 87 de 140

LOTE 4	PRODUCTOS LÁCTEOS	$ 12.407.357.811	$ 11.461.331.392	$ 946.026.419	$ 12.407.357.811
LOTE 5	CARNE DE RES Y PESCADO	$ 8.206.017.641	$ 8.206.017.641	$ -	$ 8.206.017.641
LOTE 6	CARNE DE CERDO	$ 2.438.136.976	$ 2.428.171.321	$ 9.965.655	$ 2.438.136.976
LOTE 7	POLLO	$ 4.165.252.190	$ 4.165.252.190	$ -	$ 4.165.252.190
VALOR TOTAL DE LAS SIETE (7) NEGOCIACIONES		**$ 66.861.991.257**	**$ 65.124.701.077**	**$ 1.737.290.180**	**$ 66.861.991.257**

Por lo anterior, se presenta el cálculo de los costos de comisión y costos bursátiles para los siete (7) lotes de alimentos, así:

VALOR TOTAL NEGOCIACION	**$65.124.701.077**
IMPUESTO SALUDABLE	**$1.737.290.180**
VALOR COMPRA DE COMPRA TOTAL	**$66.861.991.257**

RESUMEN PRESUPUESTAL	**TOTAL NEGOCIACIÓN SDIS**		**$65.124.701.077**
COSTOS DE BOLSA Y COMISIÓN	**CONCEPTO**	**PORCENTAJE**	**VR. TOTAL**
	% COMISIONISTA	0,17659%	$115.003.713
	IVA COMISIONISTA	19,00%	$21.850.707
	% COMISIONISTA CON IVA	**0,2101%**	**$136.854.420**
	REGISTRO EN BOLSA	0,30%	$195.374.103
	IVA REGISTRO	19%	$37.121.080
	REGISTRO EN BOLSA CON IVA	**0,3570%**	**$232.495.183**
	COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN	0,21%	$136.761.873
	IVA COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN	19%	$25.984.756
	COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN CON IVA	**0,2499%**	**$162.746.629**
COSTO TOTAL DE BOLSA			**$395.241.812**
COSTO TOTAL DE COMISIÓN			**$136.854.420**
COSTOS TOTALES (COMISIÓN + COSTOS BURSATILES)		**0,82%**	**$532.096.232**

VALOR TOTAL PARA LA COMPRA TOTAL	**$67.394.087.489**

Fuente: Análisis Dirección de Nutrición y Abastecimiento

El valor máximo para negociar por concepto de "**SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, PARA SER ENTREGADOS EN LAS UNIDADES OPERATIVAS**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 88 de 140

O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL*”* es por valor de **SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS UN MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($65.124.701.077)** antes de **IVA** y el **IMPUESTO SALUDABLE**.

El IMPUESTO SALUDABLE, estimado para **NEGOCIAR los siete lotes de** alimentos que son objeto de impuesto saludable, es por valor de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($1.737.290.180).**

El valor total que incluye el valor máximo de las **SIETE NEGOCIACIONES DE ALIMENTOS** y el **IMPUESTO SALUDABLE** es por valor de **SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($66.861.991.257).**

El VALOR MAXIMO DE COMISIÓN CON IVA (0,2101%) PORCENTAJE RECONOCIDO AL COMISIONISTA será **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($136.854.420)** con **IVA.**

COSTOS BURSATILES CON IVA para llevar a cabo la rueda de negociación por un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($395.241.812)** con **IVA.**

COSTOS BURSATILES Y COMISIÓN por un valor de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($532.096.232)** con **IVA.**

Se anexa el ESTUDIO de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

ESTUDIO DE MERCADO

A través del proyecto de inversión 7953 *“**Generación del bien- estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.***”, tiene por objetivo “*Disminuir la inseguridad alimentaria y nutricional en la población de Bogotá*”, mediante seis (6) metas que recogen los diferentes servicios, modalidades y estrategias diseñadas para este fin teniendo en cuenta condiciones sociales, económicas, territoriales y diferenciales de la ciudad.

Dentro de las cuales con el presente proceso de contratación se contribuye al cumplimiento de la siguiente:

- **Actividad 2**: “*Entregar 77,000,000.00 de raciones de alimentos saludables e inocuos para la atención integral de la población en los servicios sociales de la SDIS con componente de alimentación y nutrición.*

Con el fin de garantizar el suministro de alimentos perecederos y no perecederos, que permita *“(…) asegurar parcial o totalmente el acceso directo a alimentos inocuos y de significativo valor nutricional, como parte de una intervención de atención integral, durante un periodo determinado de tiempo a personas o grupos poblacionales previamente identificados en los servicios sociales de la SDIS. En este sentido, el suministro y distribución de alimentos perecederos y no perecederos se realiza en unidades operativas de operación directa de las subdirecciones técnicas donde se ofrece apoyo alimentario.(…)”*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Pagina 89 de 140

En ese sentido, se realiza la planificación y compra de alimentos perecederos y alimentos no perecederos con el fin de suministrarlos a los participantes de los servicios sociales de la SDIS, contribuyendo a la garantía del derecho a la alimentación y a la disminución de la inseguridad alimentaria y nutricional en la población de Bogotá.

La Entidad, dentro del proceso de planificación alimentaria, parte de reconocimiento de los grupos poblacionales, lineamientos y estándares técnicos institucionales, las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes por grupo de edad, establecidas en la Resolución 3803 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social,[27] para entregar en los servicios una alimentación equilibrada, suficiente, adecuada e inocua, promoviendo así una alimentación saludable en la población participante.

Por lo tanto, los alimentos planificados deben cumplir con lo establecido en la normatividad sanitaria vigente para alimentos perecederos como no perecederos, y los requerimientos relacionados con alimentación y nutrición; deben ser de calidad, cumplir con buenas prácticas de manufactura y condiciones sanitarias requeridas durante todas las etapas de manipulación dadas en las áreas de recepción, selección, clasificación, almacenamiento, empaque, preparación cuando aplique y distribución de los alimentos, de tal forma que permita garantizar su inocuidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 6° del Decreto 142 de 2023, se adelantará el proceso para el suministro de alimentos perecederos y no perecederos mediante los siguientes lotes:

LOTE 1: SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS VIVERES Y ABARROTES PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

LOTE 2: SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PRODUCTO DE PANADERIA PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

LOTE 3: SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

LOTE 4: SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PRODUCTOS LACTEOS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

LOTE 5: SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS CARNE DE RES Y PESCADO PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

[27] "Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes (RIEN) para la población colombiana y se dictan otras disposiciones."

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Pagina 90 de 140

LOTE 6: SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS CARNE DE CERDO PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

LOTE 7: SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS POLLO PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

Con el fin de adelantar el proceso de costeo se realizó la siguiente metodología para establecer los precios de alimentos que conforman cada lote para el presente proceso:

1. La Subdirección de Abastecimiento solicitó a la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización la aprobación de precios de referencia de los alimentos, los cuales fueron recibidos mediante los memorandos para el **lote de víveres y abarrotes**, RAD. I2026002920 del 3 de febrero de 2026.
2. Para el lote de **productos de panadería** los precios unitarios de referencia se encuentran aprobados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización mediante los memorandos RAD. I2026008817 del 20 de marzo de 2026.
3. Para el lote de **huevos, frutas y verduras** los precios unitarios de referencia se encuentran aprobados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización mediante los memorandos RAD. I2026007646 del 11 de marzo de 2026.
4. Para el lote de **productos de lácteos** los precios unitarios de referencia se encuentran aprobados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización mediante los memorandos RAD. I2026007647 del 11 de marzo de 2026
5. Para el lote de **carne de res y pescado** los precios unitarios de referencia se encuentran aprobados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización mediante memorando RAD. I2026002013 del 24 de enero de 2026.
6. Para el lote de **carne de cerdo** los precios unitarios de referencia se encuentran aprobados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización mediante memorando RAD. I2026002013 del 24 de enero de 2026.
7. Para el lote de **pollo** los precios unitarios de referencia se encuentran aprobados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización mediante memorando RAD. I2026002013 del 24 de enero de 2026.
8. Para su elaboración, la Dirección de Nutrición y Abastecimiento recolectó pantallazos de páginas de internet con los precios de grandes superficies, almacenes especializados y demás establecimientos comerciales con el propósito de consolidar esta información en una matriz de precios por cada grupo de alimentos, para posteriormente aplicar tres criterios de cálculo (promedio, mediana y media geométrica) y determinar el más conveniente para la entidad.
9. Es importante señalar que, para la metodología empleada para la definición de los precios de unitarios, se tomaron los productos que se solicitaban en la operación de los servicios de la Secretaría, se calculó la desviación estándar por cada elemento, que se sumó y restó la media geométrica creando un límite superior y un límite inferior respectivamente en relación con la media geométrica, mediana y promedio que permite estimar un valor real ajustado al mercado.
10. En consecuencia, se descartaron aquellos valores de las cotizaciones que por su distancia (variaciones en el valor tope o valor máximo), podrían generar distorsiones en el estudio de mercado realizado con los diferentes cotizantes.
11. Cabe aclarar que el valor precio de referencia de cada alimento se calculó con formula redondear de Excel, donde los valores se aproximan al múltiplo del entero más cercano, de esta manera se establece como el valor tope o valor máximo de cada uno de los elementos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Pagina 91 de 140

12. Realizando el proceso anterior descrito para identificar los precios unitarios de referencia que permitirán estructurar el proceso, una vez se recibe el listado de los alimentos con la aprobación de los precios unitarios de referencia de la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización, la Dirección de Nutrición y Abastecimiento procedió a determinar el precio gramo mediante la fórmula (precio de referencia aprobado/ cantidad de gramos), adicionalmente se le agrega la aprobación de los precios de referencia del transporte de alimentos mediante Memorando RAD. I2026002910 del 03-02-2026, de acuerdo con las condiciones de transporte (camión sin refrigeración y camión refrigerado), para el cual se realizó el promedio por capacidad de carga para determinar el precio gramo.

13. Aunado a lo anterior, para determinar el precio unitario de negociación de los alimentos, se procede a multiplicar el precio gramo determinado con el peso que se requiere para el alimento.

Por lo anteriormente expuesto, se anexa al presente documento las siguientes estructuras de costos que contienen el nombre del producto, presentación, precio unitario por presentación, cantidades estimadas en gramos y memorando de listado de precios de referencia emitido por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización:

1. Estructura de Costos- LOTE 1: SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS VIVERES Y ABARROTES PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.
2. Estructura de Costos- LOTE 2: SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PRODUCTO DE PANADERIA PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.
3. Estructura de Costos- LOTE 3: SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.
4. Estructura de Costos- LOTE 4: SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PRODUCTOS LACTEOS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.
5. Estructura de Costos- LOTE 5: SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS CARNE DE RES Y PESCADO PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.
6. Estructura de Costos- LOTE 6: SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS CARNE DE CERDO PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.
7. Estructura de Costos- LOTE 7: SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS POLLO PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.
8. Memorando RAD. I2026006556 del 03 de marzo de 2026- Lista porcentaje de comisión- BMC 2026.
9. Memorando RAD.I2026002910 del 03 de febrero de 2026- Lista de precios unitarios de referencia – Transporte de alimentos 2026.
10. Memorando RAD. I2026008817 del 20 de marzo de 2026- Lista de Precios Unitarios de Referencia- Panadería 2026.
11. Memorando RAD. I2026007647 del 11 de marzo de 2026- Lista de precios unitarios de referencia del proceso de productos lácteos.
12. Memorando RAD. I2026007646 del 11 de marzo de 2026 -Lista de precios unitarios de referencia- Huevos, Frutas y verduras 2026.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 92 de 140

13. Memorando RAD. I2026003066 del 4 de febrero de 2026- Lista de precios unitarios de referencia del proceso de pollo.
14. Memorando RAD. I2026002920 del 3 de febrero de 2026- Lista de precios unitarios de referencia del proceso de víveres y abarrotes 2026.
15. Memorando RAD. I2026002891 del 3 de febrero de 2026- Lista precios unitarios de referencia - Proceso Cárnicos (Cerdo).
16. Memorando RAD. I2026002013 del 24 de enero de 2026- Lista precios unitarios de referencia - Productos Cárnicos- Res.
17. Memorando RAD. I2026003033 del 4 de febrero de 2026- Lista precios unitarios de referencia - Productos Cárnicos- Pescado.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO. Estudio de cotizaciones y determinación del valor estimado del contrato.

a. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
RETEFUENTE	Aplica Normatividad Y Tarifas Vigentes
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Aplica Normatividad Y Tarifas Vigentes
ESTAMPILLAS:	Aplica Normatividad Y Tarifas Vigentes
IVA (Impuesto Valor Agregado)	Aplica Normatividad Y Tarifas Vigentes
RETEIVA	Aplica Normatividad Y Tarifas Vigentes
COSTOS Y GASTOS:	Los costos y gastos en que incurran los asociados o contratistas para la elaboración y presentación de las propuestas, al igual que los costos y gastos generados durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso serán de su propia cuenta y riesgo. La SDIS no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del asociados o contratistas. Para la presentación de la propuesta el asociados o contratistas debe contemplar los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 93 de 140

4.3. Impuestos. Las Partes declaran que conocen y aceptan que el presente Contrato de Comisión y las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad Estatal podrán generar impuestos, tasas y contribuciones.

Los impuestos, tasas o contribuciones con que se grabe la comisión serán adicionados a la suma que se determine de la manera a que se refiere la cláusula de Comisiones del Contrato de Comisión.

Los impuestos, tasas o contribuciones con que se grava el pago de los bienes, productos y/o servicios adquiridos y forma de pago de los mismos, se someterán a lo que sobre el particular determinen las leyes tributarias vigentes, aclarándose en todo caso que el precio de cierre de las operaciones no los incluirá.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

5.1 Disponibilidad presupuestal: El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada a continuación:

5.1.1 COMISIÓN Y COSTOS BURSATILES

No. de CDP	16731
Fecha de Expedición	16/06/2026
No. de Proyecto	7953
Modalidad	33-11-708-7953-51-002-001-999 Realizar la planeacion, adquisicion y entrega de alimentos perecederos y no perecederos para la atencion integral de las personas vinculadas a los servicios sociales de la SDIS que cuentan con componente de alimentacion y nutricion.
Concepto del Gasto	O232020200771551 Servicios operacionales de los mercados financieros
Valor CDP	$532.096.232
Valor Afectado CDP	**El valor afectar en el CDP del Contrato de Comisión y Costos Bursátiles está sujeto al % porcentaje de comisión que resulte en la rueda de selección de comisionista.**
Total	**El valor afectar en el CDP del Contrato de Comisión y Costos Bursátiles está sujeto al % porcentaje de comisión que resulte en la rueda de selección de comisionista.**

5.1.2 OPERACIÓNES

LOTE No 1-VIVERES Y ABARROTES

No. de CDP	9317
Fecha	27/03/2026
No. de Proyecto	7953

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 94 de 140

Modalidad	33-11-708-7953-51-002-001-999 Realizar la planeacion, adquisicion y entrega de alimentos perecederos y no perecederos para la atencion integral de las personas vinculadas a los servicios sociales de la SDIS que cuentan con componente de alimentacion y nutricion.
Concepto del Gasto	O232020200661200 Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata
Fondo	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO
Valor CDP	2.093.704.873
Valor Afectado CDP	2.093.704.873
Total	2.093.704.873

No. de CDP	9309
Fecha	27/03/2026
No. de Proyecto	7953
Modalidad	33-11-708-7953-51-002-001-999 Realizar la planeacion, adquisicion y entrega de alimentos perecederos y no perecederos para la atencion integral de las personas vinculadas a los servicios sociales de la SDIS que cuentan con componente de alimentacion y nutricion.
Concepto del Gasto	O232020200661200 Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata
Fondo	1-100-I012 VA-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES
Valor CDP	150.608.419
Valor Afectado CDP	150.608.419
Total	150.608.419

LOTE No 2-PANADERÍA

No. de CDP	9310
Fecha	27/03/2026
No. de Proyecto	7953
Modalidad	33-11-708-7953-51-002-001-999 Realizar la planeacion, adquisicion y entrega de alimentos perecederos y no perecederos para la atencion integral de las personas vinculadas a los servicios sociales de la SDIS que cuentan con componente de alimentacion y nutrición.
Concepto del Gasto	O232020200661200 Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata
Fondo	1-100-I012 VA-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Pagina 95 de 140

Valor CDP	136.973.499
Valor Afectado CDP	136.973.499
Total	136.973.499

No. de CDP	9318
Fecha	27/03/2026
No. de Proyecto	7953
Modalidad	33-11-708-7953-51-002-001-999 Realizar la planeacion, adquisicion y entrega de alimentos perecederos y no perecederos para la atencion integral de las personas vinculadas a los servicios sociales de la SDIS que cuentan con componente de alimentacion y nutrición.
Concepto del Gasto	O232020200661200 Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata
Fondo	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO
Valor CDP	1.648.828.122
Valor Afectado CDP	1.648.828.122
Total	1.648.828.122

LOTE No 3- HUEVOS- FRUTAS Y VERDURAS

No. de CDP	9312
Fecha	27/03/2026
No. de Proyecto	7953
Modalidad	33-11-708-7953-51-002-001-999 Realizar la planeacion, adquisicion y entrega de alimentos perecederos y no perecederos para la atencion integral de las personas vinculadas a los servicios sociales de la SDIS que cuentan con componente de alimentacion y nutricion.
Concepto del Gasto	O232020200661200 Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata
Fondo	1-100-I012 VA-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES
Valor CDP	371.904.862
Valor Afectado CDP	371.904.862
Total	371.904.862

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 96 de 140

No. de CDP	9319
Fecha	27/03/2026
No. de Proyecto	7953
Modalidad	33-11-708-7953-51-002-001-999 Realizar la planeacion, adquisicion y entrega de alimentos perecederos y no perecederos para la atencion integral de las personas vinculadas a los servicios sociales de la SDIS que cuentan con componente de alimentacion y nutrición.
Concepto del Gasto	O232020200661200 Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata
Fondo	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO
Valor CDP	7.603.414.884
Valor Afectado CDP	7.603.414.884
Total	7.603.414.884

LOTE No 4- LÁCTEOS

No. de CDP	9334
Fecha	30/03/2026
No. de Proyecto	7953
Modalidad	33-11-708-7953-51-002-001-999 Realizar la planeacion, adquisicion y entrega de alimentos perecederos y no perecederos para la atencion integral de las personas vinculadas a los servicios sociales de la SDIS que cuentan con componente de alimentacion y nutricion.
Concepto del Gasto	O232020200661200 Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata
Fondo	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO
Valor CDP	3.477.940.680
Valor Afectado CDP	3.477.940.680
Total	3.477.940.680

No. de CDP	9314
Fecha	27/03/2026
No. de Proyecto	7953
Modalidad	33-11-708-7953-51-002-001-999 Realizar la planeacion, adquisicion y entrega de alimentos perecederos y no perecederos para la atencion integral de las personas vinculadas a los servicios sociales de la SDIS que cuentan con componente de alimentacion y nutrición.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 97 de 140

Concepto del Gasto	O232020200661200 Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata.
Fondo	1-100-I012 VA-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES
Valor CDP	329.352.286
Valor Afectado CDP	329.352.286
Total	329.352.286

LOTE No 5-CARNE DE RES Y PESCADO

No. de CDP	9320
Fecha	27/03/2026
No. de Proyecto	7953
Modalidad	33-11-708-7953-51-002-001-999 Realizar la planeacion, adquisicion y entrega de alimentos perecederos y no perecederos para la atencion integral de las personas vinculadas a los servicios sociales de la SDIS que cuentan con componente de alimentacion y nutricion.
Concepto del Gasto	O232020200661200 Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata
Fondo	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO
Valor CDP	2.310.102.905
Valor Afectado CDP	2.310.102.905
Total	2.310.102.905

No. de CDP	9313
Fecha	27/03/2026
No. de Proyecto	7653
Modalidad	33-11-708-7953-51-002-001-999 Realizar la planeacion, adquisicion y entrega de alimentos perecederos y no perecederos para la atencion integral de las personas vinculadas a los servicios sociales de la SDIS que cuentan con componente de alimentacion y nutricion
Concepto del Gasto	O232020200661200 Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata
Fondo	1-100-I012 VA-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES
Valor CDP	306.233.930
Valor Afectado CDP	306.233.930
Total	306.233.930

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 98 de 140

LOTE No 6- CARNE DE CERDO

No. de CDP	9315
Fecha	27/03/2026
No. de Proyecto	7953
Modalidad	33-11-708-7953-51-002-001-999 Realizar la planeacion, adquisicion y entrega de alimentos perecederos y no perecederos para la atencion integral de las personas vinculadas a los servicios sociales de la SDIS que cuentan con componente de alimentacion y nutricion
Concepto del Gasto	O232020200661200 Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata
Fondo	1-100-I012 VA-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES
Valor CDP	57.154.388
Valor Afectado CDP	57.154.388
Total	57.154.388

No. de CDP	9321
Fecha	27/03/2026
No. de Proyecto	7653
Modalidad	33-11-708-7953-51-002-001-999 Realizar la planeacion, adquisicion y entrega de alimentos perecederos y no perecederos para la atencion integral de las personas vinculadas a los servicios sociales de la SDIS que cuentan con componente de alimentacion y nutrición.
Concepto del Gasto	O232020200661200 Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata
Fondo	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO
Valor CDP	686.713.580
Valor Afectado CDP	686.713.580
Total	686.713.580

LOTE No 7- POLLO

No. de CDP	9311
Fecha	27/03/2026
No. de Proyecto	7953

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Pagina 99 de 140

Modalidad	33-11-708-7953-51-002-001-999 Realizar la planeacion, adquisicion y entrega de alimentos perecederos y no perecederos para la atencion integral de las personas vinculadas a los servicios sociales de la SDIS que cuentan con componente de alimentacion y nutrición.
Concepto del Gasto	O232020200661200 Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata
Fondo	1-100-I012 VA-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES
Valor CDP	67.325.385
Valor Afectado CDP	67.325.385
Total	67.325.385

No. de CDP	9316
Fecha	27/03/2026
No. de Proyecto	7953
Modalidad	33-11-708-7953-51-002-001-999 Realizar la planeacion, adquisicion y entrega de alimentos perecederos y no perecederos para la atencion integral de las personas vinculadas a los servicios sociales de la SDIS que cuentan con componente de alimentacion y nutrición.
Concepto del Gasto	O232020200661200 Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata
Fondo	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO
Valor CDP	1.203.927.605
Valor Afectado CDP	1.203.927.605
Total	1.203.927.605

OPERACIÓNES - CDPs VIGENCIAS FUTURAS 2027

- **LOTE No 1-VIVERES Y ABARROTES**

No. de CDP	16
Fecha	15/05/2026
No. de Proyecto	7953
Concepto del Gasto	O232020200661200 Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata
Fondo	1-100-I012 VA-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 100 de 1

Valor CDP	**564.562.253**
Valor Afectado CDP	**564.562.253**
Total	**564.562.253**

No. de CDP	15
Fecha	15/05/2026
No. de Proyecto	7953
Concepto del Gasto	O232020200661200 Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata
Fondo	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO
Valor CDP	**4.729.080.586**
Valor Afectado CDP	**4.729.080.586**
Total	**4.729.080.586**

- **LOTE No 2-PANADERÍA**

No. de CDP	16
Fecha	15/05/2026
No. de Proyecto	7953
Concepto del Gasto	O232020200661200 Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata
Fondo	1-100-I012 VA-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES
Valor CDP	**614.181.763**
Valor Afectado CDP	**614.181.763**
Total	**614.181.763**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 101 de 131

No. de CDP	15
Fecha	15/05/2026
No. de Proyecto	7953
Concepto del Gasto	O232020200661200 Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata
Fondo	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO
Valor CDP	**3.603.505.733**
Valor Afectado CDP	**3.603.505.733**
Total	**3.603.505.733**

- **LOTE No 3- HUEVOS- FRUTAS Y VERDURAS**

No. de CDP	16
Fecha	15/05/2026
No. de Proyecto	7953
Concepto del Gasto	O232020200661200 Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata
Fondo	1-100-I012 VA-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES
Valor CDP	**1.820.848.124**
Valor Afectado CDP	**1.820.848.124**
Total	**1.820.848.124**

No. de CDP	15
Fecha	15/05/2026
No. de Proyecto	7953

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 102 de 1

Concepto del Gasto	O232020200661200 Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata
Fondo	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO
Valor CDP	**16.307.613.521**
Valor Afectado CDP	**16.307.613.521**
Total	**16.307.613.521**

- **LOTE No 4- LÁCTEOS**

No. de CDP	16
Fecha	15/05/2026
No. de Proyecto	7953
Concepto del Gasto	O232020200661200 Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata
Fondo	1-100-I012 VA-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES
Valor CDP	**1.483.839.591**
Valor Afectado CDP	**1.483.839.591**
Total	**1.483.839.591**

No. de CDP	15
Fecha	15/05/2026
No. de Proyecto	7953
Concepto del Gasto	O232020200661200 Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata
Fondo	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO
Valor CDP	**7.116.225.254**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Pagina 103 de 14

Valor Afectado CDP	**7.116.225.254**
Total	**7.116.225.254**

- **LOTE No 5-CARNE DE RES Y PESCADO**

No. de CDP	16
Fecha	15/05/2026
No. de Proyecto	7953
Concepto del Gasto	O232020200661200 Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata
Fondo	1-100-I012 VA-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES
Valor CDP	**1.331.888.811**
Valor Afectado CDP	**1.331.888.811**
Total	**1.331.888.811**

No. de CDP	15
Fecha	15/05/2026
No. de Proyecto	7953
Concepto del Gasto	O232020200661200 Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata
Fondo	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO
Valor CDP	**4.257.791.995**
Valor Afectado CDP	**4.257.791.995**
Total	**4.257.791.995**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 104 de 1

- **LOTE No 6- CARNE DE CERDO**

No. de CDP	16
Fecha	15/05/2026
No. de Proyecto	7953
Concepto del Gasto	O232020200661200 Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata
Fondo	1-100-I012 VA-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES
Valor CDP	**257.920.457**
Valor Afectado CDP	**257.920.457**
Total	**257.920.457**

No. de CDP	15
Fecha	15/05/2026
No. de Proyecto	7953
Concepto del Gasto	O232020200661200 Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata
Fondo	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO
Valor CDP	**1.436.348.551**
Valor Afectado CDP	**1.436.348.551**
Total	**1.436.348.551**

- **LOTE No 7- POLLO**

No. de CDP	16
Fecha	15/05/2026
No. de Proyecto	7953

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 105 de 14

Concepto del Gasto	O232020200661200 Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata
Fondo	1-100-I012 VA-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES
Valor CDP	**247.744.043**
Valor Afectado CDP	**247.744.043**
Total	**247.744.043**

No. de CDP	15
Fecha	15/05/2026
No. de Proyecto	7953
Concepto del Gasto	O232020200661200 Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata
Fondo	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO
Valor CDP	**2.646.255.157**
Valor Afectado CDP	**2.646.255.157**
Total	**2.646.255.157**

5.2 Plan anual de adquisiciones

La Secretaría Distrital de Integración Social plasmó la necesidad de adelantar el proceso de selección en su Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. Se deja constancia que el ID asignado dentro del mencionado Plan es el ID 23556 -(COMISIÓN)-ID21724 - ID21731 (LOTE DE CERDO) - ID 21725-ID21732 (LOTE LÁCTEOS) - ID 21726 - ID 21733 (LOTE CARNE DE RES Y PESCADO) - ID 21727 – ID 21734 (LOTE HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS) – ID 21728-ID-21735 (LOTE DE POLLO) - ID 21729 - ID 21736 (LOTE DE PANADERÍA) ID 21730 - ID 21737 (LOTE DE VIVERES Y ABARROTES) como se puede observar a continuación:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Pagina 106 de 14

ID 23556 COMISIÓN

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO
FECHA
VERSIÓN 2
PÁGINA: 1

CUPO : 23556	DESCRIPCION 7953-COMCRU-CI-0001	Valor Inicial Aprobado: 0.00

Proyecto de Inversión	Fuente Financiación	Concepto del Gasto	Unidad Operativa
7953 Generación del Bien-Estar alimentario y nutricional en Bogotá	01012 1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO	22200771551 O232020200771551_Servicios operacionales de los mercados financieros	19999999 NA - NA - DISTRITAL

RUBRO 3311708795351020199900 — Realizar la planeacion, adquisicion y entrega de alimentos perecederos y no perecederos para la atencion integral de las personas vinculadas a los servicios sociales de la SDIS que cuentan con componente de alimentacion y nutricion.

OBJETO : EL COMISIONISTA COMPRADOR ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO Y POR CUENTA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, QUIEN EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO DE COMISION OSTENTA LA CALIDAD DE COMITENTE COMPRADOR, CELEBRARA EN EL MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS MCP DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. BMC, LA NEGOCIACION O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, PARA SER ENTREGADOS EN LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

Tipo de Operación		Fecha	Estado	Versión	Producto	Nombre	UNSCP	Vlr Inicial	Vlr Modificación
1392	846	04/06/2026	A	19	512401	COMISIONES PERSONAS JURIDICAS - 93131613	93131613	323,805,569	0
1392	895	09/06/2026	A	20	512401	COMISIONES PERSONAS JURIDICAS - 93131613	93131613	323,805,569	0
1392	941	11/06/2026	A	21	512401	COMISIONES PERSONAS JURIDICAS - 93131613	93131613	323,805,569	0
1392	998	16/06/2026	A	22	512401	COMISIONES PERSONAS JURIDICAS - 93131613	93131613	323,805,569	208,290,663
1392	1,019	17/06/2026	A	23	512401	COMISIONES PERSONAS JURIDICAS - 93131613	93131613	532,096,232	0
1392	1,043	22/06/2026	A	24	512401	COMISIONES PERSONAS JURIDICAS - 93131613	93131613	532,096,232	0
1392	1,048	22/06/2026	A	25	512401	COMISIONES PERSONAS JURIDICAS - 93131613	93131613	532,096,232	0

Presupuesto Vigente: **532,096,232.00**

ID 21724- ID 21731 (LOTE DE CERDO)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO
FECHA
VERSIÓN 2
PÁGINA: 1

CUPO : 21724	DESCRIPCION 7953-ALIMCARCE-CI-0002	Valor Inicial Aprobado: 0.00

Proyecto de Inversión	Fuente Financiación	Concepto del Gasto	Unidad Operativa
7953 Generación del Bien-Estar alimentario y nutricional en Bogotá	01012 1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO	22200661200 O232020200661200_Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata	19999999 NA - NA - DISTRITAL

RUBRO 3311708795351020199900 — Realizar la planeacion, adquisicion y entrega de alimentos perecederos y no perecederos para la atencion integral de las personas vinculadas a los servicios sociales de la SDIS que cuentan con componente de alimentacion y nutricion.

OBJETO : SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS CARNE DE CERDO PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Tipo de Operación		Fecha	Estado	Versión	Producto	Nombre	UNSCP	Vlr Inicial	Vlr Modificación
1392	466	26/03/2026	A	11	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	686,713,580	0
1392	584	20/04/2026	A	12	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	686,713,580	0
1392	666	13/05/2026	A	13	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	686,713,580	0
1392	707	21/05/2026	A	14	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	686,713,580	0
1392	740	25/05/2026	A	15	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	686,713,580	0
1392	747	26/05/2026	A	16	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	686,713,580	0
1392	759	27/05/2026	A	17	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	686,713,580	0
1392	783	29/05/2026	A	18	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	686,713,580	0

Presupuesto Vigente: **686,713,580.00**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 107 de 14

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO
FECHA
VERSIÓN 2
PÁGINA: 1

CUPO : 21731	DESCRIPCION 7953-ALIMCARCE-CI-0002	Valor Inicial Aprobado: 0.00	
Proyecto de Inversión	**Fuente Financiación**	**Concepto del Gasto**	**Unidad Operativa**
7953 Generación del Bien-Estar alimentario y nutricional en Bogotá	01044 1-100-I012 - VA-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES	22200661200 O232020200661200_Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata	19999999 NA - NA - DISTRITAL
RUBRO 331170879535102019990O	Realizar la planeacion, adquisicion y entrega de alimentos perecederos y no perecederos para la atencion integral de las personas vinculadas a los servicios sociales de la SDIS que cuentan con componente de alimentacion y nutricion.		
OBJETO : SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS CARNE DE CERDO PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL			

Tipo de Operación		Fecha	Estado	Versión	Producto	Nombre	UNSCP	Vlr Inicial	Vlr Modificación
1392	466	26/03/2026	A	11	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	57.154.388	0
1392	584	20/04/2026	A	12	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	57.154.388	0
1392	666	13/05/2026	A	13	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	57.154.388	0
1392	707	21/05/2026	A	14	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	57.154.388	0
1392	740	25/05/2026	A	15	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	57.154.388	0
1392	747	26/05/2026	A	16	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	57.154.388	0
1392	759	27/05/2026	A	17	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	57.154.388	0
1392	783	29/05/2026	A	18	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	57.154.388	0

Presupuesto Vigente: **57,154,388.00**

ID 21725-ID 21732 (LOTE LÁCTEOS)

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO
FECHA
VERSIÓN 2
PÁGINA: 1

CUPO : 21725	DESCRIPCION 7953-ALIMLAC-CI-0002	Valor Inicial Aprobado: 0.00	
Proyecto de Inversión	**Fuente Financiación**	**Concepto del Gasto**	**Unidad Operativa**
7953 Generación del Bien-Estar alimentario y nutricional en Bogotá	01012 1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO	22200661200 O232020200661200_Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata	19999999 NA - NA - DISTRITAL
RUBRO 331170879535102019990O	Realizar la planeacion, adquisicion y entrega de alimentos perecederos y no perecederos para la atencion integral de las personas vinculadas a los servicios sociales de la SDIS que cuentan con componente de alimentacion y nutricion.		
OBJETO : SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PRODUCTOS LACTEOS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL			

Tipo de Operación		Fecha	Estado	Versión	Producto	Nombre	UNSCP	Vlr Inicial	Vlr Modificación
1392	466	26/03/2026	A	11	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	3.477.940.680	0
1392	584	20/04/2026	A	12	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	3.477.940.680	0
1392	666	13/05/2026	A	13	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	3.477.940.680	0
1392	707	21/05/2026	A	14	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	3.477.940.680	0
1392	740	25/05/2026	A	15	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	3.477.940.680	0
1392	747	26/05/2026	A	16	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	3.477.940.680	0
1392	759	27/05/2026	A	17	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	3.477.940.680	0
1392	783	29/05/2026	A	18	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	3.477.940.680	0

Presupuesto Vigente: **3,477,940,680.00**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 108 de 14

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO
FECHA
VERSIÓN 2
PÁGINA: 1

CUPO : 21732	DESCRIPCION 7953-ALIMLAC-CI-0002	Valor Inicial Aprobado: 0.00	
Proyecto de Inversión	**Fuente Financiación**	**Concepto del Gasto**	**Unidad Operativa**
7953 Generación del Bien-Estar alimentario y nutricional en Bogotá	01044 1-100-I012 - VA-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES	22200661200 O2320202006612 00_Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata	19999999 NA - NA - DISTRITAL
RUBRO 331170879535102019990 0	Realizar la planeacion, adquisicion y entrega de alimentos perecederos y no perecederos para la atencion integral de las personas vinculadas a los servicios sociales de la SDIS que cuentan con componente de alimentacion y nutricion.		
OBJETO : SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PRODUCTOS LACTEOS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL			

Tipo de Operación		Fecha	Estado	Versión	Producto	Nombre	UNSCP	Vlr Inicial	Vlr Modificación
1392	466	26/03/2026	A	11	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	329.352.286	0
1392	584	20/04/2026	A	12	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	329.352.286	0
1392	666	13/05/2026	A	13	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	329.352.286	0
1392	707	21/05/2026	A	14	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	329.352.286	0
1392	740	25/05/2026	A	15	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	329.352.286	0
1392	747	26/05/2026	A	16	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	329.352.286	0
1392	759	27/05/2026	A	17	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	329.352.286	0
1392	783	29/05/2026	A	18	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	329.352.286	0

Presupuesto Vigente: **329,352,286.00**

ID 21726- ID 21733 (LOTE CARNE DE RES Y PESCADO)

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO
FECHA
VERSIÓN 2
PÁGINA: 1

CUPO : 21726	DESCRIPCION 7953-ALIMCARPES-CI-0002	Valor Inicial Aprobado: 0.00	
Proyecto de Inversión	**Fuente Financiación**	**Concepto del Gasto**	**Unidad Operativa**
7953 Generación del Bien-Estar alimentario y nutricional en Bogotá	01012 1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO	22200661200 O2320202006612 00_Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata	19999999 NA - NA - DISTRITAL
RUBRO 331170879535102019990 0	Realizar la planeacion, adquisicion y entrega de alimentos perecederos y no perecederos para la atencion integral de las personas vinculadas a los servicios sociales de la SDIS que cuentan con componente de alimentacion y nutricion.		
OBJETO : SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS CARNE DE RES Y PESCADO PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL			

Tipo de Operación		Fecha	Estado	Versión	Producto	Nombre	UNSCP	Vlr Inicial	Vlr Modificación
1392	466	26/03/2026	A	11	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	2.310.102.905	0
1392	584	20/04/2026	A	12	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	2.310.102.905	0
1392	666	13/05/2026	A	13	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	2.310.102.905	0
1392	707	21/05/2026	A	14	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	2.310.102.905	0
1392	740	25/05/2026	A	15	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	2.310.102.905	0
1392	747	26/05/2026	A	16	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	2.310.102.905	0
1392	759	27/05/2026	A	17	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	2.310.102.905	0
1392	783	29/05/2026	A	18	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	2.310.102.905	0

Presupuesto Vigente: **2,310,102,905.00**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Pagina 109 de 14

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN 2 | PÁGINA: 1

CUPO : 21733	DESCRIPCION 7953-ALIMCARPES-CI-0002	Valor Inicial Aprobado: 0.00	
Proyecto de Inversión	**Fuente Financiación**	**Concepto del Gasto**	**Unidad Operativa**
7953 Generación del Bien-Estar alimentario y nutricional en Bogotá	01044 1-100-I012 - VA-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES	22200661200 O232020200661200_Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata	19999999 NA - NA - DISTRITAL
RUBRO 331170879535102019990O	Realizar la planeacion, adquisicion y entrega de alimentos perecederos y no perecederos para la atencion integral de las personas vinculadas a los servicios sociales de la SDIS que cuentan con componente de alimentacion y nutricion.		
OBJETO : SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS CARNE DE RES Y PESCADO PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL			

Tipo de Operación		Fecha	Estado	Versión	Producto	Nombre	UNSCP	Vlr Inicial	Vlr Modificación
1392	466	26/03/2026	A	11	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	306,233,930	0
1392	584	20/04/2026	A	12	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	306,233,930	0
1392	666	13/05/2026	A	13	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	306,233,930	0
1392	707	21/05/2026	A	14	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	306,233,930	0
1392	740	25/05/2026	A	15	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	306,233,930	0
1392	747	26/05/2026	A	16	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	306,233,930	0
1392	759	27/05/2026	A	17	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	306,233,930	0
1392	783	29/05/2026	A	18	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	306,233,930	0

Presupuesto Vigente: **306,233,930.00**

ID 21727 – ID 21734 (LOTE HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS)

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN 2 | PÁGINA: 1

CUPO : 21727	DESCRIPCION 7953-ALIMHFV-CI-0002	Valor Inicial Aprobado: 0.00	
Proyecto de Inversión	**Fuente Financiación**	**Concepto del Gasto**	**Unidad Operativa**
7953 Generación del Bien-Estar alimentario y nutricional en Bogotá	01012 1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO	22200661200 O232020200661200_Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata	19999999 NA - NA - DISTRITAL
RUBRO 331170879535102019990O	Realizar la planeacion, adquisicion y entrega de alimentos perecederos y no perecederos para la atencion integral de las personas vinculadas a los servicios sociales de la SDIS que cuentan con componente de alimentacion y nutricion.		
OBJETO : SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL			

Tipo de Operación		Fecha	Estado	Versión	Producto	Nombre	UNSCP	Vlr Inicial	Vlr Modificación
1392	466	26/03/2026	A	11	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	7,603,414,884	0
1392	584	20/04/2026	A	12	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	7,603,414,884	0
1392	666	13/05/2026	A	13	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	7,603,414,884	0
1392	707	21/05/2026	A	14	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	7,603,414,884	0
1392	740	25/05/2026	A	15	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	7,603,414,884	0
1392	747	26/05/2026	A	16	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	7,603,414,884	0
1392	759	27/05/2026	A	17	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	7,603,414,884	0
1392	783	29/05/2026	A	18	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	7,603,414,884	0

Presupuesto Vigente: **7,603,414,884.00**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 110 de 14

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN 2 | PÁGINA: 1

CUPO : 21734	DESCRIPCION 7953-ALIMHFV-CI-0002	Valor Inicial Aprobado: 0.00	
Proyecto de Inversión	Fuente Financiación	Concepto del Gasto	Unidad Operativa
7953 Generación del Bien-Estar alimentario y nutricional en Bogotá	01044 1-100-H012 - VA-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES	22200661200 O2320202006612OO_Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata	19999999 NA - NA - DISTRITAL
RUBRO 3311708795351020199900	Realizar la planeacion, adquisicion y entrega de alimentos perecederos y no perecederos para la atencion integral de las personas vinculadas a los servicios sociales de la SDIS que cuentan con componente de alimentacion y nutricion.		
OBJETO : SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL			

Tipo de Operación		Fecha	Estado	Versión	Producto	Nombre	UNSCP	Vlr Inicial	Vlr Modificación
1392	466	26/03/2026	A	11	619103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141606	371.904.862	0
1392	584	20/04/2026	A	12	619103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141606	371.904.862	0
1392	666	13/05/2026	A	13	619103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141606	371.904.862	0
1392	707	21/05/2026	A	14	619103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141606	371.904.862	0
1392	740	25/05/2026	A	15	619103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141606	371.904.862	0
1392	747	26/05/2026	A	16	619103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141606	371.904.862	0
1392	759	27/05/2026	A	17	619103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141606	371.904.862	0
1392	783	29/05/2026	A	18	619103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141606	371.904.862	0

Presupuesto Vigente: **371,904,862.00**

ID 21728 -ID 21735 (LOTE DE POLLO)

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN 2 | PÁGINA: 1

CUPO : 21728	DESCRIPCION 7953-ALIMPO-CI-0002	Valor Inicial Aprobado: 0.00	
Proyecto de Inversión	Fuente Financiación	Concepto del Gasto	Unidad Operativa
7953 Generación del Bien-Estar alimentario y nutricional en Bogotá	01012 1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO	22200661200 O2320202006612OO_Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata	19999999 NA - NA - DISTRITAL
RUBRO 3311708795351020199900	Realizar la planeacion, adquisicion y entrega de alimentos perecederos y no perecederos para la atencion integral de las personas vinculadas a los servicios sociales de la SDIS que cuentan con componente de alimentacion y nutricion.		
OBJETO : SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS POLLO PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL			

Tipo de Operación		Fecha	Estado	Versión	Producto	Nombre	UNSCP	Vlr Inicial	Vlr Modificación
1392	466	26/03/2026	A	11	619103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141606	1.203.927.605	0
1392	584	20/04/2026	A	12	619103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141606	1.203.927.605	0
1392	666	13/05/2026	A	13	619103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141606	1.203.927.605	0
1392	707	21/05/2026	A	14	619103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141606	1.203.927.605	0
1392	740	25/05/2026	A	15	619103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141606	1.203.927.605	0
1392	747	26/05/2026	A	16	619103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141606	1.203.927.605	0
1392	759	27/05/2026	A	17	619103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141606	1.203.927.605	0
1392	783	29/05/2026	A	18	619103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141606	1.203.927.605	0

Presupuesto Vigente: **1,203,927,605.00**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 111 de 14

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN 2 | PÁGINA: 1

CUPO : 21735	DESCRIPCION 7953-ALIMPO-CI-0002	Valor Inicial Aprobado: 0.00	
Proyecto de Inversión	**Fuente Financiación**	**Concepto del Gasto**	**Unidad Operativa**
7953 Generación del Bien-Estar alimentario y nutricional en Bogotá	01044 1-100-I012 - VA-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES	22200661200 O2320202006612OO_Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata	19999999 NA - NA - DISTRITAL
RUBRO 331170879535102019990O	Realizar la planeacion, adquisicion y entrega de alimentos perecederos y no perecederos para la atencion integral de las personas vinculadas a los servicios sociales de la SDIS que cuentan con componente de alimentacion y nutricion.		
OBJETO : SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS POLLO PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL			

Tipo de Operación		Fecha	Estado	Versión	Producto	Nombre	UNSCP	Vlr Inicial	Vlr Modificación
1392	466	26/03/2026	A	11	619103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	67.325.385	0
1392	584	20/04/2026	A	12	619103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	67.325.385	0
1392	666	13/05/2026	A	13	619103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	67.325.385	0
1392	707	21/05/2026	A	14	619103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	67.325.385	0
1392	740	25/05/2026	A	15	619103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	67.325.385	0
1392	747	26/05/2026	A	16	619103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	67.325.385	0
1392	759	27/05/2026	A	17	619103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	67.325.385	0
1392	783	29/05/2026	A	18	619103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	67.325.385	0

Presupuesto Vigente: **67,325,385.00**

ID 21729- ID 21736 (LOTE DE PANADERÍA)

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN 2 | PÁGINA: 1

CUPO : 21729	DESCRIPCION 7953-ALIMPAN-CI-0002	Valor Inicial Aprobado: 0.00	
Proyecto de Inversión	**Fuente Financiación**	**Concepto del Gasto**	**Unidad Operativa**
7953 Generación del Bien-Estar alimentario y nutricional en Bogotá	01012 1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO	22200661200 O2320202006612OO_Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata	19999999 NA - NA - DISTRITAL
RUBRO 331170879535102019990O	Realizar la planeacion, adquisicion y entrega de alimentos perecederos y no perecederos para la atencion integral de las personas vinculadas a los servicios sociales de la SDIS que cuentan con componente de alimentacion y nutricion.		
OBJETO : SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PRODUCTOS DE PANADERIA PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL			

Tipo de Operación		Fecha	Estado	Versión	Producto	Nombre	UNSCP	Vlr Inicial	Vlr Modificación
1392	466	26/03/2026	A	11	619103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	1.648.828.122	0
1392	584	20/04/2026	A	12	619103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	1.648.828.122	0
1392	666	13/05/2026	A	13	619103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	1.648.828.122	0
1392	707	21/05/2026	A	14	619103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	1.648.828.122	0
1392	740	25/05/2026	A	15	619103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	1.648.828.122	0
1392	747	26/05/2026	A	16	619103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	1.648.828.122	0
1392	759	27/05/2026	A	17	619103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	1.648.828.122	0
1392	783	29/05/2026	A	18	619103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	1.648.828.122	0

Presupuesto Vigente: **1,648,828,122.00**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 112 de 1

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	CÓDIGO
	Validación del PAA por Cupo	FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA: 1

CUPO : 21736	DESCRIPCION 7953-ALIMPAN-CI-0002	Valor Inicial Aprobado: 0.00

Proyecto de Inversión	Fuente Financiación	Concepto del Gasto	Unidad Operativa
7953 Generación del Bien-Estar alimentario y nutricional en Bogotá	01044 1-100-I012 - VA-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES	22200661200 O2320202006612 00_Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata	19999999 NA - NA - DISTRITAL

RUBRO	331170879535102019990 0	Realizar la planeacion, adquisicion y entrega de alimentos perecederos y no perecederos para la atencion integral de las personas vinculadas a los servicios sociales de la SDIS que cuentan con componente de alimentacion y nutricion.
OBJETO :	SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PRODUCTOS DE PANADERIA PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	

Tipo de Operación		Fecha	Estado	Versión	Producto	Nombre	UNSCP	Vlr Inicial	Vlr Modificación
1392	466	26/03/2026	A	11	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	136.973.499	0
1392	584	20/04/2026	A	12	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	136.973.499	0
1392	666	13/05/2026	A	13	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	136.973.499	0
1392	707	21/05/2026	A	14	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	136.973.499	0
1392	740	25/05/2026	A	15	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	136.973.499	0
1392	747	26/05/2026	A	16	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	136.973.499	0
1392	759	27/05/2026	A	17	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	136.973.499	0
1392	783	29/05/2026	A	18	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	136.973.499	0

Presupuesto Vigente: **136,973,499.00**

ID 21730 - ID 21737 (LOTE DE VIVERES Y ABARROTES)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	CÓDIGO
	Validación del PAA por Cupo	FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA: 1

CUPO : 21730	DESCRIPCION 7953-ALIMVA-CI-0002	Valor Inicial Aprobado: 0.00

Proyecto de Inversión	Fuente Financiación	Concepto del Gasto	Unidad Operativa
7953 Generación del Bien-Estar alimentario y nutricional en Bogotá	01012 1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO	22200661200 O2320202006612 00_Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata	19999999 NA - NA - DISTRITAL

RUBRO	331170879535102019990 0	Realizar la planeacion, adquisicion y entrega de alimentos perecederos y no perecederos para la atencion integral de las personas vinculadas a los servicios sociales de la SDIS que cuentan con componente de alimentacion y nutricion.
OBJETO :	SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS VIVERES Y ABARROTES PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	

Tipo de Operación		Fecha	Estado	Versión	Producto	Nombre	UNSCP	Vlr Inicial	Vlr Modificación
1392	466	26/03/2026	A	11	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	2.093.704.873	0
1392	584	20/04/2026	A	12	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	2.093.704.873	0
1392	666	13/05/2026	A	13	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	2.093.704.873	0
1392	707	21/05/2026	A	14	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	2.093.704.873	0
1392	740	25/05/2026	A	15	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	2.093.704.873	0
1392	747	26/05/2026	A	16	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	2.093.704.873	0
1392	759	27/05/2026	A	17	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	2.093.704.873	0
1392	783	29/05/2026	A	18	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	2.093.704.873	0

Presupuesto Vigente: **2,093,704,873.00**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 113 de 1

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO
FECHA
VERSIÓN 2
PÁGINA: 1

CUPO : 21737	DESCRIPCION 7953-ALIMVA-CI-0002	Valor Inicial Aprobado: 0.00

Proyecto de Inversión	Fuente Financiación	Concepto del Gasto	Unidad Operativa
7953 Generación del Bien-Estar alimentario y nutricional en Bogotá	01044 1-100-1012 - VA-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES	22200661200 O2320202006612OO_Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata	19999999 NA - NA - DISTRITAL

RUBRO	3311708795351020199900	Realizar la planeacion, adquisicion y entrega de alimentos perecederos y no perecederos para la atencion integral de las personas vinculadas a los servicios sociales de la SDIS que cuentan con componente de alimentacion y nutricion.

OBJETO : SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS VIVERES Y ABARROTES PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Tipo de Operación		Fecha	Estado	Versión	Producto	Nombre	UNSCP	Vlr Inicial	Vlr Modificación
1392	466	26/03/2026	A	11	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	150,608,419	0
1392	584	20/04/2026	A	12	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	150,608,419	0
1392	666	13/05/2026	A	13	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	150,608,419	0
1392	707	21/05/2026	A	14	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	150,608,419	0
1392	740	25/05/2026	A	15	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	150,608,419	0
1392	747	26/05/2026	A	16	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	150,608,419	0
1392	759	27/05/2026	A	17	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	150,608,419	0
1392	783	29/05/2026	A	18	519103	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - 93141506	93141506	150,608,419	0

Presupuesto Vigente: **150,608,419.00**

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

6.1 Criterios de Verificación:

Las sociedades comisionistas miembros de la Bolsa que pretendan participar en la Rueda de Selección, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos para estar habilitadas:

1. La sociedad comisionista miembro y su representante legal no podrán aparecer reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. La respectiva verificación será realizada por la Bolsa a través de los medios dispuestos para el efecto por la Contraloría General de la República.
2. La Sociedad Comisionista y su representante legal, no podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes en el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación; La respectiva verificación será realizada por la Bolsa a través de los medios dispuestos para el efecto por la Procuraduría General de la Nación.
3. El Representante legal de la Sociedad Comisionista no podrá registrar antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional; La respectiva verificación será realizada por la Bolsa a través de los medios dispuestos para el efecto por la Policía Nacional.
4. El Representante legal de la Sociedad Comisionista no podrá registrar faltas del Código Nacional de Policía y Convivencia en el certificado expedido por la Policía Nacional; La respectiva verificación será realizada por la Bolsa a través de los medios dispuestos para el efecto por la Policía Nacional.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 114 de 14

5. Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la Sociedad Comisionista en participar en la Rueda de Selección.
6. Fotocopia del certificado de autorización y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de los documentos con los que se pretende acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes;
7. Fotocopia del certificado de existencia expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de los documentos con los que se pretende acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes;
8. La sociedad comisionista miembro y su representante legal no podrán encontrarse incursos en causal de Inhabilidad o Incompatibilidad para contratar con el Estado o con la Entidad; para estos efectos, deberá allegarse comunicación suscrita por el Representante Legal de la sociedad comisionista miembro.
9. Certificación del pago de seguridad social, riesgos laborales y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal, en el cual se señale que la sociedad comisionista miembro ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos laborales y Aportes Parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002
10. Deberá aportarse una fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal que suscribe la certificación señalada en el numeral anterior; y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a 90 días.
11. No encontrarse suspendida en la fecha de publicación de la solicitud de convocatoria o en la de realización de la Rueda de Selección en razón de eventuales sanciones impuestas por la Superintendencia Financiera o la Cámara Disciplinaria de la Bolsa, o tener suspendidos los servicios por decisión administrativa de la Bolsa.
12. Encontrarse inscrita en el RUP, siempre que de conformidad con la normatividad vigente o por la naturaleza del objeto de la negociación, deba estarlo, y, si es el caso, contar con el trámite de renovación en firme, para celebrar el objeto del contrato de comisión.
13. El Representante Legal de la Sociedad Comisionista Compradora deberá allegar el registro de Deudores Alimentarios Morosos, de no estar reportado como deudor moroso de obligaciones alimentarias, con fecha de expedición no superior a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de entrega de la documentación. Para el registro y expedición del certificado se debe ingresar en el link https://www.redam.gov.co/, lo anterior en cumplimiento de la Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022.
14. El Representante legal de la Sociedad Comisionista no podrá registrar inhabilidades por delitos sexuales, para estos efectos, deberá allegarse certificación suscrita por el Representante Legal de la sociedad comisionista miembro.

6.1.2 CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1.2.1 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DEL COMISIONISTA

Para efecto del perfeccionamiento del contrato, la sociedad comisionista miembro seleccionada deberá presentar ante la Entidad los siguientes documentos, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Rueda de Selección en la que resulte seleccionada:

a) Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la sociedad comisionista miembro seleccionada que suscribirá el contrato de comisión.
b) Fotocopia del registro único tributario – RUT – expedido por la DIAN.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Pagina 115 de 131

c) Certificado original del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad – SIRI – vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, correspondiente a la Persona Jurídica y a la Persona Natural que actúa como Representante Legal.

d) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en original. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la selección de la sociedad comisionista miembro.

e) Certificado de autorización y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia en original. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la selección de la sociedad comisionista miembro.

f) Autorización expresa para que el representante legal pueda suscribir el contrato de comisión con la Entidad, por el porcentaje de la comisión pactada sobre el presupuesto oficial de la compra. Esta autorización se requerirá solamente cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones por dicho monto.

g) Certificación del pago de seguridad social, riesgos laborales y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal en el cual se señale si el comisionista ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

h) Deberá aportarse una fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal que suscribe la certificación señalada en el literal anterior; así como el certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores con una vigencia no superior a 90 días.

i) Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) en original, vigente y en firme, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

j) El Representante Legal de la Sociedad Comisionista Compradora deberá aportar copia del certificado actualizado de los antecedentes judiciales de la Policía Nacional.

k) El Representante Legal de la Sociedad Comisionista Compradora deberá aportar copia del certificado del registro nacional de medidas correctivas en el que se refleje el estado en que se encuentre al día con el pago de multas a las que se refiere el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

l) El Representante Legal de la Sociedad Comisionista Compradora deberá aportar copia del certificado de antecedentes de la personería.

m) Certificado De Antecedentes Fiscales - vigente expedido por la Contraloría General de la República correspondiente a la Persona Jurídica y a la Persona Natural que actúa como Representante Legal.

n) RIT

o) Certificación Bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de entrega de la documentación.

p) El representante legal de la Sociedad Comisionista Compradora seleccionada deberá allegar el registro de Deudores Alimentarios Morosos, de no estar reportado como deudor moroso de obligaciones alimentarias, con fecha de expedición no superior a **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** anteriores a la fecha de entrega de la documentación. Para el registro y expedición del certificado se debe ingresar en el link https://www.redam.gov.co/, lo anterior en cumplimiento de la Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022.

q) La Sociedad Comisionista Miembro seleccionada deberá manifestar mediante certificación suscrita por su representante legal que conoce y acepta todas y cada una de las obligaciones, requisitos y demás condiciones establecidas para el encargo conferido y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 116 de 14

NOTA: Estos documentos deberán ser entregados por el comisionista seleccionado a la Entidad para que los mismos sean cargados en la plataforma Secop II junto con los documentos del contrato.

6.2 Criterios de Ponderación:

NO APLICA.

6.3. Criterios de Desempate:

NO APLICA.

6.4. Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

NO APLICA: Teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato de Comisión y el proceso de selección de la Sociedad Comisionista que actuará por cuenta de la Entidad Estatal, se caracteriza por ser un procedimiento en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de Bolsa y por ende aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia, adelantando de forma electrónica, mediante el ingreso de comisiones.

Ahora bien, el Articulo 1.6.1.1Miembros de la Bolsa del Reglamento de Funcionamiento y Operación BMC , señala que son miembros de la Bolsa las personas jurídicas que, previamente aceptadas por la Junta Directiva de la Bolsa, se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores, se encuentren habilitadas para desarrollar el objeto social de los miembros de una bolsa de productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities y adquieran un puesto en la Bolsa para realizar las negociaciones previstas en este reglamento.

Conforme a lo anterior, al presente proceso de contratación no le aplica ningún tratado de libre comercio.

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones de la Sociedad Comisionista Miembro Seleccionada.

7.1.1 Obligaciones Generales de la Sociedad Comisionista Miembro Seleccionada:

1. Ejecutar el Contrato de Comisión ciñéndose a las instrucciones que le imparta la Entidad Estatal y a las normas que regulan este tipo de contrato, sin que le sea factible delegar el encargo.
2. Informar a la Entidad Estatal acerca de las operaciones celebradas por cuenta de ella en desarrollo del presente contrato;
3. Prestar una adecuada asesoría a la Entidad Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2.1.15[28]. del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC.

[28] *Artículo 5.2.1.15.- Deberes especiales. Las sociedades comisionistas miembros y las personas naturales vinculadas a éstas, además de las obligaciones especiales que les corresponden en virtud de la normativa vigente y del presente Reglamento, deberán: 1. Prestar una adecuada asesoría a sus clientes, de conformidad con lo dispuesto en el Libro 40 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010, el cual se entenderá aplicable solamente a las actividades que constituyan intermediación sobre valores que puedan transarse en la Bolsa, dependiendo de si se trata de clientes inversionistas o inversionistas profesionales, o cuando éstos últimos soliciten la protección como clientes inversionistas. 2. En relación con los clientes compradores y vendedores en el MCP y en el MERCOP, las sociedades comisionistas miembros y las personas naturales vinculadas a ellas,*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Pagina 117 de 131

4. Solicitar instrucciones específicas de la Entidad Estatal, cuando en la ejecución de una orden se presenten hechos que, de ser conocidos por ésta, implicarían que tal entidad modificara radicalmente las instrucciones inicialmente impartidas.
5. Adoptar políticas y procedimientos para que la información dirigida a la Entidad Estatal sea objetiva, oportuna, completa, imparcial y clara.
6. Documentar oportuna y adecuadamente las órdenes que reciba y las operaciones que realice en virtud de éstas, así como entregar oportunamente la documentación que dé cuenta de la celebración, compensación y liquidación de los negocios realizados
7. Ajustar su conducta y las de las personas naturales vinculadas a éstas a las disposiciones y a los principios del Código de Conducta de Bolsa Mercantil.
8. Desplegar sus mejores esfuerzos para asegurar que su conducta se ajuste a los más altos niveles de disciplina, profesionalismo y seriedad en aras de preservar el buen funcionamiento del mercado, su integridad, transparencia, honorabilidad y seguridad, así como la confianza del público en el mismo.
9. Obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre o mujer de negocios.
10. Ejecutar su actividad con ajuste a los principios de **(i)** integridad y confianza; **(ii)** cumplimiento de lo acordado; **(iii)** lealtad; **(iv)** trato justo con los clientes; **(v)** confidencialidad; y, **(vi)** profesionalismo, según se encuentran previstos en el Capítulo Tercero del Título Primero del Libro Quinto del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil.
11. Abstenerse de: (i) realizar, directamente o por interpuesta persona, cualquier operación en el mercado utilizando información privilegiada, en beneficio propio o de terceros; (ii) suministrar, directa o indirectamente, información de carácter privilegiada a un tercero que no tenga derecho a recibirla; (iii) aconsejar la adquisición o venta de un determinado bien o producto agropecuario, agroindustrial u otro commodities, servicio, documento de tradición o representativo de mercancías, título, valor, derecho, derivado o contrato, con base en dicha información.
12. Guardar reserva de las operaciones ejecutadas en desarrollo del presente Contrato de Comisión y de sus resultados.
13. Tomar las medidas necesarias para prevenir la revelación de información privilegiada o reservada.
14. Cumplir con las obligaciones de naturaleza tributaria que le asistan en desarrollo del contrato de comisión, incluyendo las correspondientes a la práctica de retenciones de conformidad con lo establecido en las normas vigentes y el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al agente retenedor.

deberán: 2.1. Conocer al cliente a la luz del sistema de administración y prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, al momento de su vinculación. 2.2. Conocer las necesidades y expectativas de su cliente, así como informarle a éste acerca de la naturaleza, alcance, obligaciones y contenido de la operación a realizar en la Bolsa, como del precio de los servicios que le ofrece. 2.3. Hacer una debida diligencia en relación con la experiencia, capacidad e idoneidad del cliente para el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones que adquiere con ocasión de la operación a celebrarse en la Bolsa. 2.4. Establecer y mantener contacto con el cliente durante el plazo para el cumplimiento de la operación, con el fin de tener información relacionada con el avance de las actividades necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones. 2.5. Informar al cliente de todo conflicto de interés que comprenda las relaciones entre el cliente y la sociedad comisionista respectiva y entre éste y sus demás clientes, absteniéndose de actuar cuando a ello hubiere lugar. 2.6. Prestar al cliente, con la debida diligencia, la asesoría necesaria para la mejor ejecución del encargo. 2.7. Informar al cliente acerca de cualquier circunstancia sobreviniente que resulte relevante para la ejecución y/o el desarrollo de la operación. Parágrafo: Las sociedades comisionistas miembros deberán adoptar políticas, procedimientos y controles para el cumplimiento de lo previsto en el presente numeral y contar con mecanismos que permitan acreditar su cumplimiento. 3. Adoptar políticas y procedimientos para que la información dirigida a sus clientes o posibles clientes sea objetiva, oportuna, completa, imparcial y clara. De manera previa a la primera operación, la sociedad comisionista miembro deberá informar a su cliente, por lo menos: 3.1 La naturaleza jurídica y las características de la operación que se está contratando. 3.2. Las características generales de los bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities así como de los servicios, documentos de tradición o representativos de mercancías, títulos, valores, derechos, derivados y contratos que puedan transarse en la Bolsa, ofrecidos o promovidos así como los riesgos inherentes a los mismos. 3.3. La tarifa de las operaciones que pretendan realizarse (…)".

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 118 de 131

15. Conocer a cabalidad el estudio previo, fichas técnicas de Negociación y de productos, y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
16. Presentar previo a la firma del acta de inicio los documentos necesarios para su ejecución.
17. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
18. Entregar oportunamente la documentación que dé cuenta de la celebración, compensación y liquidación de los negocios realizados.
19. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato de comisión, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato de comisión. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por la sociedad comisionista e incluidos en el precio de su oferta de comisión.
20. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato de comisión, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad para que reposen en la dependencia correspondiente.
21. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato de comisión, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
22. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor y/o interventoría del contrato.
23. Responder ante las autoridades competentes por los actos, u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato de comisión, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
24. Pagar a la entidad todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa de la sociedad comisionista, durante la ejecución del contrato de comisión.
25. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la entidad por el incumplimiento del contrato de comisión.
26. Se consideran imputables a la sociedad comisionista todas las acciones y omisiones de su personal, y subcontratistas, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la entidad en razón de la indebida ejecución del contrato de comisión, por la cual deba responder la sociedad comisionista, la entidad procederá a notificarle a la mayor brevedad para que la sociedad comisionista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la entidad. Si la sociedad comisionista no logra resolver la controversia en el plazo que fije la entidad, la misma podrá hacerlo directamente y la sociedad comisionista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
27. En cualquiera de los eventos anteriores la sociedad comisionista autoriza a la entidad a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude a la sociedad comisionista. En todo caso la entidad podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.
28. Cualificar al personal en pautas de trato digno y comunicación efectiva, con el fin de garantizar que dichas interacciones con el Comitente Comprador se desarrollen en condiciones de respeto, inclusión y eliminación de barreras conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 287 de 2026.
29. Cumplir con las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato de comisión y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato de comisión, siempre

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Pagina 119 de 131

que sean compatibles con las obligaciones establecidas en la normatividad vigente para este tipo de contrato.

7.1.2 Obligaciones Especificas de la Sociedad Comisionista Miembro Seleccionada:

1. Entregar a la Secretaría las papeletas de negociación en físico o digital a más tardar al día siguiente al que se realiza las negociaciones.
2. Una vez adjudicada la operación, los documentos que soportan el cumplimiento de las condiciones técnicas, financieras y jurídicas obligatorias para poder participar en la rueda de negociación correspondientes al comitente vendedor, deberán ser solicitados por el comisionista comprador en la Dirección Técnica y de Aseguramiento Documental, al día siguiente que se celebre la rueda de negocios, antes de las 5:00 p.m., a fin de que éste último los revise y acepte los mismos, para lo cual, contará con un máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente a la solicitud de la documentación.
3. Asesorar al Comitente Comprador en las actividades y gestiones de la negociación o negociaciones, respecto de todas y cada una de las características y efectos económicos, de riesgo, contables y jurídicos que suponen la celebración o registro de operaciones a través de los sistemas de negociación y registro con que cuenta la Bolsa Mercantil, desde el momento mismo en que es seleccionado.
4. Acompañar al Comitente Comprador en la revisión, corrección y mejora de las fichas técnicas de negociación, ficha técnica del producto y ficha técnica de distribución requeridas para la negociación en bolsa, que se requieran durante la vigencia del contrato.
5. Acompañar en la construcción de las respuestas a las observaciones presentadas por los posibles comitentes vendedores interesados durante la vigencia del contrato.
6. Apoyar al Comitente Comprador en las respuestas a los entes de control durante la vigencia del contrato.
7. Presentar al **COMITENTE COMPRADOR** dentro de los **DOS (2) DÍAS HÁBILES** siguientes al cierre de las negociaciones realizadas en virtud del Contrato de Comisión, informe de adjudicación de la negociación que contengan como mínimo : Número de Contrato de Comisión, Objeto del Contrato de Comisión, Fecha de Suscripción, Fecha de Acta de Inicio del Contrato de Comisión, Número y fecha de Boletín Convocatoria Rueda de Negociación, Fecha y Numero de Rueda de Negociación, Número de OMA, Lote negociado, Objeto de la Negociación, Fecha de Terminación de la Negociación, Valor de la Negociación, Valor Cierre de Negociación, Valor ahorro en caso de presentarse, Número de habilitados para participar en la Rueda de Negocios, Datos del Comitente Vendedor Adjudicatorio y Concepto de cumplimiento de las condiciones de participación exigidas en la Ficha Técnica de Negociación.
8. Asesorar, apoyar y hacer un efectivo seguimiento a la constitución de las garantías y las demás condiciones y obligaciones requeridas por la Secretaría y por la Bolsa por parte de la Sociedad Comisionista Vendedora y su Comitente vendedor, para lo cual deberá informar a la Secretaría Distrital de Integración Social la fecha de constitución de las garantías y cualquier aspecto adicional que se requiera para en cada una de las operaciones.
9. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del Contrato de Comisión y/o se adicione en valor, el **COMISIONISTA COMPRADOR** deberá, dentro de los **TRES (3) DÍAS HABILES** siguientes al evento, presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores adicionados a la comisión.
10. Asistir a las reuniones y/o comités de seguimiento que sean convocadas por el Supervisor del contrato de comisión, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la sociedad comisionista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
11. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 120 de 131

12. Realizar el seguimiento la entrega y trámite de facturas por parte del(os) Comitente(s) Vendedor (s) constando los tiempos establecidos en la Ficha técnica de negociación y coordinar para el efecto con el supervisor que designe el Comitente Comprador.

13. Ajustarse a los procesos y procedimientos del Comitente Comprador y de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA BMC.

14. Presentar informes mensuales a la supervisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la celebración del comité de seguimiento de las operaciones, que contengan como mínimo: **1)** Estado de ejecución de la operación; **2)** Estado de cada una de las reclamaciones e inconformidades presentadas por la supervisión durante el mes; **3)** cantidades programadas, entregadas y no entregadas conforme a la solicitud de pedidos efectuada por la Supervisión **4)**. penalizaciones aplicadas durante el periodo**. 5).** Ejecución financiera y disponibilidad de recursos;**6)** Logros y dificultades durante la ejecución de la operación;**7**) Recomendaciones, **8)** Alertas, **9)** seguimiento compras públicas locales;**10)** posibles incumplimientos informados en BMC y conclusión de los mismos.

15. Gestionar en forma inmediata ante la Bolsa y de acuerdo con el procedimiento y estipulaciones previstas en el reglamento de funcionamiento y operación de la Bolsa, lo pertinente para los casos de incumplimiento por parte de las sociedades comisionistas vendedoras en lo referente a la calidad, cantidad, oportunidad del producto objeto de negociación y demás condiciones establecidas en la Ficha Técnica de Negociación, Ficha Técnica de Bienes, Productos y/o Servicios y Ficha Técnica de Distribución.

16. Informar oportunamente a la Bolsa de acuerdo con los procedimientos establecidos cuando la Supervisión o el Comitente Comprador le comunique al comisionista vendedor que se presentan no conformidades en la ejecución de la negociación por calidad, cantidad, oportunidad, y en general a las especificaciones técnicas solicitadas en la ficha técnica de negociación, ficha técnica de los bienes, productos y/o servicios y ficha técnica de distribución.

17. Realizar el correspondiente seguimiento para alertar en forma oportuna a la Secretaría sobre posibles incumplimientos en cada una de las operaciones que se desarrollen en virtud del presente contrato de comisión.

18. La sociedad Comisionista Compradora en desarrollo de sus obligaciones contractuales se obliga a informar a la Dirección Técnica y de Aseguramiento Documental mediante certificación suscrita por su Representante Legal, manifestando el cumplimiento de los documentos soporte de los requisitos de los comitentes vendedores como máximo el tercer (3) día hábil siguiente a la rueda de negociación.

19. Presentar informes finales de las operaciones de mercado abierto que finalicen en la ejecución del contrato de comisión a la supervisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de terminación de las operaciones de mercado abierto, que contengan como mínimo: 1) Estado de ejecución de la operación; 2) Estado de cada una de las reclamaciones e inconformidades presentadas por la supervisión o interventoría durante el mes; 3) cantidades programadas, entregadas y no entregadas conforme a la solicitud efectuada por la Supervisión 4). penalizaciones aplicadas durante el periodo. 5). Ejecución financiera y disponibilidad de recursos;6) Logros y dificultades durante la ejecución de la operación;7) Recomendaciones, 8) Alertas, 9) seguimiento compras públicas locales 10) posibles incumplimientos informados en BMC y conclusión de los mismos.

20. Informar de manera oportuna al comisionista vendedor y a la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA, cuando exista presentación deficiente y/o tardía de los documentos e información señalados en las fichas técnicas de negociación para el pago al comitente vendedor.

21. Las demás establecidas en la Ficha Técnica de Negociación y las inherentes al contrato de comisión y las relativas a las Bolsas de Productos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 121 de 1

7.1.3 Obligaciones del sistema de gestión:

Ejercer el autocontrol y aplicar las directrices establecidas en el Sistema de Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con los requisitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- y sus políticas de gestión y desempeño, actualizado mediante Decreto Nacional 1499 de 2017, en todas las acciones relacionadas con el objeto del contrato, según las orientaciones específicas del supervisor.

7.1.4 Obligaciones ambientales

OBLIGACIÓN	CRITERIO DE VALORACIÓN
1. Asistir a la divulgación de las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA al personal que participe en el desarrollo del presente contrato, con el fin de que se realicen cuando se encuentre en las instalaciones de la SDIS.	Ayuda de memoria (FOR-GD 040) firmada de la divulgación de las buenas prácticas ambientales institucionales realizada al personal del contratista que participe en el desarrollo del presente contrato, de conformidad a la presentación en Power Point suministrada por el Equipo de Gestión Ambiental, en medio magnético. Este soporte se presenta solo una vez en la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
2. Entregar el (los) informe (s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital de acuerdo con los lineamientos de gestión documental, la supervisión del contrato y en cumplimiento de la política cero papel de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación.	Informe(s) generados en la ejecución del contrato. Este soporte se presenta cada vez que se requiera por la supervisión en la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
3. Verificar y realizar el seguimiento a la entrega de soportes de cumplimiento de los criterios de sostenibilidad bajo obligaciones ambientales establecidos en las Fichas Técnicas de Negociación por parte del Comitente Vendedor constando los medios de verificación requeridos y los tiempos establecidos, coordinar para el efecto con el interventor y/o supervisor designado.	Soportes de cumplimiento de los criterios de sostenibilidad bajo las obligaciones ambientales establecidos en la Ficha Técnica de Negociación. Este soporte se presenta cada vez que se requiera por la supervisión en la ejecución del contrato. Durante los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 122 de 1

	La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.

NOTA: todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales suministrados por el contratista deben ser debidamente verificados y aprobados por la Supervisión del contrato en la SDIS, quienes deberán hacer llegar al equipo de Gestión Ambiental en un tiempo no mayor a los tres (3) días calendario siguientes a su recepción, los soportes de cumplimiento de los criterios de sostenibilidad bajo obligaciones ambientales suministrados por el contratista mediante el carguen el medio ofimático establecido por la entidad.

7.1. 5.PROHIBICIONES DEL COMISIONISTA

1. Ejecutar órdenes desconociendo la prelación de su registro en el libro de órdenes o ejecutar órdenes desconociendo la debida diligencia en la recepción y ejecución de las mismas.
2. El Comisionista Comprador una vez seleccionado NO PODRÁ presentarse como comisionista vendedor para la presente negociación.
3. Preparar, asesorar o ejecutar órdenes que según un criterio profesional y de acuerdo con la situación del mercado, puedan derivar en un claro riesgo de pérdida anormal para la Entidad Estatal, a menos que, en cada caso, éste dé por escrito autorización expresa y asuma claramente el riesgo respectivo.
4. Realizar operaciones que no sean representativas de las condiciones del mercado.
5. Utilizar para su propio beneficio o negocio los bienes o activos de la Entidad Estatal, o destinarlos para fines diferentes del encargo conferido.
6. Actuar de modo tal que en cualquier forma pueda inducir en error a las partes contratantes, al mercado, a las autoridades o al público en general.
7. Realizar operaciones prohibidas o contrarias a las normas que rigen los mercados administrados por la Bolsa.
8. Actuar sin la autorización expresa de la Entidad.
9. Divulgar las políticas comerciales, asuntos internos, y demás información relativa a la iniciativa operativa y comercial de la SCB, con excepción de aquellas que deban darse a conocer a los órganos competentes en virtud del Reglamento de la Bolsa y la demás normatividad aplicable

7.2. OBLIGACIONES DE LA SDIS

7.2.1 Obligaciones Generales de la SDIS

1. Suministrar la información que previamente requiera EL COMISIONISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7.2.2. Obligaciones Específicas de la SDIS

Son obligaciones del Comitente Comprador (Secretaría Distrital de Integración Social), las siguientes:

1. Impartir a la Sociedad Comisionista de Bolsa, en adelante SCB, las instrucciones con base en las cuales ésta deberá adquirir bienes y/o servicios de características técnicas uniformes en nombre propio y por cuenta de la Entidad Estatal. Tales instrucciones podrán ser conferidas telefónicamente o mediante

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 123 de 131

comunicación escrita, de acuerdo con los procedimientos que determine la SCB, y deberán contener toda la información necesaria para su correcta ejecución incluyendo, pero sin limitarse, en la medida en que les aplique: monto, activo, tipo de operación, fecha(s) de entrega y de pago.

2. Pagar a la SCB la tarifa de comisión que corresponda, en los términos señalados en el Contrato de Comisión.

3. Diligenciar y suscribir todos aquellos contratos, formatos y demás documentos que resulten necesarios para la realización y/o formalización de las operaciones.

4. Abstenerse de solicitar a la SCB la ejecución de órdenes o actuaciones que sean contrarias a la normatividad vigente o al Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil.

5. Abstenerse de solicitar a la SCB las prácticas o actos en contra de la libre y leal competencia o de realizar afirmaciones falsas, inexactas, engañosas, deshonrosas u ofensivas o propagar rumores acerca de otras SCB o de las personas naturales vinculadas a éstas o acerca de la forma cómo éstas celebren o ejecuten sus negocios.

6. Abstenerse de solicitar la ejecución de actos que sean tendientes a manipular al mercado o afectar la libre concurrencia e interferencia en operaciones.

7. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.14 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe publicar el contrato suscrito y sus modificaciones en el SECOP. (Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007).

8. Remitir a la SCB los soportes de pago por concepto de: i) costos por los servicios prestados por la Bolsa Mercantil; ii) l pago de la comisión y; iii) pago de la operación, en los que se relacionen las retenciones practicadas sobre los mismos de manera clara y confiable.

9. Enviar a la SCB, en el término que ésta le indique y con anterioridad al vencimiento del término de acreditación de recibo, las actas, los informes y los soportes del Supervisor en los que conste el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios adquiridos.

10. Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias y los estatutos de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA –BMC- y en especial aquellas que regulan la celebración y cumplimiento de las operaciones celebradas en el Mercado de Compras Públicas –MCP- y demás normas concordantes; disposiciones que por medio del presente documento manifiesta de manera expresa conocer y aceptar.

11. Establecer el contenido de las fichas técnicas de negociación y de productos, anexas, que contengan detalladamente y en forma clara, los requerimientos de compra de cada uno de los productos, condiciones técnicas y entrega de los bienes, calidad, forma de presentación de los bienes, sitios y fechas de entrega y pagos.

12. Poner a la SCB, en condiciones de cumplir completa y oportunamente con las obligaciones derivadas de la celebración del negocio encargado.

13. Proveer de forma completa y oportuna la información necesaria a la SCB, para que verifique el cumplimiento de la operación u operaciones que por su cuenta realice.

14. Cumplir con el conducto regular de las comunicaciones, remitiéndolas a través de la SCB, so pena de copiar dichos comunicados directamente a los comitentes vendedores a fin de agilizar los procesos.

15. En el momento del pago, la Entidad se obliga a practicar los descuentos tributarios al comitente vendedor, quien se considera el sujeto pasivo de retención de impuestos y contribuciones.

16. Informar a la SCB todos los eventos, inconformidad y/o situación que puede presentarse con los comitentes vendedores adjuntando los soportes necesarios para su debido seguimiento.

17. Las demás que se deriven del marco legal y reglamentario de este contrato.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 124 de 1

8. FORMA DE PAGO.

8.1 FORMA DE PAGO DE LA COMISIÓN AL COMISIONISTA COMPRADOR.

La **ENTIDAD** pagará el porcentaje de comisión directamente a la Sociedad Comisionista de Bolsa Compradora y no se canalizará a través del Sistema de Compensación y Liquidación de la Bolsa Mercantil de Colombia – BMC. La Secretaría Distrital de Integración Social- SDIS, pagará el Porcentaje (%) de comisión de la siguiente manera:

Un primer pago correspondiente al cincuenta por ciento **(50%)** del valor de la comisión de las operaciones adjudicadas y el cien por ciento (**100%)** de los costos bursátiles dentro de los **quince (15) días** hábiles siguientes al cierre de la operación encargada, una vez se hayan entregado los respectivos comprobantes de negociación y factura, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte de la Supervisión y certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la Sociedad Comisionista Compradora que dé cuenta del cumplimiento del pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y demás aportes parafiscales a que haya lugar.

Un segundo pago correspondiente al cincuenta por ciento **(50%)** del valor de la comisión de la operación, una vez finalizada la prestación del servicio previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte de la supervisión y certificación del representante legal o revisor fiscal de la Sociedad Comisionista que dé cuenta del cumplimiento del pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y demás aportes parafiscales a que haya lugar.

PARAGRAFO PRIMERO: los impuestos, descuentos y retenciones a cargo de la Sociedad Comisionista estarán incluidos en el precio de venta del servicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: los gastos de Registro en Bolsa y Servicio de Compensación y liquidación incluido IVA, que resultaren de la Celebración de las operaciones encargadas, se pagarán a la **BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. -BMC-,** a través del **COMISIONISTA.**

El pago de la comisión se realizará directamente a la sociedad comisionista miembro y no se canalizará a través del sistema de compensación y liquidación de la Bolsa.

El pago al comitente vendedor se realizará a través del sistema de compensación y liquidación administrado directamente por la **BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.,** de conformidad con los procedimientos y términos establecido por la Bolsa y las Fichas Técnica de Negociación.

PARÁGRAFO TERCERO: En los casos que se adicione el Contrato de Comisión la forma de pago se hará de la siguiente manera:

La SDIS pagará el porcentaje de comisión directamente a la Sociedad Comisionista de Bolsa Compradora y no se canalizará a través del Sistema de Compensación y Liquidación de la Bolsa Mercantil de Colombia –

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Pagina 125 de 131

BMC. La Secretaría Distrital de Integración Social- SDIS, pagará el porcentaje (%) de comisión y costos bursátiles de la siguiente manera:

REQUISITOS PARA PAGO	
PAGO 1	Correspondiente al cincuenta por ciento **(50%)** del valor de la comisión de la operación y el cien por ciento **(100%)** de los costos bursátiles dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cierre de la operación adicionada, una vez se hayan entregado los respectivos comprobantes de negociación y factura, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte de la Supervisión y certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la Sociedad Comisionista Compradora que dé cuenta del cumplimiento del pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y demás aportes parafiscales a que haya lugar.
PAGO 2	Correspondiente al cincuenta por ciento **(50%)** del valor de la comisión de la operación, una vez finalizada la prestación del servicio previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte de la supervisión y certificación del representante legal o revisor fiscal de la Sociedad Comisionista que dé cuenta del cumplimiento del pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y demás aportes parafiscales a que haya lugar.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

El Comitente Comprador, con el fin de verificar el cumplimiento del presente Contrato, ejercerá los debidos controles para la correcta ejecución del objeto y de las obligaciones establecidas en el mismo y según lo establecido en el numeral 12 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la supervisión del presente contrato será ejercida a través del (a) Subdirector/a de Abastecimiento o quien designe el ordenador del gasto del contrato del comisión.

Igualmente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar con el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El-la Supervisor-a ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y Supervisión de la SDIS y en particular con las Fichas Técnicas que hacen parte integral del Contrato de Comisión, con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Además de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente contrato el-la Supervisor-a deberá garantizar que el contratista de cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones de pago de los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifican, reglamentan o complementen. Para tal efecto, y como requisito previo para el pago, requerirá al contratista una certificación vigente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones, la cual deberá estar firmada por el revisor fiscal, cuando este exista, o por el representante legal del CONTRATISTA. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de estos aportes, incurrirá en causal de mala conducta.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 126 de 131

PARÁGRAFO TERCERO: El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando al contratista, así como a la Subdirección de Contratación.

PARÁGRAFO CUARTO: El equipo de apoyo a la supervisión garantizará de esta manera el control y seguimiento adecuado a la operación.

9.2 Interventoría.

NO APLICA

10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor de la SDIS Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[29]:

11.1 GARANTÍA ÚNICA A FAVOR DE LA ENTIDAD ESTATAL

La Entidad considera que los porcentajes establecidos en las garantías para la sociedad comisionista de bolsa que sea seleccionada para representar a la SDIS, asegura la seriedad, oportunidad y eficiencia tanto para el desarrollo como para la ejecución del contrato a realizar y así mismo garantizar el servicio del mismo. Por otro lado, permite a la Entidad tener los mecanismos adecuados para que, en caso de incumplimiento o insatisfacción del contrato, se proceda contra el comisionista comprador y se aseguren los recursos públicos destinados al mismo.

Por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.17 del Decreto 1082 de 2015, la sociedad comisionista miembro seleccionada, deberá constituir una garantía ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida en la ciudad de Bogotá D.C., cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en favor de **BOGOTÁ D.C. - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, NIT. 899.999.061-9,** con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la misma, con ocasión a la suscripción del presente Contrato de Comisión. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por el Comitente Comprador. La garantía deberá contener los siguientes amparos:

[29] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 127 de 14

GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN POLIZA (Art. 2.2.1.2.1.2.17 Decreto 1082 de 2015)	**Suficiencia Garantía de Cumplimiento**: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del costo de comisión, desde la fecha de suscripción del contrato de comisión por el plazo de ejecución hasta la liquidación del contrato. **Suficiencia Garantía de Calidad del servicio:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del costo de comisión, desde la fecha de suscripción del contrato de comisión por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del costo de comisión, desde la fecha de suscripción del contrato por el plazo de ejecución y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La constitución, guarda, ejecución, aprobación y demás actos necesarios para la efectividad de dicha garantía corresponderán a la Entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al Comisionista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: EL COMISIONISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de que el comisionista no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

PARÁGRAFO QUINTO: EL COMISIONISTA deberá mantener vigente la suficiencia de la garantía de cumplimiento del contrato hasta la liquidación del contrato conforme lo señala el Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 128 de 1

11.2 OTRAS GARANTÍAS

Cuando de conformidad con la normatividad vigente, la SDIS a través de su Comisionista Comprador, solicite al Comitente Vendedor de las Operaciones de Mercado que se celebren por cuenta de éste la constitución de garantías contenidas en la ficha técnica de negociación, estas deberán constituirse para cada una de las operaciones negociadas, por lo anterior, el Comisionista Comprador propenderá por la constitución de las garantías respectivas.

En todo caso, corresponderá a la SDIS realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución y todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de dichas garantías.

12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En **sesión No 64 Sesión Asincrónica** de fecha **24** de **julio** de **2026**, el Comité de Contratación se emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

13. ANEXOS.

13.2. Tabla Matriz Estimación de Riesgos.
13.3. Estudio del Sector.
13.4. Estructura de Costos - LOTE 1: SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS VIVERES Y ABARROTES PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.
13.5. Estructura de Costos- LOTE 2: SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PRODUCTOS DE PANADERÍA PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.
13.6. Estructura de Costos LOTE 3: SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS -HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS- PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.
13.7. Estructura de Costos LOTE 4: SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PRODUCTOS LÁCTEOS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.
13.8. Estructura de Costos - LOTE 5: SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS CARNE DE RES Y PESCADO PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.
13.9. Estructura de Costos - LOTE 6: SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS CARNE DE CERDO PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.
13.10. Estructura de Costos - LOTE 7: SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS POLLO PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.
13.11. Memorando RAD. I2026006556 del 03 de marzo de 2026- Lista porcentaje de comisión- BMC 2026.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 129 de 1

13.12. Memorando RAD.I2026002910 del 03 de febrero de 2026- Lista de precios unitarios de referencia – Transporte de alimentos 2026.
13.13. Memorando RAD. I2026008817 del 20 de marzo de 2026- Lista de Precios Unitarios de Referencia- Panadería 2026.
13.14. Memorando RAD. I2026007647 del 11 de marzo de 2026- Lista de precios unitarios de referencia del proceso de productos lácteos.
13.15. Memorando RAD. I2026007646 del 11 de marzo de 2026 -Lista de precios unitarios de referencia- Huevos, Frutas y verduras 2026.
13.16. Memorando RAD. I2026003066 del 4 de febrero de 2026- Lista de precios unitarios de referencia del proceso de pollo.
13.17. Memorando RAD. I2026002920 del 3 de febrero de 2026- Lista de precios unitarios de referencia del proceso de víveres y abarrotes 2026.
13.18. Memorando RAD. I2026002891 del 3 de febrero de 2026- Lista precios unitarios de referencia - Proceso Cárnicos (Cerdo).
13.19. Memorando RAD. I2026002013 del 24 de enero de 2026- Lista precios unitarios de referencia - Productos Cárnicos- Res.
13.20. Memorando RAD. I2026003033 del 4 de febrero de 2026- Lista precios unitarios de referencia - Productos Cárnicos- Pescado.
13.21. Instructivo de precios unitarios de referencia
13.22. CDP COMISIÓN No 16731 del 16 de junio de 2026.
13.23. CDPS OPERACIÓN No 9313 del 27 de marzo de 2026 (Lote de Carne de Res y Pescado)
13.24. CDP No 9320 del 27 de marzo de 2026(Lote de Carne de Res y Pescado)
13.25. CDP No 9312 del 27 de marzo de 2026 (Lote de Fruver)
13.26. CDP No 9319 del 27 de marzo de 2026 (Lote de Fruver)
13.27. CDP No 9309 del 27 de marzo de 2026 (Lote de Víveres y Abarrotes)
13.28. CDP No 9317 del 27 de marzo de 2026 (Lote de Víveres y Abarrotes)
13.29. CDP No 9311 del 27 de marzo de 2026 (Lote de Pollo)
13.30. CDP No 9316 del 27 de marzo de 2026 (Lote de Pollo)
13.31. CDP No 9314 del 27 de marzo de 2026 (Lote de Lácteos)
13.32. CDP No 9334 del 27 de marzo de 2026 (Lote de Lácteos)
13.33. CDP No 9315 del 27 de marzo de 2026 (Lote de Carne de Cerdo)
13.34. CDP No 9321 del 27 de marzo de 2026 (Lote de Carne de Cerdo)
13.35. CDP No 9310 del 27 de marzo de 2026 (Lote de Panadería)
13.36. CDP No 9318 del 27 de marzo de 2026 (Lote de Panadería)
13.37. Justificación consolidada solicitud vigencias futuras.
13.38. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Vigencia Futura No 15 del 15 de mayo de 2026.
13.39. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Vigencia Futura No 16 del 15 de mayo de 2026.
13.40. Concepto previo y favorable a vigencias futuras ordinarias -Secretaría Distrital de Planeación.
13.41. CARTA DE INTENCIÓN PROCESO ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS
13.42. PLAN DE SUPERVISIÓN
13.43. MEMORANDO DE INDICADORES FINANCIEROS RAD. 2026016434 del 26 de mayo de 2026.
13.44. MEMORANDO AVAL DE OBLIGACIONES AMBIENTALES RAD. I2026014709 del 12 de mayo de 2026.
13.45. MEMORANDO AVAL DE LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO RAD. 2026015391 del 15 de mayo de 2026.
13.46. Portafolio de Servicios, Modalidades, Estrategias, Beneficios y Transferencias Monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social- Versión:25- Fecha I2026011869-17/04/2026

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 130 de 131

13.47. Lineamiento alimentación y nutrición para los servicios sociales con apoyo alimentario LIN-PSS-042 del Memo I2024000117.
13.48. Ficha EBI.
13.49. Fichas Técnicas Provisionales (Ficha Técnica de Negociación- Ficha Técnica de Distribución-Ficha de Bienes, Productos o Servicios) Lote de Víveres y Abarrotes- Anexos.
13.50. Fichas Técnicas Provisionales (Ficha Técnica de Negociación- Ficha Técnica de Distribución-Ficha de Bienes, Productos o Servicios) Lote de Producto de Panadería - Anexos.
13.51. Fichas Técnicas Provisionales (Ficha Técnica de Negociación- Ficha Técnica de Distribución-Ficha de Bienes, Productos o Servicios) Lote Huevos de Frutas y Verduras- Anexos.
13.52. Fichas Técnicas Provisionales (Ficha Técnica de Negociación- Ficha Técnica de Distribución-Ficha de Bienes, Productos o Servicios) Lote de Producto de Lácteos- Anexos.
13.53. Fichas Técnicas Provisionales (Ficha Técnica de Negociación- Ficha Técnica de Distribución-Ficha de Bienes, Productos o Servicios) Lote de Carne de Res y Pescado- Anexos.
13.54. Fichas Técnicas Provisionales (Ficha Técnica de Negociación- Ficha Técnica de Distribución-Ficha de Bienes, Productos o Servicios) Lote Carne de Cerdo Anexos.
13.55. Fichas Técnicas Provisionales (Ficha Técnica de Negociación- Ficha Técnica de Distribución-Ficha de Bienes, Productos o Servicios) Lote Pollo Anexos.
13.56. Pantallazo PAA.

14. APROBACIONES

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
1.Fanny Carolina Bermúdez Jojoa 2.Wendy Hasbleidi Marín Pulido 3.Cristian Camilo Casallas Abril 4.Angie Paola Calderón Rengifo 5.Laura Carolina Corredor Trujillo 6.Jhon Henry Grazon Orjuela 7.Cristian Arturo Benavides Sandoval 8.Harby Johan Delgado Abello 9.Diego Felipe Oliveros Real 10.Yulied Sánchez Ortiz 11.José Luis Penagos Thole 12.Daniel Eduardo Peñaloza 13.Liria Yesenia Quiñonez 14.Ramiro Andrés Sánchez 15.Gonzalo Sierra Torres 16.Diana Vanessa Olaya 17.Rafael Gómez Bedoya	1. Carlos Julián Ruiz 2. Alejandra Cavanzo Obando 3. Zulma Yanira Fonseca Centeno	Omar Fernando Beltrán Opayome
Cargo o vinculación: 1. Contratista Dirección de Nutrición y Abastecimiento.	1. Contratista Dirección de Nutrición y Abastecimiento 2.Asesor 3.Subdirectota de Nutrición	Subdirector de Abastecimiento

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Pagina 131 de 1

2. Contratista Subdirección de Abastecimiento. 3. Contratista Subdirección de Abastecimiento. 4. Contratista Subdirección de Abastecimiento. 5. Contratista Subdirección de Abastecimiento. 6. Contratista Subdirección de Abastecimiento. 7. Contratista Subdirección de Abastecimiento. 8. Contratista Subdirección de Abastecimiento. 9. Contratista Subdirección de Abastecimiento. 10. Contratista Subdirección de Nutrición. 11. Contratista Subdirección de Nutrición. 12. Contratista Dirección de Nutrición y Abastecimiento. 13. Contratista Dirección de Nutrición y Abastecimiento. 14. Contratista Dirección de Nutrición y Abastecimiento. 15. Contratista Dirección de Nutrición y Abastecimiento. 16. Contratista Dirección de Nutrición y Abastecimiento. 17. Contratista Dirección de Nutrición y Abastecimiento.		

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Pagina 132 de 14

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ANEXO No 1_ESTUDIOS PREVIOS_ALIMENTOS 2026-2027
VF 28072026

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

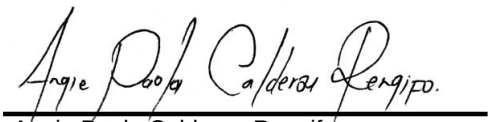
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
Estado: Finalizado

Creación: 2026-07-28 17:40:38
Finalización: 2026-07-28 19:27:28

Escanee el código para verificación

Elaboración: Angie Paola Calderón Rengifo - Subdirección de Abastecimiento



Angie Paola Calderon Rengifo
1023939362
acalderonr@sdis.gov.co
Profesional Administrativo
Secretaria de Integración Social

Elaboración: Cristian Camilo Casallas Abril - Subdirección de Abastecimiento



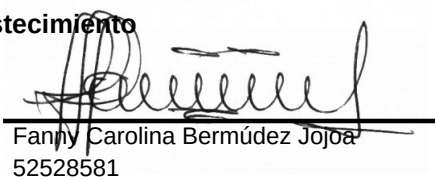
Cristian Camilo Casallas Abril
1077150692
ccasallasa@sdis.gov.co
Profesional Administrativo y Financiero
Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: Wendy Hasbleidi Marín Pulido - Contratista Subdirección de Abastecimiento



Wendy Marrín Pulido
1026289338
wmarin@sdis.gov.co
Profesional Equipo de seguimiento
Subdirección de Abastecimiento

Elaboración: Fanny Carolina Bermúdez Jojoa - Contratista Dirección de Nutrición y Abastecimiento



Fanny Carolina Bermúdez Jojoa
52528581
fbermudez@sdis.gov.co
Contratista
Dirección de Nutrición y Abastecimiento

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Pagina 133 de 14

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ANEXO No 1_ESTUDIOS PREVIOS_ALIMENTOS 2026-2027 VF 28072026

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769

Creación: 2026-07-28 17:40:38

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-28 19:27:28

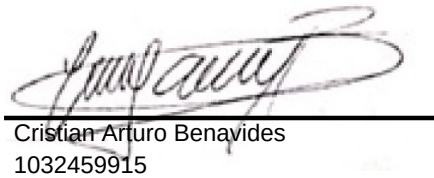
Escanee el código para verificación

Elaboración: Harby Johan Delgado Abello - Subdirección de Abastecimiento



Harby Johan Delgado Abello
1012370022
hdelgado@sdis.gov.co
Contratista
SDIS

Elaboración: Cristian Arturo Benavides Sandoval - Subdirección de Abastecimiento



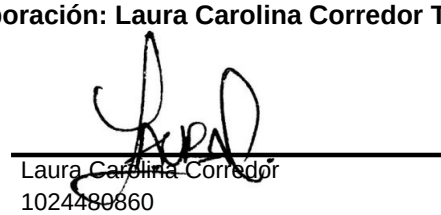
Cristian Arturo Benavides
1032459915
cbenavidess@sdis.gov.co

Elaboración: Jhon Henry Garzon Orjuela - Subdirección de Abastecimiento



John Henry Garzón Orjuela
80035084
jgarzono@sdis.gov.co
Supervisor al suministro de alimentos
Secretaría de Integración Social

Elaboración: Laura Carolina Corredor Trujillo - Subdirección de Abastecimiento



Laura Carolina Corredor
1024480860
lcorredort@sdis.gov.co
Profesional
Subdirección de abastecimiento

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Pagina 134 de 14

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ANEXO No 1_ESTUDIOS PREVIOS_ALIMENTOS 2026-2027 VF 28072026

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769

Estado: Finalizado

Creación: 2026-07-28 17:40:38

Finalización: 2026-07-28 19:27:28

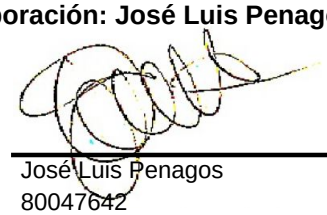
Escanee el código para verificación

Elaboración: Daniel Eduardo Peñaloza - Contratista Dirección de Nutrición y Abastecimiento



Daniel Eduardo Peñaloza Bedoya
1030552561
dpenaloza@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: José Luis Penagos Thole - Subdirección de Nutrición



José Luis Penagos
80047642
jpenagos@sdis.gov.co
Nutricionista
Subdirección de Nutrición

Elaboración: Yulied Sánchez Ortiz - Subdirección de Nutrición



YULIED SANCHEZ ORTIZ
53026033
ysanchez@sdis.gov.co
Nutricionista Equipo Planificación alimentaria y nutricional
Subdirección de Nutrición -SDIS-

Elaboración: Diego Felipe Oliveros Real - Subdirección de Abastecimiento



Diego Felipe Oliveros Real
1075664350
doliverosr@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Pagina 135 de 14

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ANEXO No 1_ESTUDIOS PREVIOS_ALIMENTOS 2026-2027 VF 28072026

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769

Creación: 2026-07-28 17:40:38

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-28 19:27:28

Escanee el código para verificación

Elaboración: Diana Vanessa Olaya - Contratista Dirección de Nutrición y Abastecimiento

Diana Vanessa Olaya Rachez
52819289
dolayar@sdis.gov.co
Líder de Gestión Documental
Dirección de Nutrición y abastecimiento

Elaboración: Gonzalo Sierra Torres - Contratista Dirección de Nutrición y Abastecimiento

GONZALO SIERRA TORRES
80845211
gsierra@sdis.gov.co

DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN Y ABASTECIMIENTO

Elaboración: Ramiro Andrés Sánchez - Contratista Dirección de Nutrición y Abastecimiento

Ramiro Andrés Sánchez Chávez
1075671498
rsanchezc@sdis.gov.co
Contratista
Dirección de Nutrición y Abastecimiento.

Elaboración: Liria Yesenia Quiñonez - Contratista Dirección de Nutrición y Abastecimiento

Liria Yesenia Quiñones Cabanzo
1019075018
lquinonezc@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Pagina 136 de 14

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ANEXO No 1_ESTUDIOS PREVIOS_ALIMENTOS 2026-2027 VF 28072026

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769

Creación: 2026-07-28 17:40:38

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-28 19:27:28

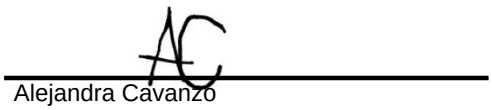
Escanee el código para verificación

Revisión: Zulma Yanira Fonseca Centeno - Subdirectora de Nutrición



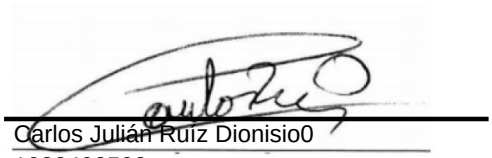
Zulma Yanira Fonseca Centeno
52706145
zfonseca@sdis.gov.co
Subdirectora de Nutrición
Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Alejandra Cavanzo Obando - Asesor



Alejandra Cavanzo
Dirección de Nutrición y Abastecimiento
dcavanzo@sdis.gov.co
Asesor
Dirección de Nutrición y Abastecimiento

Revisión: Carlos Julián Ruiz - Contratista Dirección de Nutrición y Abastecimiento



Carlos Julián Ruiz Dionisio0
1032402502
cruizd@sdis.gov.co
Contratista
Dirección de Nutrición y Abastecimiento

Elaboración: Rafael Gómez Bedoya - Contratista Dirección de Nutrición y Abastecimiento



Rafael Gómez Bedoya
1020763283
rgomezb@sdis.gov.co
Profesional Administrativo y de Talento Humano
Secretaria Distrital de Integracion Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Pagina 137 de 14

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ANEXO No 1_ESTUDIOS PREVIOS_ALIMENTOS 2026-2027 VF 28072026

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769

Estado: Finalizado

Creación: 2026-07-28 17:40:38

Finalización: 2026-07-28 19:27:28

Escanee el código para verificación

Aprobación: Omar Fernando Beltrán Opayome - Subdirector de Abastecimiento



OMAR FERNANDO BELTRAN OPAYOME
79167736
ofbeltran@sdis.gov.co
Subdirector de Abastecimiento
SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Pagina 138 de 14

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ANEXO No 1_ESTUDIOS PREVIOS_ALIMENTOS 2026-2027 VF 28072026

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769

Creación: 2026-07-28 17:40:38

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-28 19:27:28

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Fanny Carolina Bermúdez Jojoa fbermudez@sdis.gov.co Contratista Dirección de Nutrición y Abastecimiento	Aprobado	Env.: 2026-07-28 17:40:46 Lec.: 2026-07-28 17:42:16 Res.: 2026-07-28 17:42:19 IP Res.: 190.26.34.165 Canal: Email
Elaboración	Wendy Marrín Pulido wmarin@sdis.gov.co Profesional Equipo de seguimiento Subdirección de Abastecimiento	Aprobado	Env.: 2026-07-28 17:42:19 Lec.: 2026-07-28 17:45:44 Res.: 2026-07-28 17:45:53 IP Res.: 191.156.126.195 Canal: Email
Elaboración	Cristian Camilo Casallas Abril ccasallasa@sdis.gov.co Profesional Administrativo y Financiero Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-07-28 17:45:54 Lec.: 2026-07-28 17:54:21 Res.: 2026-07-28 17:54:37 IP Res.: 190.61.61.43 Canal: Email
Elaboración	Angie Paola Calderon Rengifo acalderonr@sdis.gov.co Profesional Administrativo Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-07-28 17:54:37 Lec.: 2026-07-28 17:57:15 Res.: 2026-07-28 17:57:22 IP Res.: 190.27.177.167 Canal: Email
Elaboración	Laura Carolina Corredor lcorredort@sdis.gov.co Profesional Subdirección de abastecimiento	Aprobado	Env.: 2026-07-28 17:57:22 Lec.: 2026-07-28 17:59:29 Res.: 2026-07-28 17:59:40 IP Res.: 186.102.55.147 Canal: Email
Elaboración	John Henry Garzón Orjuela jgarzono@sdis.gov.co Supervisor al suministro de alimentos Secretaría de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-07-28 17:59:40 Lec.: 2026-07-28 18:02:04 Res.: 2026-07-28 18:02:12 IP Res.: 191.156.181.225 Canal: Email
Elaboración	Cristian Arturo Benavides cbenavidess@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-07-28 18:02:12 Lec.: 2026-07-28 18:12:10 Res.: 2026-07-28 18:12:14 IP Res.: 161.10.161.60 Canal: Email
Elaboración	Harby Johan Delgado Abello hdelgado@sdis.gov.co Contratista SDIS	Aprobado	Env.: 2026-07-28 18:12:15 Lec.: 2026-07-28 18:13:57 Res.: 2026-07-28 18:14:03 IP Res.: 186.155.117.200 Canal: Email
Elaboración	Diego Felipe Oliveros Real doliverosr@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-07-28 18:14:03 Lec.: 2026-07-28 18:15:35 Res.: 2026-07-28 18:15:39 IP Res.: 186.31.59.219 Canal: Email

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Pagina 139 de 14

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ANEXO No 1_ESTUDIOS PREVIOS_ALIMENTOS 2026-2027 VF 28072026

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769

Creación: 2026-07-28 17:40:38

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-28 19:27:28

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	YULIED SÁNCHEZ ORTIZ ysanchez@sdis.gov.co Nutricionista Equipo Planificación alimentaria y n Subdirección de Nutrición -SDIS-	Aprobado	Env.: 2026-07-28 18:15:39 Lec.: 2026-07-28 18:17:06 Res.: 2026-07-28 18:17:11 IP Res.: 186.155.17.107 Canal: Email
Elaboración	José Luis Penagos jpenagos@sdis.gov.co Nutricionista Subdirección de Nutrición	Aprobado	Env.: 2026-07-28 18:17:11 Lec.: 2026-07-28 18:26:02 Res.: 2026-07-28 18:26:25 IP Res.: 186.84.21.30 Canal: Email
Elaboración	Daniel Eduardo Peñaloza Bedoya dpenaloza@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-07-28 18:26:26 Lec.: 2026-07-28 18:31:20 Res.: 2026-07-28 18:31:25 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Elaboración	Liria Yesenia Quiñones Cabanzo lquinonezc@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-07-28 18:31:26 Lec.: 2026-07-28 18:33:28 Res.: 2026-07-28 18:33:33 IP Res.: 186.102.84.155 Canal: Email
Elaboración	Ramiro Andrés Sánchez Chávez rsanchezc@sdis.gov.co Contratista Dirección de Nutrición y Abastecimiento.	Aprobado	Env.: 2026-07-28 18:33:33 Lec.: 2026-07-28 18:35:39 Res.: 2026-07-28 18:35:46 IP Res.: 200.118.18.37 Canal: Email
Elaboración	GONZALO SIERRA TORRES gsierra@sdis.gov.co DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN Y ABASTECIMIENTO	Aprobado	Env.: 2026-07-28 18:35:46 Lec.: 2026-07-28 18:42:35 Res.: 2026-07-28 18:42:46 IP Res.: 191.95.54.128 Canal: Email
Elaboración	Diana Vanessa Olaya Rachez dolayar@sdis.gov.co Líder de Gestión Documental Dirección de Nutrición y abastecimiento	Aprobado	Env.: 2026-07-28 18:42:46 Lec.: 2026-07-28 18:53:06 Res.: 2026-07-28 18:53:23 IP Res.: 191.156.117.208 Canal: Email
Elaboración	Rafael Gomez Bedoya rgomezb@sdis.gov.co Profesional Administrativo y de Talento Humano Secretaria Distrital de Integracion Social	Aprobado	Env.: 2026-07-28 18:53:23 Lec.: 2026-07-28 18:58:25 Res.: 2026-07-28 18:58:33 IP Res.: 191.156.233.96 Canal: Email
Revisión	Carlos Julián Ruíz Dionisio0 cruizd@sdis.gov.co Contratista Dirección de Nutrición y Abastecimiento	Aprobado	Env.: 2026-07-28 18:58:33 Lec.: 2026-07-28 19:00:30 Res.: 2026-07-28 19:00:42 IP Res.: 191.156.48.189 Canal: Email

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769
2026-07-28T19:27:31-05:00 - Página 140 de 141

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ANEXO No 1_ESTUDIOS PREVIOS_ALIMENTOS 2026-2027 VF 28072026

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260728-174038-8ec4c3-17949769

Creación: 2026-07-28 17:40:38

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-28 19:27:28

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	Alejandra Cavanzo dcavanzo@sdis.gov.co Asesor Dirección de Nutrición y Abastecimiento	Aprobado	Env.: 2026-07-28 19:00:42 Lec.: 2026-07-28 19:02:12 Res.: 2026-07-28 19:02:16 IP Res.: 191.104.184.40 Canal: Email
Revisión	Zulma Yanira Fonseca Centeno zfonseca@sdis.gov.co Subdirectora de Nutrición Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-07-28 19:02:16 Lec.: 2026-07-28 19:25:40 Res.: 2026-07-28 19:25:47 IP Res.: 38.19.41.138 Canal: Email
Aprobación	OMAR FERNANDO BELTRAN OPAYOME ofbeltran@sdis.gov.co Subdirector de Abastecimiento SDIS	Aprobado	Env.: 2026-07-28 19:25:48 Lec.: 2026-07-28 19:27:24 Res.: 2026-07-28 19:27:27 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email